TOMO 135 — Montevideo, Jueves 29 de Junio de 1939 — Núm. 9845

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se exoneran de derechos los combustibles destinados a la navegación de buques del Cabotaje Nacional y otras embarcaciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exonerados del pago de derechos aduaneros de importación y demás tributos e impuestos fiscales, todos los combustibles, sólidos o líquidos, que se destinan a la navegación de los buques del Cabotaje Nacional y demás embarcaciones a motor de pabellón uruguayo, inscriptas en los registros de la Marina Mercante Nacional.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 5 de Junio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1939.—Número 1661|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza disponer de una suma para la adquisición de varias fracciones de tierras en Rocha.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1939.—Número 747|939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 75.000.00 con destino a la adquisición de una fracción de campo, perteneciente a la Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas", compuesta de 2.849 hectáreas y 195 metros, situada en la 5.ª sección del Departamento de Rocha y empadronada con el número 2669, al precio de $ 23.00 la hectárea; como asimismo las fracciones que le son linderas incluso la conocida por "Los Indios", de propiedad fiscal, con el propósito de obtener salida a los caminos públicos.

La operación de compra del inmueble de la referencia no puede ser más oportuna y hasta tiene su parte de patriótica, ya que con ella se impedirá que una importante

FE DE ERRATAS

En el número 9838 (21 de Junio), al publicarse el Tratado de Comercio y Navegación con Paraguay, los talleres impresores han hecho una transposición que se subsana aquí:

En la página 538 (2.ª columna), desde la partida 146 (durmientes de madera) hasta la partida s|n (animales y aves vivos), hay un conjunto de renglones que pertenecen a la Sección G, figurando en el original después del renglón 138.

Queda hecha la salvedad.

región del país pueda ser enajenada a particulares, permitiendo al Estado que, en el momento oportuno, ella pueposiciones vigentes lo establecen y con el fin de que tieposiciones vigentes lo establecen y con el fin de que tierras, hasta ahora improductivas, sean colocadas en situación de ser aptas para poblaciones y la agricultura, con grandes beneficios para la nación en general.

El importe que se destina a esta adquisición será reintegrado al rubro de donde él se extrae con los proventos que percibe la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, una vez que sean cubiertos los gastos que ella origina.

Por estas breves consideraciones el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea General tenga a bien aprobar el mencionado proyecto de ley, en la seguridad de que con ello contribuirá a realizar una obra que aparejará, desde todo punto de vista, muchos beneficios para la economía nacional.

Se acompañan los antecedentes de esta gestión a fin de facilitar a esa Asamblea el estudio de esta gestión.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) que destinará a la adquisición del campo empadronado con el número 2669, situado en la 5.ª sección del Departamento de Rocha, propiedad de la Sociedad Agropecuaria "Las Maravillas" compuesto de 2849 hectáreas 195 metros al precio de $ 23.00 la hectárea, como asimismo de las fracciones linderas a este campo y al conocido por "Los Indios" de propiedad fiscal con el fin de obtenerse salida a los caminos públicos.

Art. 2.o Cuando ese campo se encuentre en condiciones de ser subdividido el Poder Ejecutivo lo destinará a colonización, en la forma que lo establece en la reglamentación correspondiente.

Art. 3.o La suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) cuya inversión se autoriza por el artículo 1.°, será reintegrada a Rentas Generales con el saldo de proventos que perciba la Dirección General de Avalúos como administradora de los bienes del Estado, después de cubiertos los gastos que se imputan a esos recursos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se rectifica un nombramiento de Inspector de Zona de la Dirección General de Impuestos Internos y se destiman otras reclamaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Número 42|939.

Vistos los reclamos formulados por varios funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos, con motivo de las promociones que se efectuaron dentro del personal de dicha oficina, con fecha 31 de Enero del corriente año;

Resultando: Que para el cargo de Inspector de Zona, fué promovido el funcionario señor Arturo Somonte e interpusieron reclamos el Contador señor Joaquín Díaz y los Jefes de Sección señores Domingo E. Espínola y Tomás López y el Inspector de 1.a clase señor Alfonso Rey Azopardo;

Resultando: Que para el cargo de Jefe de Sección fué ascendido el señor Ricardo Mendoza, quien presentó renuncia del ascenso que se le había otorgado;

Resultando: Que los empleados señores Juan F. Murias, Julio M. Sáenz, Raymundo B. de Peñafort y José María Copello, reclamaron de los ascensos conferidos a los señores Serafín Salgado, Salvador Garbarino, Américo E. Prego y Julio Vallejo, para los puestos de Inspector de 1.a clase, 2.o Jefe de Sección, Inspector de 2.a clase y Subinpector de 1.a clase, respectivamente;

Resultando: Que en último término han formulado reclamos el Subinspector de 4.a clase señor Hubert F. Larrieu y Auxiliar 2.o señor Luis C. Trochón, contra la designación del señor Jorge Ubios, para el cargo de Auxiliar de 1.a clase;

Considerando: Que con relación al primer caso, después de haber estudiado las fojas de servicios así como los fundamentos expuestos por los reclamantes en los escritos presentados por los mismos, el funcionario que se encuentra en mejores condiciones para ocupar el cargo vacante, es el Jefe de Sección señor Tomás López;

Considerando: Que si bien es exacto que el funcionario señor Juan F. Murias tiene mayor antigüedad que el nombrado Inspector de 1.a clase señor Serafín Salgado, la designación de este funcionario respondió al hecho que, desde hace varios años ejerce funciones inspectivas en zonas alejadas de la Capital, en las que necesariamente debe desarrollarse una intensa actividad;

Considerando: Que al promoverse a los empleados señores Salvador Garbarino y Américo E. Prego se tuvo en cuenta, en el primer caso, su destacada actuación funcional y en el segundo, esa misma circunstancia entre los funcionarios de su jerarquía y su mayor antigüedad sobre el reclamante;

Considerando: Que al ascenderse al empleado señor Vallejo, se tuvo en cuenta su correcta actuación funcional que lo hacen acreedor a la promoción, sin perjuicio de que en otras oportunidades pueda tenerse en cuenta al reclamante señor Copello, que el señor Luis C. Trochón tiene la misma antigüedad que el señor Jorge Ubios y que razones de carácter puramente administrativo determinaron la no designación del señor Hubert F. Larrieu,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reconsiderar la promoción concedida al señor Arturo E. Somonte, quien volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente, nombrándose Inspector de Zona, al señor Tomás López, actual Jefe de Sección y desígnase para subrogarlo al actual Inspector de 1.a clase señor Genaro Simonelli.

2.o Desestímase los demás reclamos presentados a que se hace referencia en esta resolución.

3.o Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Internos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución. Se aprueban las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y Plan de Estudios

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución N.o 303).

Montevideo, Abril 22 de 1939.

Visto 1.o Que por resolución gubernativa de fecha 18 de Junio de 1937 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, número 310, páginas 484|87), se aprobó, con carácter provisorio, el "Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y Plan de Estudios".

2.o Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.o de la citada resolución, la Dirección de dicho Instituto eleva, por intermedio de la Inspección General de Marina, las modificaciones que considera convenientes introducir en su texto, como resultado de las observaciones constatadas en la aplicación práctica del mismo.

Atento al informe producido por la Inspección General de Marina.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las modificaciones al "Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y Plan de Estudios", aprobado por resolución superior de fecha 18 de Junio de 1937, que propone el Comando de ese Instituto, y que figuran redactados en papeles administrativos Serie "B" número 232575, 232607, 232608, 232609, 232610, 232576, 232612, 232613, 232614, 232566, 232567, 232568, 232570, 232571, 232572, 232573; Serie "A" número 248675; Serie "B" números 232639, 232640, 232603, 232605; Serie "A" números 248681, 248680, y vuelta (fojas 1 a 23 vuelta de estos obrados); con excepción del inciso C) del artículo 22 e inciso A) del artículo 40, los que quedarán redactados, respectivamente, en la siguiente forma:

"Artículo 22. C) No tener menos de dieciséis años, cero mes, ni más de 18 años, cero mes, el día primero de Marzo del año de ingreso. Se admitirá una tolerancia de seis meses en el límite menor y de tres meses en el mayor, para el ingreso. Los candidatos en estas condiciones, que aprobaren los exámenes del concurso, serán colocados a con-

tinuación de los anteriores, por el orden establecido, en la lista de mérito de ingreso.

Artículo 40. A) Para las materias profesionales de ambos Cuerpos, Oficiales de Marina del empleo de Alféreces de Navío como mínimo, a Capitanes de Corbeta y por excepción, Capitanes de Fragata; los Alféreces de Navío que se propongan deberán tener por lo menos 4 años de servicios como Oficiales."

2.o Las modificaciones al inciso C) del artículo 22, entrarán a regir para los que ingresen en el mes de Marzo de 1941.

3.o Que se publique la presente resolución en el Boletín de este Ministerio; y, en forma ordenada el texto completo del "Reglamento Orgánico de la Escuela Naval y Plan de Estudios", aprobado. Cumplido, archívese. — **BALDOMIR.** —General de División ALFREDO R. CAMPOS.

REGLAMENTO ORGANICO Y PLAN DE ESTUDIOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o La Escuela Naval tiene por objeto formar Oficiales de los Cuerpos General e Ingenieros de Máquinas y Electricidad para las necesidades de la Marina Militar, Capitanes y Pilotos para la Marina Mercante.

Art. 2.o La Escuela Naval es dependencia directa de la Inspección General de Marina.

Art. 3.o Los candidatos que llenen las condiciones requeridas para ingresar a los cursos de formación de Oficiales con destino a lo Cuerpos General e Ingenieros de Máquinas y Electricidad, serán incorporados con el título de "Aspirante", el que conservarán hasta el término de sus estudios. Los demás alumnos tendrán el título de "Alumno" del curso a que pertenecieren.

Art. 4.o Los Aspirantes están sujetos a lo prescripto en este Reglamento y a todas las disposiciones en vigencia y que se dicten para la Marina Militar.

Art. 5.o Todo Aspirante que ingrese al primer año contrae el compromiso formal de continuar sus estudios hasta su egreso y de servir en la Marina Militar una vez ascendido, el tiempo que determine la ley Orgánica.

Art. 6.o El Aspirante que fuera dado de "Baja" del Instituto, no podrá en ningún caso reingresar a la Escuela.

Art. 7.o En caso de ser propuesta la "Baja" de un Aspirante, por actos que afectaren al Instituto en el orden moral o disciplinario, el Director de la Escuela Naval licenciará al Aspirante hasta tanto recayera la resolución superior.

Art. 8.o Cualquiera fuera la causa, sólo se podrá repetir un curso, es decir, que el máximo de años permitido, a un Aspirante, de permanencia como tal, será el determinado por el Plan de Estudios más uno.

Art. 9.o Los Aspirantes percibirán una remuneración mensual, durante el desarrollo de la carrera, que será fijada por la ley de Presupuesto, con el fin exclusivo de destinarla a los gastos de material de estudio y efectos reglamentarios.

Art. 10. Si la Superioridad, por cualquier circunstancia, resolviese reformar este Reglamento o el Plan de Estudios, serán de hecho obligatorio para todo el personal del Instituto tales disposiciones, sin que le asista a ninguno el derecho de reclamar contra ellas.

Art. 11. Los Aspirantes deben ser autorizados, mientras son menores de edad, en sus compromisos para con la Escuela, por sus padres o tutores y en los casos que aquéllos residan fuera de la Capital, deberán designar apoderado domiciliado en ella.

Art. 12. Cualquier gestión que con respecto a los Aspirantes tuvieran que formular los padres, tutores o apoderados, lo harán ante la Dirección de la Escuela.

Art. 13. Los padres, tutores o apoderados, contraen la obligación de dar cumplimiento a todo lo que a su respecto prescribe este Reglamento, haciéndose además solidarios de las deudas que por cualquier concepto contrajeran los Aspirantes en el Instituto.

Art. 14. El Director de la Escuela Naval elevará al Inspector General de Marina, los elementos de juicio necesarios para dar de "Alta" o "Baja" a los Aspirantes.

Art. 15. El Director de la Escuela Naval, con anterioridad a la iniciación de los cursos, comunicará al Inspector General de Marina el número de becas disponibles, a fin de que se le fijen los efectivos que correspondan a cada Cuerpo.

Art. 16. La elección de Cuerpo, General o Ingenieros de Máquinas y Electricidad, se hará por propia determinación de los Aspirantes, de acuerdo con la colocación por orden de mérito en el resultado del concurso. Los puestos restantes serán llenados automáticamente por los que siguieren a los anteriores en el orden de mérito.

Art. 17. Los cursos se iniciarán del 1.o al 5 de Marzo y terminarán el día 30 de Octubre de cada año.

Art. 18. Del 1.o al 25 de Noviembre de cada año, tendrán lugar los exámenes de fin de curso.

Art. 19. Terminados los exámenes de fin de curso, seguirá un período de embarque general no menor de treinta días.

Art. 20. El ingreso y los cursos de Capitanes y Pilotos para la Marina Mercante, se harán de acuerdo a lo establecido en su Reglamento en las partes correspondientes.

Art. 21. En caso que la Superioridad conceda becas en la Escuela Naval a los Gobiernos de otros países, el Aspirante extranjero quedará sometido a todas las disposiciones establecidas en este Reglamento.

CAPITULO II

Del ingreso

Artículo 22. Para ingresar a los cursos de "Aspirantes" de la Escuela Naval, se requiere:

A) Ser uruguayo.
B) Ser soltero, estado que deberán conservar hasta su egreso.
C) No tener menos de dieciséis años, cero mes, ni más de 18 años, cero mes, el día primero de Marzo del año de ingreso. Se admitirá una tolerancia de seis meses en el límite menor y de tres meses en el mayor, para el ingreso. Los candidatos en estas condiciones, que aprobaren los exámenes del concurso, serán colocados a continuación de los anteriores, por el orden establecido, en la lista de mérito de ingreso.
D) Comprobar que ha cursado con aprobación los cuatro años de enseñanza secundaria.
E) Ser aprobado en el examen de aptitud física para la profesión.
F) Comprobar su buena conducta mediante un certificado firmado por dos personas de reconocida responsabilidad moral, a satisfacción de la Dirección de la Escuela.

   Cuando dichas personas no sean del conocimiento de la Dirección, el certificado deberá ser visado, además, por la autoridad civil o militar del Departamento, quien certificará la responsabilidad moral de los firmantes.

   Aunque la Escuela Naval es un Instituto de selección, las condiciones de conducta y moralidad son absolutamente fundamentales y priman sobre todas;
G) Tener antecedentes personales y de familia, honorables; quedando reservada a la Dirección de la Escuela, la investigación pertinente, la que, por sus conductos y medios a su alcance, o por aquellos que estime convenientes, comprobará si el solicitante llena dicho requisito;
H) Obtener vacante, teniendo en cuenta lo siguiente:

   1.o El 50 % del número de vacantes, o el 50 % más uno, cuando aquel número sea impar, se adjudicará por orden de mérito entre los alumnos del 4.o año del curso liceal de la Escuela Naval, que lo hayan cursado por una sola vez y que se encuentren dentro de las condiciones establecidas por este Reglamento para el ingreso.

   Se tendrán en cuenta para efectuar el órden de mérito mencionado, los alumnos que además de las condiciones anteriores obtengan la calificación mínima de 7 en "Espíritu Militar" y "Adaptación a la vida de a "bordo" respectivamente. El promedio de mérito se hallará calculando la media de los promedios de mérito parciales siguientes: el que resulte de los exámenes de las asignaturas que establece el artículo 30 con sus coeficientes y el obtenido con las calificaciones en "Espíritu Militar" y "Adaptación a la vida de a bordo" con coeficientes de 5 para cada una. Las calificaciones en "Espíritu Militar" y "Adaptación a la vida de a bordo" se otorgarán en el período que establece el artículo 130.

   2.o El 50 % restante de las vacantes, o el 50 % menos uno, serán llenadas por concurso de oposición en el que podrán tomar parte los alumnos liceales de 4.o año que no hubieren obtenido vacante, y los candidatos civiles que se encuentren dentro de las condiciones establecidas por este Reglamento para el ingreso.

   3.o Cuando el número de vacantes del apartado 1.o no sea llenado en su totalidad, las restantes pasarán a sumarse a las del apartado 2.o.

Finalmente, el orden de la lista de los que ingresaren estará constituído en primer término por los comprendi-

dos en el apartado 1.o, colocados por orden decreciente de su promedio de mérito y a continuación irán los del apartado 2.o, por el orden que establece el artículo 32 de este Reglamento.

Art. 23. Los candidatos a ingreso presentarán una solicitud firmada conjuntamente con sus padres o tutores, adjuntando una copia de la partida de nacimiento y un certificado de la Sección correspondiente de enseñanza secundaria, a fin de justificar los puntos 1.o, 2.o y 3.o del artículo 22, (1) de acuerdo con los formularios correspondientes.

Art. 24. Los candidatos deberán demostrar su aptitud ante una Comisión nombrada al efecto, y capacidad en el concurso de oposición ante el Tribunal de Exámenes, debiéndose realizar ambas pruebas durante la segunda quincena de Enero y primera de Febrero respectivamente.

Art. 25. La aptitud será comprobada en un examen previo al del concurso de oposición y que constará de dos partes:

1.o Revisación médica para comprobar salud, a cargo de una Comisión integrada por dos médicos de la Sanidad de la Marina, nombrada por el Inspector General de Marina y el médico de la Escuela Naval, con la colaboración de las secciones y servicios de la Sanidad Militar.

2.o Demostración de aptitud para las funciones del servicio y capacidad de adaptación para la vida militar, ante una Comisión formada por el Jefe del Cuerpo de Aspirantes al médico de la Escuela y el profesor de Educación Física. La duración máxima será de treinta minutos para ejercicios físicos.

Art. 26. Los candidatos clasificados "Aptos" por la Comisión médica, pasarán a comprobar su aptitud para el "Servicio" y una vez efectuadas las pruebas, las dos Comisiones, conjuntamente, elevarán al Director un informe en el que figurarán los candidatos declarados "Aptos" para el ingreso, teniendo en cuenta el resultado de las dos pruebas cumplidas.

Art. 27. La Escuela Naval citará a los candidatos declarados "Aptos" y en condición para el concurso de oposición, a fin de rendir los exámenes de las asignaturas correspondientes.

Art. 28. El Tribunal de exámenes para cada asignatura estará formado por el Subdirector y tres Oficiales de la Escuela.

Art. 29. La forma de efectuar los exámenes, calificaciones y demás normas pertinentes, se ajustarán a lo establecido para los cursos de la Escuela.

Art. 30. El concurso de oposición se llevará a cabo sometiendo a examen a cada uno de los candidatos, en las asignaturas siguientes, cuyos programas se adjuntan a este Reglamento.

1.o Algebra.
2.o Trigonometría rectilínea.
3.o Geometría plana y del espacio.
4.o Literatura.

Art. 31. El examen comprenderá una prueba escrita y otra oral.

La prueba escrita será previa y eliminatoria para todas las materias.

Art. 32. A los efectos de conquistar vacantes se formará una lista de mérito para los candidatos aprobados, correspondiendo a cada asignatura los coeficientes siguientes: Algebra, Trigonometría rectilínea, Geometría plana y del espacio, coeficiente 5 y Literatura, coeficiente 4.

Art. 33. La lista de los candidatos que hayan sido aprobados en el concurso de oposición y no hayan ocupado vacantes, se mantendrá en la Escuela hasta transcurridos 45 días después de iniciados los cursos, a los efectos de llamar a los que siguen por orden a los ingresados, para llenar las vacantes que se produzcan por no presentación, renuncia o baja de los mismos.

Art. 34. Los candidatos inscriptos que hayan sido reprobados en el examen de oposición, podrán presentarse nuevamente para ingresar en la Escuela, por una sola vez.

CAPITULO III

Del Director

Artículo 35. El Jefe que desempeñe este cargo, ejercerá la Dirección y mando de la Escuela. Estarán a sus inmediatas órdenes el o los buques que a propuesta suya asigne la Superioridad para la enseñanza de los aspirantes y ejercerá la dirección de la enseñanza y prácticas generales de los alumnos embarcados.

Art. 36. Además de las atribuciones que le corresponden como Director, tiene a su cargo la educación moral, científica y militar de los aspirantes, siendo responsable de la misma y de la estricta observancia de este Reglamento y demás disposiciones que tengan atingencia con el establecimiento.

Art. 37. Propondrá cuanto crea conveniente para el desarrollo del plan de estudios y régimen de la Escuela, acompañando a sus propuestas el dictamen de la Junta de estudios en los asuntos de consultas docentes.

Art. 38. Propondrá el personal de Jefes y Oficiales y profesores de la Escuela y el cese de cualquiera, cuando no desempeñe correctamente su función.

Art. 39. Designará a los Oficiales internos que deben dictar cátedras en la Escuela, con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden a los profesores. Previa venia del Inspector General de Marina propondrá profesores agregados para las asignaturas profesionales, los que podrán sustituir al profesor en caso de ausencia, una vez transcurridos cuatro meses de su designación.

Art. 40. Para proponer profesores se ajustará a las siguientes normas:

A) Para las materias profesionales de ambos Cuerpos, Oficiales de Marina del empleo de Alféreces de Navío como mínimo, a Capitanes de Corbeta y por excepción, Capitanes de Fragata; los Alféreces de Navío que se propongan deberán tener por lo menos 4 años de servicios como Oficiales.

B) Para las demás materias, no profesionales (matemáticas, físico-químicas, etc.), Oficiales de Marina o del Ejército, en las condiciones del inciso anterior, o profesores civiles que hayan dictado la materia por lo menos durante tres años en institutos de enseñanza del Estado.

C) Preparadores: Suboficiales de la Marina o personal que ejerza o hayan ejercido este cargo en Facultades o liceos de la República.

D) De educación física: especialistas de la Marina o del Ejército.

Art. 41. Las prácticas correspondientes a las materias profesionales o las esencialmente prácticas de la misma índole, serán dictadas por los Oficiales profesores internos, designados por el Director, según sus aptitudes y especialidades.

Art. 42. Aprobará y pondrá en vigor el horario de clases, ejercicios, estudios y demás distribución del tiempo. Nombrará los Tribunales Examinadores para cada asignatura en todas las circunstancias que fuere necesario.

Art. 43. Designará los profesores que deben embarcarse con los aspirantes en las prácticas ordinarias y en las quincenales.

Art. 44. Inculcará a los Oficiales y profesores, que su principal obligación es formar Oficiales de Marina y que para tal honrosa función, los más severos principios del pundonor, la caballerosidad y la obediencia distinguen a los aptos y que tal educación se desarrolla con el ejemplo y la palabra.

Art. 45. Estimulará la aplicación y aprovechamiento de los aspirantes, concediendo premios e imponiendo castigos de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Art. 46. Propondrá la baja de los aspirantes que se hagan acreedores de tal sanción o de aquellos que deban dejar de pertenecer a la Escuela Naval en virtud de lo establecido en este Reglamento. En todos los casos la baja será confirmada por el Inspector General de Marina.

Art. 47. Al finalizar cada año escolar se elevará al Inspector General de Marina, en la Memoria anual, informe detallado de los resultados obtenidos en la enseñanza y al finalizar el período de exámenes de reparación, la nómina de los aspirantes:

A) Que deben ser promovidos de curso.
B) Que rindieron examen de reparación.
C) Que fueron reprobados en aptitud militar profesional y
D) Que deben repetir el curso.

CAPITULO IV

Consejo de disciplina

Artículo 48. El Consejo de Disciplina estará formado por el Subdirector como Presidente, el Jefe del Cuerpo de Aspirantes, los Jefes de cursos y dos Oficiales profesores internos como Vocales. Actuará de Secretario el más moderno de los Oficiales. El Director nombrará un Vocal dentro del Cuerpo de profesores y el suplente, que actuará en caso de ausencia del mismo.

(1) Los puntos 1.o, 2.o y 3.o corresponden a los incisos A), C) y D), respectivamente del artículo 22.

Art. 49. No podrán formar parte del Consejo aquellos que sean legalmente recusables.

Art. 50. El Consejo de Disciplina será convocado por el Director, cuando un aspirante cometiera una falta que pueda ser sancionada con los castigos comprendidos entre los números 10 a 13 del artículo 206 de este Reglamento.

Art. 51. El Consejo reunido se abocará al estudio de los antecedentes y antes de emitir opinión, oirá siempre al aspirante cuya conducta haya de juzgar. Tendrá a su disposición el legajo del aspirante.

Art. 52. El Consejo de Disciplina se constituirá en sesión permanente y su opinión versará sobre la falta cometida, sus agravantes o atenuantes. En caso que la falta constituyera delito, suspenderá sus sesiones dando cuenta al Director a fin de que se tomen las providencias del caso.

Art. 53. Al emitir su opinión, el Consejo tendrá en cuenta los casos especiales que se consideran en la parte correspondiente a premios y castigos.

Art. 54. La opinión del Consejo se expondrá en un acta por mayoría de votos y el orden de votación será de moderno a antiguo. El acta será firmada por todos los miembros, pero si alguno de ellos no estuviese conforme con el acuerdo de la mayoría, podrá formular aparte su voto particular sin perjuicio de suscribir el acta.

Art. 55. Todas las actas del Consejo de Disciplina, constarán en un libro que con tal objeto llevará el Subdirector.

Art. 56. El acta final, será elevada al Director, quien resolverá sobre la sanción a aplicar. En caso que la sanción sea la "Baja", el Director licenciará al aspirante o aspirantes y solicitará del Inspector General de Marina la aprobación de la misma, elevando el acta correspondiente del Consejo. En los otros casos impondrá la sanción y ordenará el pase de los antecedentes al legajo personal del aspirante.

Junta de Estudios

Artículo 57. La Junta de Estudios estará formada por el Subdirector como Presidente, los Jefes de cursos, tres profesores nombrados por el Director, dos de ellos relacionados con el asunto a tratar. El más moderno actuará de Secretario. La Junta en pleno será presidida por el Director y la formarán todos los profesores de la Escuela.

Art. 58. La Junta podrá reunirse y tomar acuerdo siempre que asista el Presidente y cuatro Vocales, pero es indispensable que uno de éstos sea el profesor de la materia que se vaya a tratar.

Art. 59. La Junta tendrá carácter consultivo y sus cometidos serán:

1.o Dictaminar sobre las consultas científicas que se hagan a la Escuela.

2.o Proponer, dentro de los programas aprobados, la extensión con que se ha de dar la enseñanza teórica y práctica de todas las materias.

3.o Informar en todos los asuntos relativos al plan de estudios, método y régimen de la enseñanza, libros de texto y alteraciones que en ellos puedan convenir.

4.o Modificaciones que considere necesario introducir en los programas de ingreso y en los de las asignaturas que se cursan en la Escuela, para conservar el plan de estudios al nivel de los modernos adelantos que alcancen los servicios de la Marina Militar.

5.o) Proponer las obras, instrumentos, máquinas, modelos y herramientas que deben adquirirse para la instrucción de los Aspirantes y para la Biblioteca, Gabinetes, Laboratorios y Talleres.

Art. 60. Corresponde al Director convocar la Junta, señalando con antelación los puntos que deben ser tratados.

Art. 61. Los asuntos se resolverán por mayoría de votos, al igual que para el Consejo de Disciplina.

Art. 62. Las actuaciones de la Junta serán elevadas al Director que, cuando haya de elevarlas a la Superioridad, las hará acompañar de un informe.

Art. 63. Las actuaciones de la Junta figurarán en un libro donde además se redactarán los informes que produzca.

Del Subdirector

Artículo 64. El Subdirector será el inmediato sucesor del Director; tiene las atribuciones que se establecen en este Reglamento y las que se expresan para los segundos Comandantes en las Reglamentaciones de la Marina Militar.

Art. 65. Es responsable del exacto cumplimiento de las órdenes y disposiciones del Director.

Art. 66. Por delegación del Director, controlará el desarrollo de la enseñanza y de la contabilidad y estará directamente encargado de cuanto se relacione con el régimen interno, policía y disciplina en el establecimiento.

Art. 67. Al empezar los cursos y durante ellos, someterá al Director, para su aprobación, los horarios porque han de regirse los Aspirantes y el personal.

Art. 68. Dará cuenta diariamente al Director, de las novedades ocurridas, a cuyo fin el personal encargado de los diferentes servicios le dará cuenta de cuanto suceda en el establecimiento. Cuando la gravedad lo exigiera, dará cuenta inmediata al Director y en su ausencia tomará las providencias del caso, dando cuenta al Director de lo ocurrido.

Art. 69. Al finalizar cada bimestre, dará parte por escrito al Director del estado de aprovechamiento de los Aspirantes en las clases, comportamiento de los mismos y extensión de los programas cumplidos en el bimestre.

Art. 70. Propondrá al Director el día más conveniente para efectuar la revista de los Aspirantes y dispondrá que los Oficiales la verifiquen en sus secciones, bajo la inspección del Jefe del Cuerpo, pasando al Oficial de Administración la lista de las pérdidas o roturas culpables.

Art. 71. Inspeccionará la conservación de todos los muebles, efectos e instrumentos, disponiendo lo pertinente para solucionar las faltas que notare.

Art. 72. Llevará los libros de Ordenes del Día, de Actas del Consejo de Disciplina, de Actuaciones de la Junta de Estudios, de Actas de Exámenes, de Matrícula y de Ordenes.

Art. 73. Visará el libro de Castigo del Personal de la Escuela y el de los Aspirantes, impuestos a estos últimos por la sola autoridad del Jefe del Cuerpo de Aspirantes.

Art. 74. Examinará la correspondencia recibida, como la que deba expedirse, antes de someterla a la firma del Director.

De los profesores

Artículo 75. Los profesores dependerán directamente del Subdirector en lo que tiene relación con la enseñanza, por delegación del Director, en la forma que establece el artículo 66.

Art. 76. Los profesores deberán aumentar continuamente sus conocimientos, para difundir entre los Aspirantes aquellos que consideren de utilidad para la carrera, teniendo en cuenta que la enseñanza ha de ser eminentemente técnica y profesional.

Art. 77. Serán responsables del cumplimiento de los programas y de las normas que para la enseñanza les haga llegar el Director.

Art. 78. Es obligación de los profesores, estar al corriente de los progresos que se hagan en la materia que expliquen y contribuir al perfeccionamiento de la instrucción, proponiendo a la Junta de Estudios y justificándolo, las alteraciones que estimen conveniente efectuar en los programas.

Art. 79. Redactarán las memorias e informes que se relacionen con la asignatura que dicten, a propuesta de la Junta de Estudios o por disposición del Director.

Art. 80. Desempeñarán todas las comisiones que el Director les encomiende. Embarcarán en los buques afectados a la Escuela, cuando corresponda, los días que salgan a la mar en prácticas.

Art. 81. Mantendrán durante las clases la mayor corrección, corrigiendo de inmediato las faltas cometidas por los Aspirantes, cuando estén facultados para ello. En caso contrario, dispondrán la presentación del Aspirante al Oficial de Guardia, dando cuenta al Jefe de Cursos.

Art. 82. Llevarán personalmente el Boletín de Clase, siendo responsables de las anotaciones efectuadas. Calificarán a cada Aspirante en clase, por lo menos una vez en el primer mes de Curso y dos veces en los demás meses, y además otorgarán la calificación bimestral, como se establece en este Reglamento.

Art. 83 No podrán faltar a clase sin causa justificada y cuando por enfermedad la ausencia deba prolongarse más de una semana, comunicarán por escrito al Subdirector.

Art. 84. Será considerada falta grave la reincidencia no justificada en la inasistencia a clase.

Art. 85. La falta de cumplimiento a las obligaciones y la renuncia a las comisiones que se les asignen, serán causa para que el Director solicite la destitución.

Art. 86. Los profesores, tanto militares como civiles, deberán ser confirmados en sus cargos cada tres años, a partir de la aprobación del presente Reglamento.

Art. 87. Los Oficiales profesores internos que por su destino en la Escuela sean designados profesores, cesarán en sus funciones al cambiar de destino si no se les designa nuevamente. Los mismos efectos producirá la designación del Oficial profesor para ocupar destino a bordo.

Art. 88. Los profesores de idiomas tendrán la obligación de traducir cuantos trabajos se les encomienden.

Calificaciones - promedios durante el curso

Artículo 89. A los efectos de registrar la aplicación de los Aspirantes las calificaciones constituyen el juicio del

profesor sobre la exposición escrita, gráfica, oral o práctica, desarrollada por los Aspirantes.

Art. 90. Las calificaciones tendrán los valores y equivalencias siguientes:

1 y 2 malo; 3, 4 y 5 deficiente; 6 regular; 7 y 8 bueno; 9 muy bueno, y 10 sobresaliente.

Art. 91. Los Aspirantes obtendrán calificaciones en clase, en exámenes y bimestralmente en las pruebas establecidas para cada asignatura y en Apitud Militar Profesional.

Art. 92. En clase se calificará teniendo en cuenta la exposición del Aspirante.

Art. 93. La calificación bimestral se aplicará a la exposición que efectúe un Aspirante sobre la interrogación propuesta.

Art. 94. La calificación bimestral será otorgada por el profesor y Jefe de Cursos respectivo. En caso de discrepancia manifiesta, el Subdirector elevará, con informe, los antecedentes al Director, quien discernirá la calificación que corresponda.

Art. 95. Las calificaciones de clase figurarán en el "Boletín de Clase", en el que se anotarán además la inasistencia de los Aspirantes que compongan el curso, temas tratados, etc., y demás anotaciones impresas en el mismo.

Art. 96. Al finalizar las clases en el 3.o, 5.o y 7.o mes, a partir de la iniciación de los Cursos, se hallará la media de las calificaciones obtenidas en clase por asignatura y aspirante, denominado Promedio de clase.

Art. 97. Al fin de cada período y una vez calificadas las pruebas denominadas bimestrales, se hallará la media de los promedios de clase y la calificación bimestral, que se denominará Promedio bimestral.

Art. 98. La media de los tres promedios bimestrales constituirá el Promedio anual.

Art. 99. Todos los promedios se calcularán aproximando las operaciones al centésimo.

Art. 100. Los aspirantes no podrán rendir examen de aquelas asignaturas cuyo promedio anual sea inferior a 5.66; considerándose de hecho reprobado en el examen de fin de curso, quedando sujeto a lo establecido para los reprobados.

De los exámenes

Artículo 101. Finalizados los Cursos se llevarán a cabo los exámenes en los que cada aspirante demostrará su aprovechamiento y capacidad para pasar al Curso siguiente.

Art. 102. Los exámenes se llevarán a cabo ante Tribunales examinadores compuestos de tres miembros, uno de los cuales será el profesor de la asignatura que se deba examinar. No podrán formar parte de los Tribunales aquellos legalmente recusables.

Art. 103. Los Tribunales examinadores serán presididos por el miembro de mayor jerarquía o antigüedad y en caso de profesores no militares, por el más antiguo.

Art. 104. Los exámenes que se efectúen serán:

1.o Prácticos. — Duración máxima tres horas.
2.o Escritos. — Duración máxima dos horas.
3.o Orales. — Duración de quince a treinta minutos.

Art. 105. Los exámenes se efectuarán de la manera siguiente: en los prácticos, los aspirantes efectuarán una experiencia o trabajo; en los escritos, desarrollarán un tema o resolverán problemas y en los orales expondrán sobre los temas o responderán al interrogatorio a que se les someta. El Tribunal examinador fijará los temas para cada examen en relación con los trabajos efectuados durante el año y en caso de no existir éstos, de acuerdo con el programa de la materia.

Art. 106. El examen de dibujo consiste en la ejecución de una lámina en concordancia con las efectuadas durante el año. Duración máxima tres horas.

Art. 107. El Tribunal examinador tendrá a su disposición las carpetas de trabajos efectuados por cada aspirante durante el Curso.

Art. 108. El Tribunal examinador fijará los temas antes de cada examen, debiéndolos anotar en tantas cédulas como aspirantes se presenten a examen. Las cédulas serán retiradas al azar por cada aspirante al ser llamado por el orden de la lista.

Art. 109. Los temas para el examen escrito serán tres: 1 o 2 comunes y 2 o 1 distintos, respectivamente, para cada aspirante. En el examen práctico, el número de temas a proponer queda a juicio del Tribunal. Para el oral, los temas serán 3 para cada aspirante.

Art. 110. Los temas desarrollados por los aspirantes en forma escrita serán corregidos con lápiz de color por el Tribunal, dejando constancia de los errores cometidos.

Art. 111. Terminado cada examen los miembros del Tribunal, de moderno a antiguo, otorgarán la calificación que corresponde al examen efectuado por el aspirante. La media de las calificaciones individuales para cada examen, constituirá el Promedio parcial de examen.

Art. 112. Cuando el examen comporte la combinación de lo establecido en el artículo 104, de cada examen se deducirá el promedio parcial y la media de éstos para cada asignatura es el Promedio de examen.

Art. 113. Terminados los exámenes, el Presidente del Tribunal examinador entregará al Subdirector el formulario de exámenes correspondiente, con las anotaciones y firmado por todos los miembros del Tribunal. Inmediatamente se procederá a obtener el promedio final, hallando la media del promedio anual y el promedio de examen.

Art. 114. Los exámenes de fin de curso son obligatorios para todo aspirante y serán rendidos individualmente.

Art. 115. Los fallos de los Tribunales examinadores son inapelables, siempre que se hubieren ajustado a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. En caso contrario, la Dirección de la Escuela tomará las medidas pertinentes para que se de cumplimiento estricto a lo preceptuado en el articulado.

Art. 116. Para los exámenes de fin de cursos, el Inspector General de Marina nombrará un Delegado o Comisión, cuyo cometido será fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas por este Reglamento para exámenes, como también que éstos se realicen de acuerdo con el Plan de estudios en vigencia.

Art. 117. El promedio final aprueba o reprueba al "Aspirante" en cada asignatura. El valor inferior a 5.66, como promedio final, reprueba al que lo tuviere.

Art. 118. La reprobación en más de tres asignaturas implica la "Baja" del Aspirante. La Aptitud Militar Profesional será considerada como una asignatura.

Art. 119. A los efectos del artículo anterior se considerarán también como reprobados, los Aspirantes que por concepto de enfermedad, asistencia a clínica o licencia, no obtengan en cada asignatura un total de asistencias mayor de las 3|4 partes del total de horas reglamentarias, para el Curso respectivo. Cada hora ausente será considerada como falta. Para Cultura Física e Instrucción Profesional, los 3|4 se calcularán sobre el total de horas en conjunto destinadas a las asignaturas que comprenden Cultura Física e Instrucción Profesional respectivamente.

Art. 120. Los Aspirantes que en los exámenes de Fin de Cursos hubieren sido reprobados hasta en tres asignaturas, las rendirán en el período de reparación, durante la segunda quincena de Febrero. Para los Aspirantes del Curso de Aplicación, el período de reparación comprenderá los últimos siete días hábiles del mes de Enero.

Art. 121. También rendirán exámenes en el período de reparación los Aspirantes reprobados hasta en tres asignaturas, por las causas establecidas en el artículo 119.

Art. 122. Cuando las inasistencias sean producidas coco consecuencia de lesiones contraídas en actos del servicio, debidamente justificadas, no se contarán a los efectos del artículo 119, en el primer mes de inasistencia.

Art. 123. Los Aspirantes que en el período de reparación no aprueben el total de las asignaturas, repetirán el Curso. Los que las aprueben en su totalidad, serán promovidos al Curso inmediato superior.

Art. 124. Todo Aspirante que repita un Curso será calificado mensual y bimestralmente en todas las asignaturas, pero sólo será examinado en el período de fin de curso en aquellas asignaturas en que fué reprobado.

Art. 125. El Aspirante repetidor que no aprobare las asignaturas en el período de exámenes de fin de curso, será dado de "Baja".

Art. 126. En los exámenes de reparación no se tendrá en cuenta el Promedio Anual. Los promedios de examen serán tomados como Promedio Final a los efectos del artículo 117.

Art. 127. Los exámenes de reparación serán fiscalizados por el Subdirector.

Aptitud militar profesional

Artículo 128. La aptitud militar profesional constituye el concepto integral de las condiciones personales innatas del Aspirante y de las desarrolladas durante su permanencia en la Escuela.

Art. 129. Las normas para calificar la aptitud militar profesional tendrán en cuenta las cualidades que constituyen las condiciones para el mando, la aptitud profesional para cada Cuerpo y las cualidades morales imprescindibles para la carrera.

Art. 130. La calificación en Aptitud Militar Profesional, constituirá el promedio final del Aspirante por tal concepto, y será discernida por una Comisión integrada por el Director, Subdirector, Jefe del Cuerpo de Aspirantes y Jefe de Cursos del Cuerpo a que corresponde, durante las última quincena del mes de Octubre de cada año.

Art. 131. La Comisión citada tendrá fundamentalmente en cuenta la calificación de concepto, debiendo además, ser asesorada por el Jefe del Cuerpo.

Art. 132. El Aspirante cuyo promedio final en aptitud militar profesional sea inferior a 5.66 puntos, podrá efectuar otro curso en la Escuela. Si al final del nuevo curso estuviere en iguales condiciones que en el anterior, no podrá rendir los exámenes de fin de cursos y será dado de Baja. Si el Aspirante que obtuviere el promedio mencionado perteneciere al curso de aplicación, no podrá rendir exámenes en el período de fin de cursos y deberá repetir el curso. Si además, el Aspirante del Curso de Aplicación hubiere obtenido el promedio mencionado en cualquiera de los cursos anteriores, será dado de Baja.

Concepto de mérito

Artículo 133. Durante su permanencia en la Escuela, los Aspirantes estarán colocados, con relación a los demás componentes del mismo curso, por orden de mérito. El orden de mérito se fijará anualmente.

Art. 134. Para determinar el orden de mérito de un Aspirante, se hallará la media de los valores siguientes: uno de ellos es el producto de los promedios finales obtenidos en cada asignatura, en el período de exámenes de Fin de Cursos en que rindieron el total de las asignaturas, por sus coeficientes, dividido por la suma de los coeficientes y el otro, el promedio final en aptitud militar profesional. A este promedio se denominará promedio de mérito del curso.

Art. 135. Al ser promovido de curso o permanecer en el mismo por repitición, los Aspirantes ocuparán en listas, el lugar que determine el orden decreciente de promedio de mérito del curso y en la siguiente forma: en primer lugar estarán los que aprobaren el total de las asignaturas en el período de exámenes de Fin de Cursos; en segundo lugar los que no habiendo aprobado el total de asignaturas en el perído de exámenes de Fin de Cursos, rindieren las reprobadas, con aprobación, en el período de exámenes de Reparación; en tercer lugar, los que repitieren el curso y en último lugar los que hubieren sido reprobados en aptitud militar profesional.

Art. 136. Los coeficientes tendrán los valores siguientes: asignaturas profesional y matemáticas, coeficiente 5; asignaturas físico-químicas, coeficiente 4; asignaturas complementarias, coeficiente 4 y 2.

Art. 137. Al finalizar los estudios se confecionará la lista de los Aspirantes en condiciones de ser ascendidos, que se elevará al Inspector General de Marina. Cada uno de ellos irá colocado por orden decreciente de su promedio de mérito final, que se obtiene hallando la media de los promedios de mérito del curso.

Generalidades del plan de enseñanza

Artículo 138. La instrucción teórico - práctica que deben recibir los Aspirantes se desarrollará de la manera siguiente: los profesores de cada asignatura desarrollarán en clase el o los temas fijados con 24 horas de anterioridad como mínimo o interrogarán a los Aspirantes en la hora de clase fijada por el horario. En el primer caso, los Aspirantes que previamente habrán estudiado sobre el texto el tema o temas señalados; tomarán apuntes del desarrollo del profesor y en el segundo caso contestarán al interrogatorio del profesor.

Los apuntes serán entregados a los Jefes de Cursos respectivos.

Art. 139. Las instrucciones que completen la enseñanza teórica o constituyan enseñanza particular, serán exclusivamente prácticas y en relación con los conocimientos de los Aspirantes de cada curso y Cuerpo.

Art. 140. Cuando los profesores interroguen a los Aspirantes los calificarán en el Boletín respectivo. Igual acto cumplirán cuando dispongan la ejecución de ejercicios, trabajos, gráficos, etc., fuera de las horas de clase, dejando constancia en el Boletín.

Art. 141. Durante el transcurso de los últimos siete días hábiles correspondientes al 3.o, 5.o y 7.o mes, a partir de la iniciación de los cursos, los Aspirantes serán interrogados en un solo acto, en cada una de las asignaturas que corresponden al plan de estudios.

Art. 142. Las interrogaciones serán elegidas dentro de los temas del programa desarrollado en los períodos anteriores a las pruebas. Las interrogaciones serán presentadas por los profesores, por intermedio de los Jefes de Cursos, para la aprobación del Subdirector, en los últimos días de la semana anterior a las pruebas.

Art. 143. Los temas serán desarrollados en general por escrito durante el tiempo que se señale para cada asignatura.

Art. 144. Los Aspirantes que por enfermedad no puedan ser sometidos a la interrogación bimestral, se les tendrá en cuenta en el bimestre siguiente a los efectos del tema particular que les corresponda por el bimestre sin calificación.

Art. 145. En toda circunstancia posible o quincenalmente, si la Escuela dispone de buque apropiado, saldrán los Aspirantes a la mar a fin de completar las instrucciones.

Art. 146. Las instrucciones y prácticas a realizarse a bordo por los Aspirantes, estarán en relación con los conocimientos adquiridos en el curso a que pertenezcan.

Art. 147. El Comandante del buque recibirá del Director de la Escuela el programa de instrucciones y prácticas que deban cumplirse. Al finalizar cada viaje elevará al Director la memoria del viaje y juicio sobre el rendimiento de las instrucciones y prácticas realizadas.

Art. 148. Al fin del año escolar se efectuará un viaje de práctica general, en que se tratará de que los Aspirantes satisfagan todas las funciones inherentes a los servicios del buque, de acuerdo con las capacidades correspondientes a cada curso y Cuerpo.

Art. 149. Los Aspirantes del Curso de Aplicación, cuando embarquen en buques no anexados a la Escuela, estarán sujetos a las normas que imparta el Inspector General de Marina, a propuesta del Director de la Escuela.

Art. 150. El Comandante del buque a que hace referencia el artículo anterior, informará al Inspector General de Marina, mensualmente y en toda otra circunstancia, sobre las instrucciones realizadas, aprovechamiento y aptitud demostrada por cada Aspirante.

Jefes de Cursos

Artículo 151. La Escuela dispondrá de dos Oficiales del C|G. y C|I|M. y E. respectivamente, de la jerarquía de T|N. que ejercerán la función de Jefes de Cursos.

Art. 152. Los Jefes de Cursos dependerán del Subdirector y tendrán los cometidos siguientes:

1.o) Concurrirán periódicamente a las clases que se dicten, de acuerdo con el horario respectivo y a las visitas que con carácter docente efectúen los Aspirantes del Cuerpo.
2.o) Llevarán exacta relación del desarrollo de los programas, informando mensualmente al Subdirector de las partes cumplidas, asistencia de profesores y de Aspirantes.
3.o) Anotarán los inconvenientes que notaren los profesores para el desarrollo de sus asignaturas, a fin de ponerlos en conocimiento del Subdirector.
4.o Vigilarán la forma en que los aspirantes resuelvan los trabajos propuestos por los profesores, exigiendo que los escritos, gráficos, etc., los ejecuten con el máximo de prolijidad y aprovechamiento del material que les entrega la Escuela.
5.o Recibirán de los profesores los trabajos revisados, corregidos y calificados, archivándolos en carpetas personales y por asignatura, para cada aspirante.
6.o Ejercerán cuidadosa vigilancia en la labor del personal de Bedelía, siendo responsables de la conservación, integridad y ordenación del archivo de la misma.
7.o Elevarán semanalmente, al Jefe del Cuerpo de Aspirantes, el estado de las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las asignaturas de su curso, con los promedios semanales que resulten de calcular con la media de las calificaciones obtenidas.
8.o Llevarán un boletín especial para las calificaciones bimestrales y una libreta de anotaciones en la que dejarán constancia de la conducta del aspirante en clase.
9.o Presentarán al Subdirector, el último día de cursos, la nómina de aspirantes con los promedios anuales correspondientes y faltas de asistencia a clases.
10. Prepararán los listas de exámenes en el formulario correspondiente para cada asignatura y alistarán todo el material necesario para efectuar cada prueba.
11. A cargo de los Jefes de Cursos estarán los Gabinetes y Laboratorios de la Escuela, correspondiéndole al del C|G. los de Física, Explosivos y Gases, Navegación e Hidrografía, Maniobras, Química y material de artillería y torpedos, para la enseñanza. A cargo del Oficial de C|I|M. y E., los de Electricidad, Electrotecnia, Combustibles y lubricantes y el material de máquinas, motores y generadores de vapor, para la enseñanza.
12. Los Preparadores y Encargados de Gabinetes, Laboratorios y talleres, estarán a las órdenes inmediatas de los Jefes de Cursos.

Art. 153. Llevarán los inventarios de gabinetes, laboratorios y talleres, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas en la Marina; elevando mensualmente al Subdirector las alteraciones que pudieran haberse efectuado en el material existente.

Art. 154. Los instrumentos que correspondan a los Gabinetes, laboratorios y talleres, serán utilizados exclusivamente para la enseñanza y en este sentido serán propiedad absoluta de la Escuela. Los instrumentos no podrán salir de la Escuela sino en el caso que así lo exija la enseñanza y siempre previa autorización del Director.

Biblioteca

Artículo 155. La biblioteca de la Escuela estará constituída por las obras adquiridas, de acuerdo con el artículo 59, apartado 5.o y las donadas por los organismos de la Administración Pública o por particulares y tendrá por finalidad favorecer el desarrollo de la enseñanza en la misma.

Art. 156. Será encargado de ella y responsable de su conservación y orden el Oficial menos antiguo de los destinados en la Escuela y tendrá a sus órdenes al Bibliotecario y personal auxiliar que reuna condiciones adecuadas para el servicio a que se le destina.

Art. 157. Formarán parte de la biblioteca las revistas profesionales a que está suscrita la Escuela.

Art. 158. El Director podrá conceder permiso personal para hacer uso de la biblioteca a aquellos que lo solicitaren. Los permisos los dará por escrito y firmados y deberán ser presentados al encargado de la biblioteca, para poder usarlos.

Art. 159. Podrán ser retiradas obras de la biblioteca por los Oficiales de Marina, reteniéndolas en su poder por un plazo máximo de tres semanas. Los profesores de la Escuela, tratándose de obras de consulta para las asignaturas que dicten, podrán conservarlas en su poder durante tres meses. Se exceptúan de los párrafos que anteceden, aquellas obras que por la dificultad de su adquisición lleven en sus fichas la indicación de no poder ser sacadas de la biblioteca.

Art. 160. Será rigurosa la preferencia del profesor de una asignatura, en caso de que dos o más soliciten una obra considerada de consulta para aquella y si al ser solicitada está en poder de otra persona, deberá ser devuelta inmediatamente.

Art. 161. En ningún caso saldrán las obras de la biblioteca sin recibo y las que se extravíen o deterioren serán reemplazadas por el que las ha retirado o adquiridas por la Escuela con cargo para el mismo.

Art. 162. Para el buen funcionamiento de la biblioteca se llevará:

1.o Un inventario de los libros existentes, en el que se hará constar el número del catálogo, fecha de entrada, precio, nombre del autor, título de la obra, número de volúmenes que la componen y lugar de colocación.
2.o Un catálogo general, por materias, en fichas.
3.o Idem ídem por autores, en fichas.
4.o Idem ídem por materias, encuadernado.

Art. 163. Las revistas estarán un tiempo prudencial sobre las mesas de lectura. Sólo podrán ser retiradas en las mismas condiciones que los libros, después de los 6 meses de la fecha en que fueron recibidas.

Art. 164. Bimestralmente el Bibliotecario presentará al Subdirector, el movimiento habido en la biblioteca, las obras que estime puedan ser dadas de baja y la lista de obras a adquirirse.

CUERPO DE ASPIRANTES

Jefe del Cuerpo

Artículo 165. El Jefe del Cuerpo tendrá el empleo de Teniente de Navío, perteneciendo al Cuerpo General y será propuesto entre aquellos que tuvieren como mínimo dos años de antigüedad en el empleo y que hubieren merecido buen concepto de sus superiores. Será además, el Teniente de Navío más antiguo dentro del personal de la Escuela.

Art. 166. Depende directamente del Subdirector y substituye a éste, en caso de ausencia prolongada más de 24 horas.

Art. 167. Tendrá los cometidos siguientes:

1.o Designar los Aspirantes para formar las Brigadas y Divisiones a los efectos de sus servicios a bordo y para formar las Secciones o Grupos en instrucción militar.
2.o Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con las instrucciones y prácticas de los Aspirantes.
3.o Inculcar a los Aspirantes la más absoluta subordinación, obediencia y respeto a todo superior y respeto y afecto al subordinado, en el que deben ver el auxiliar más valioso en el cumplimiento de su deber. La obligación que tienen de conservar a toda costa el honor y reputación del uniforme que visten, siendo modelos de corrección y caballerosidad en todos sus actos.
4.o Cuidar de la educación militar de los Aspirantes, inspirándoles, por el ejemplo, los sentimientos más puros de honor y dignidad, rectitud y justicia y no les tolerará ninguna falta que afecte su educación militar.
5.o No les consentirá la menor falta de urbanidad y buenos modales en el trato, dentro ni fuera del Instituto.

Art. 168. El Jefe del Cuerpo por intermedio de los Oficiales a sus órdenes, dispondrá para cada Aspirante:

A) Asignarle un número de orden al ingresar, que conservará hasta su egreso de la Escuela y con el cual deberá marcar todo el equipo que se le provea.
B) La entrega del equipo que provee la Escuela al Aspirante dado de "Alta".
C) El retiro del equipo cuando el Aspirante sea dado de "Baja", permanezca en la Enfermería o fuera del Establecimiento por un plazo mayor de 48 horas.
D) El lugar que le corresponda en alojamiento, clases, dormitorio y comedor, de acuerdo al orden de mérito obtenido.

Art. 169. El Jefe del Cuerpo llevará los libros siguientes:

Legajo personal de cada Aspirante y libretas de Castigos, de Servicios y de Instrucciones.

Art. 170. Frecuentemente efectuará revistas en el equipo de los Aspirantes, cerciorándose de la conservación de los efectos y útiles, como asimismo que estén marcados con el número de orden, los efectos entregados por la Escuela y con su nombre los de propiedad particular. Observará el cuidado, orden y aseo con que conservan el equipo.

Art. 171. Los deterioros, roturas o pérdidas culpables, ocasionados por los Aspirantes, serán anotados y comunicados a la Contaduría a fin de descontarlos del sueldo del Aspirante.

Art. 172. Mensualmente recibirá del Jefe del Servicio Sanitario de la Escuela, el movimiento de Aspirantes habido durante el mes y cuando corresponda, los que deben permanecer eximidos, ingresar a la Enfermería o pasar al Hospital y las Altas que se produzcan con respecto a ese mismo personal.

Art. 173. Cuando hayan Aspirantes hospitalizados los visitará o dispondrá que la visita sea efectuada por uno de los Oficiales a sus órdenes.

Art. 174. Observará personalmente y hará que los Oficiales a sus órdenes observen, con toda atención, los actos de cada Aspirante, a fin de poder formular la calificación de concepto.

Art. 175. Todas las observaciones referentes a cada Aspirante serán anotadas en una libreta por el Jefe de Cuerpo, a los efectos de controlar su educación militar y el perfeccionamiento de su conducta. Tendrá en cuenta los factores del carácter tales como el dominio de si mismo y las cualidades de su temperamento. La aptitud para la carrera que comprende: resistencia a la fatiga, adaptación a la vida de a bordo; afición a la carrera; habilidad para el manejo y maniobra de embarcaciones y en trabajos marineros, etc., si es del C|G. y la competencia en trabajos de reparación de material y en el manejo de máquinas, motores y generadores, etc. si es del C. I. M. y E. La corrección en el porte y en el lenguaje y la conducta, serán también tenidos muy en cuenta.

Art. 176. Para los Aspirantes del 3.er y 4.o Curso y C|A., se anotarán las condiciones de mando, además de los citados y que se referirán a la iniciativa, valor, decisión, subordinación, claridad y rapidez de juicio, etc., del Aspirante.

Art. 177. En el período señalado para la realización de las pruebas bimestrales, el Jefe del Cuerpo con los Jefes de Cursos y Oficiales Instructores, teniendo a la vista las anotaciones efectuadas durante el período por él mismo y los Oficiales mencionados, como también los informes de los viajes efectuados, procederá a calificar el concepto que merezca cada Aspirante. Las calificaciones serán elevadas al Subdirector, quien, con las observaciones que le merezcan, las someterá a la aprobación del Director.

178. Media hora antes del relevo de Guardia, los Oficiales a sus órdenes se presentarán a recibir órdenes y a hacer entrega de las novedades ocurridas el día anterior. Presentarán la lista de faltas cometidas por los Aspirantes a fin de aplicárseles las sanciones y graduárselas de acuerdo con este Reglamento, las que serán leídas al toque de Rancho ante la formación de Aspirantes, en presencia de los Oficiales y Jefes de Cuerpo.

179. Los días que correspondan francos, presentará la lista de licencias al Subdirector, con las observaciones especiales que correspondan.

180. Controlará la lista de servicio de los Aspirantes, exigiendo la más exacta corrección y vigilancia en el desempeño de las funciones.

Oficiales Internos

Art. 181. Para desempeñar las funciones de Instructores, formarán parte del personal, cuatro Oficiales, como mínimo, del empleo mínimo de Alférez de Navío. El número de estos Oficiales que deben pertenecer al Cuerpo General o al Cuerpo de Ingenieros de máquinas y electricidad, será fijado por el Inspector General de Marina a propuesta del Director de la Escuela.

Art. 182. Además de las instrucciones, los Oficiales se turnarán en el servicio militar del Establecimiento.

Art. 183. Cada uno de los Oficiales tendrá a su cargo, un número determinado de Aspirantes, siendo responsables del estado de policía, de su vestuario, equipo y armamento. Pasarán revista en los días y horas designados y cuando lo crean conveniente, previa la venia del Jefe del Cuerpo.

Art. 184. Su misión principal es contribuír a la educación militar y moral de los Aspirantes y en este sentido, seguirán las normas que establezca el Jefe de Cuerpo, inculcando con el ejemplo las cualidades del Oficial de Marina.

Art. 185. En sus funciones relativas al servicio militar en el Establecimiento, serán los encargados de que se cumplan, con todo rigor, cuánto se ordene para el régimen interno de la Escuela, dando cuenta de inmediato al Subdirector de cuanto ocurra y que debá llegar a conocimiento de éste para ser resuelto.

Art. 186. Los Oficiales internos tendrán a su cargo, las Brigadas del C|E. de la Escuela y la instrucción militar y marinera del mismo.

Aspirantes

Artículo 187. Los candidatos que ingresen a la Escuela, desde el momento que són dados de "Alta" como Aspirantes, se les contará el tiempo de permanencia en la Escuela, como de servicio en filas.

Art. 188. Todo Aspirante podrá ser dado de "Baja":

1.o A propuesta del Director, cuando el Consejo de Disciplina acuerde que hay causa suficiente para la expulsión.
2.o Por falta de aptitud física y militar profesional.
3.o Por perder más de tres asignaturas en los exámenes de Fin de Cursos y no aprobar en los mismos las asignaturas que originarón la repetición de un curso.
4.o A voluntad propia, previa solicitud al Director de la Escuela, acompañándola del consentimiento de los padres o tutores.

En todos los casos la "Baja" deberá ser sancionada por el Inspector General de la Marina.

Art. 189. El Aspirante que sea dado de "Baja", deberá reintegrar al Estado los gastos ocasionados por su permanencia en la Escuela, de acuerdo con el cómputo que la misma eleve al Inspector General de Marina, conjuntamente con los antecedentes para la "Baja".

Art. 190. Los principales deberes de los Aspirantes son:

1.o La más absoluta subordinación, obediencia y respeto a todo superior.
2.o Sincera dedicación a la profesión que han elegido voluntariamente y al Cuerpo que han de pertenecer.
3.o Convencimiento íntimo del deber que contraen de sacrificar su vida siempre que el servicio lo requiera.
4.o Obligación de conservar a toda costa el honor y reputación del uniforme que visten, observando siempre la más estricta corrección y siendo modelo de caballeros en todos sus actos.
5.o Revelar su espíritu militar por la puntualidad en la asistencia a todos los actos del servicio, por una cuidadosa policía y buen porte, por su corrección en el vestir, por su subordinación y disciplina y por la nobleza y pundonor en todos los actos de su vida.
6.o) No podrán contraer compromisos de especie alguna, sin autorización del Director de la Escuela.

Art. 191. Obedecerán a los Brigadieres y Sub-brigadieres, en los que reconocerán sus inmediatos superiores.

Art. 192. Los Aspirantes tendrán presentes desde un principio, que única y exclusivamente a sus merecimientos deberán el logro de sus aspiraciones; cualquier procedimiento contrario a la equidad y a la justicia, cualquier gestión hecha sin contemplar las formas reglamentarisa, será perjudicial y contraproducente.

Art. 193. Los Aspirantes, durante su permanencia en la Escuela, no tendrán otro orden de antigüedad que el deducido del lugar que ocupen por orden de mérito en el Curso.

Art. 194. Se ajustarán, además de lo prescripto en este Reglamento a las normas que dicta el "Manual del Aspirante".

Brigadieres y Sub-brigadieres

Artículo 195. Con objeto de facilitar la buena marcha y orden de los actos de servicios interiores de la Escuela, el Director nombrará Brigadieres y Sub-brigadieres en el número que estime conveniente. Haciéndose la elección previo asesoramiento del Jefe del Cuerpo y Oficiales entre aquellos alumnos de 4.o año C. G. que sobresalgan por sus condiciones de aplicación, conducta ejemplar y disposición para el mando.

Art. 196. El Director expedirá los nombramientos, siendo el Subdirector quien les dará posesión de sus cargos.

Art. 197. Los Brigadieres y Sub-brigadieres podrán ser desposeídos de sus cargos por el Director, en los casos siguientes:

1.o) Por acuerdo del Consejo de Disciplina al encontrar causa en los hechos sometidos a su estudio.
2.o) Por haber dejado de ser su conducta y aplicación, la sobresaliente que lo ha llevado a ostentar el cargo.
3.o) Por no demostrar la necesaria aptitud para el ejercicio del cargo.

En el segundo caso mediará informe de los Jefes de Cursos.

Art. 198. Cuando el número de Aspirantes de 4.o año no sea el suficiente para las necesidades del servicio, se podrán nombrar Brigadieres, entre los de 3.er año del mismo Cuerpo.

Art. 199. Cada una de las secciones en que se dividan los Aspirantes, estará a las órdenes inmediatas de un Brigadier o Sub-brigadier.

Art. 200. Diariamente, a la hora que se señale, los Brigadieres acompañados de los Sub-brigadieres, pasarán revista a los Aspirantes de su sección, siendo los primeros, responsables de cualquier falta que notare el Oficial al rectificar la revista y de la que no hubieren dado cuenta. Cuidarán del exacto cumplimiento de las disposiciones establecidas. Velarán por el buen comportamiento de los Aspirantes, y corregirán las faltas que observen dando cuenta al Oficial de Servicio y al Oficial encargado de la sección. Efectuarán servicio de Guardia, colaborando con el Oficial en el mantenimiento de las normas y disposiciones que se relacionen con el régimen interno para los Aspirantes.

Art. 201. Los uniformes de paseo que vistan los señores Aspirantes, serán exclusivamente constituídos por las prendas que indica el Reglamento y su adquisición corre por cuenta de los mismos; debiendo ser autorizados por el Jefe del Cuerpo de Aspirantes.

Premios y castigos

Artículo 202. Los Aspirantes que se distingan por su buen comportamiento y obtengan en sus calificaciones mensuales nota de buena aplicación, figurarán en el "Cuadro de Honor Mensual".

Art. 203. El Aspirante que al ascender a Guardia Marina, ocupe el número uno de su promoción, no habiendo obtenido durante su permanencia en la Escuela promedio de mérito inferior a 8.00 y que haya observado buena conducta, tendrá derecho a usar el distintivo de "Mejor Alumno del Curso". Si el aspirante, además de lo expresado, hubiera sido siempre el número uno de su promoción recibirá el "Premio al Mérito".

Art. 204. El Aspirante del 2.o, 3.o o 4.o Curso que hubiere obtenido el más elevado promedio de mérito en el curso, será nombrado abanderado de la Escuela Naval, por todo el Curso siguiente.

Art. 205. Una vez que la Escuela posea textos propios de las asignaturas que componen el Plan de Estudios, procederá a la entrega, como premio, de los correspondientes al Curso siguiente, al Aspirante de cada Curso que haya obtenido el más alto promedio de mérito. A los Aspirantes del Curso de Aplicación, a su egreso, se les entregará una espada, que será grabada en la hoja para el que hubiere obtenido, en cada Cuerpo, el mayor promedio de Mérito Final. La adquisición será efectuada por cuenta de la Inspección General de Marina.

Art. 206. Las faltas cometidas por los Aspirantes serán sancionadas, según su importancia, con los castigos que a continuación se expresan:

1.o) Observación privada.
2.o) Privación de recreo.
3.o) Arresto simple.
4.o) Disminución de horas de salida.
5.o) Arresto de rigor.
6.o) Privación de salida.
7.o) Represión por el Jefe del Cuerpo, ante los Oficiales Instructores.
8.o) Sala de Disciplina.
9.o) Reprensión por el Subdirector, ante el Jefe del Cuerpo, Jefes de Cursos y Oficiales Instructores.
10) Sala de Corrección.
11) Represión por el Director, ante el Subdirector, Jefe del Cuerpo, Jefe de Cursos, Oficiales y Aspirantes.
12) Privación parcial de vacaciones.
13) Expulsión de la Escuela.

Art. 207. Las reprensiones traerán aparejadas la sanción del grado inmediato superior del precedente artículo.

Art. 208. Cuando las sanciones aplicadas a los Brigadieres y Sub-brigadieres, sean aquellas comprendidas de la 8 en adelante, llevarán anexa, como accesorias, la pérdida de la graduación.

Art. 209. Será considerado reincidente el Aspirante que en un plazo no mayor de 2 meses, cometa tres faltas de la misma índole; la tercera falta será castigada con una sanción del grado superior.

Art. 210. Cuando el Consejo de Disciplina juzgue por segunda vez la conducta de un Aspirante dando motivo a sanción será dado de "Baja".

Art. 211. Mientras los Aspirantes permanezcan en la Escuela, no disfrutarán de más licencia que las vacaciones de fin de Curso, las en día feriado y víspera de los mismos y las que en casos muy urgentes y justificados les conceda el Director.

Del Oficial de Sanidad

Artículo 212. Este cargo será desempeñado por un Oficial que a tal efecto designare la autoridad competente, con preferencia de entre aquellos que se hubieren dedicado a los problemas de higiene escolar, y el que ejercerá la superintendencia del Servicio Sanitario de la Escuela.

Art. 213. El Oficial de Sanidad depende del Subdirector.

Art. 214. El Servicio Sanitario de la Escuela Naval comprende:

1.o) Servicio de medicina general.
2.o) Servicio de odontología.

Art. 215. Corresponde al Oficial de Sanidad lo siguiente:

1.o Integrar las comisiones para comprobar salud y aptitud para el servicio, de los candidatos a ingreso y las que periódicamente se constituyan.
2.o Velar por la sanidad e higiene del establecimiento.
3.o Prestar asistencia médica al personal de la Escuela.
4.o Llevar el contralor del estado de salud de cada Aspirante.
5.o Dar cuenta diariamente al Jefe del Cuerpo y al Jefe del Cuerpo de Equipaje de las novedades ocurridas en el personal, Altas y Bajas de Enfermería, y disposiciones relacionadas con la salud del personal. Cuando los casos que se presenten revistan gravedad dará cuenta inmediata al Subdirector y tomará las medidas necesarias.
6.o Revisar anualmente a todos los Aspirantes, al iniciarse los Cursos e informar sobre el estado de salud de los mismos, cuando hubiesen perdido las condiciones requeridas para continuar en la Escuela.
7.o Proponer las normas referentes al funcionamiento del servicio.

Art. 216. Además de los libros reglamentarios llevará la libreta de salud de cada Aspirante en la que se anotarán todas las actuaciones del servicio con respecto al Aspirante y semestralmente los datos antropométricos y de peso del mismo.

Art. 217. El Jefe del Servicio Sanitario acompañará a los Aspirantes en sus salidas para ejercicios de tiro, prácticas a bordo y en toda otra faena que lo disponga el Director.

Art. 218. Será profesor de la Asignatura "Higiene Naval" y dará conferencias a los Aspirantes sobre profilaxia y demás temas que disponga el Director.

Art. 219. El Servicio Odontológico será desempeñado por el profesional que designe la autoridad competente, y tendrá a su cargo todo lo relativo a su especialidad, de acuerdo a los procedimientos escolares más modernos, puestos en práctica en los institutos similares, tanto extranjeros como nacionales.

Art. 220. Dependerá del Subdirector y tendrá como atribuciones:

1.o Atender al personal de la Escuela dentro de los límites de su especialidad.
2.o Revisar semestralmente el estado de higiene bucal del personal.
3.o Proponer las normas referentes al funcionamiento del servicio.
4.o Llevar la ficha dental de los Aspirantes, cuya copia se agregará a la Libreta de Salud.
5.o Dar cuenta diariamente al Jefe del Cuerpo de Aspirantes y Jefe del Cuerpo de Equipaje del personal que debe asistir a la clínica para su asistencia.

Art. 221. Llevará los libros reglamentarios y el inventario general del servicio.

Del Oficial de administración

Artículo 222. Un Oficial del Cuerpo de Administración con jerarquía de Teniente de Navío, ejercerá las funciones de Contador y Secretario de la Escuela.

Art. 223. Dependerá directamente del Subdirector al que diariamente presentará las novedades del cargo.

Art. 224. Sus cometidos serán los siguientes:

1.o Mantener al día el Inventario General de la Escuela, a cuyo fin recibirá mensualmente de los encargados de las distintas reparticiones las novedades que se hubieren producido con respecto al material.
2.o Tendrá a su cargo el trámite y archivo de la correspondencia, velando por el cumplimiento de las disposiciones en vigencia y que de todos los asuntos entrados se confeccionen las fichas correspondientes.
3.o Llevará la contabilidad de todos los rubros pertenecientes a la Escuela, en los libros reglamentarios, que someterá mensualmente al contralor del Subdirector y será responsable de la misma.
4.o Cualquier asunto que deba elevarse a la Inspección General de Marina o a sus dependencias lo entregará al Subdirector antes de someterlo a la firma del Director.
5.o Ordenará el Archivo General de la Escuela por materia y será responsable de que se asiente en los libros al efecto, la entrada de expedientes o asuntos de cualquier orden.
6.o Llevará el estado general de víveres y controlará el consumo diario de los mismos.

Art. 225. Tendrá a su cargo el Pañol Central de la Escuela y Pañol de Víveres, en el que se almacenará todo el material adquirido o provisto que deba ser consumido por la Escuela. Llevará el contralor de Entradas y Salidas del Pañol, siendo responsable del material sacado del mismo.

Art. 226. Dependerán del Oficial de Administración, el personal de Secretaría, Cocina, Cámaras y el Pañolero.

CUERPO DE EQUIPAJE

Jefe del Cuerpo de Equipaje y Oficial de Detall

Artículo 227. El personal del Cuerpo de Equipaje que prestará servicios en la Escuela, será seleccionado entre aquel mejor conceptuado en la Marina y tendrá por misión efectuar el servicio de Guardia Militar y demás de la Escuela.

Art. 228. A cargo del personal, a los efectos de instrucciones y distribución del mismo, estará un Oficial interno del Cuerpo General que se turnará semestralmente en el cargo.

Art. 229. El Oficial Jefe del Cuerpo de Equipaje, que a la vez desempeñará el cargo de Oficial de Detall, tendrá por cometido:

1.o Controlar la policía y disciplina del personal y dirigir las instrucciones y vigilar su ejecución.
2.o Velar por la conservación e higiene de los alojamientos del personal y de todas aquellas dependencias, excepción hecha de las que correspondan al cargo de otros Oficiales y controlar toda reparación que se efectúe en tales lugares.

Art. 230. Diariamente, por intermedio del Subdirector recibirá las órdenes pertinentes sobre guardias, trabajos, instrucciones, etc., del personal subalterno

Art. 231. Dirigirá todos los trabajos del Detall y llevará una estadística minuciosa de todo lo referente a dicho cargo.

Art. 232. Verificará que todas las solicitudes de ingreso estén de acuerdo con el presente Reglamento.

CAPITULO UNICO

Condiciones físicas de salud a exigir a los candidatos a ingreso y permanencia en la Escuela

Artículo 1.o Será motivo de rechazo de todo candidato si se comprobare que tiene:

1.o Talla inferior a la indicada en el cuadro siguiente:

16 años	1.57 cm.
17 años	1.60 cm.
18, 19 y 20	1.63 cm.

2.o) Debilidad constitucional.
3.o) Deformaciones y malformaciones congénitas o adquiridas. Ausencia, atrofia, ectopías, movilidad anormal de los órganos.
4.o) Afecciones neuropáticas y psicopáticas.
5.o) Afecciones crónicas de la piel y cuero cabelludo. Cicatrices viciosas y extensas. Tatuajes de cualquier naturaleza y dimensión. Manchas y lunares en la cara, cuello, brazos y piernas y en aquellas partes del tron-

co que deban estar al descubierto durante los ejercicios o instrucciones.
6.o) Sífilis. Tuberculosis en todas sus formas y manifestaciones. Paludismo crónico.
7.o) Ojo anormal. Visión en ambos ojos menor de 1 a la escala Wecker (según Snellen), sin corrección óptica. Discromatopsia.
8.o) Oído anormal. Disminución de la agudeza auditiva.
9.o) Afecciones crónicas de la nariz y de los senos.
10.) Afecciones crónicas de la boca, lengua y glándulas salivales.
11.) Dentadura incompleta. Caries no reparadas. Protesis móviles. Protesis fijas superiores a tres piezas. Articulación anormal.
12.) Deformación del itsmo de las fauces.
13). Afecciones crónicas del aparato digestivo. Esplagtosis. Afecciones crónicas del hígado y vías biliares.
14.) Afecciones crónicas del aparato respiratorio.
15.) Afecciones crónicas del corazón, arterias y venas. Hemorroides y várices. Varicosele. Afecciones del sistema ganglionar linfático.
16.) Afecciones agudas de las serosas.
17.) Afecciones agudas y crónicas del aparato genitourinario.
18.) Enfermedades venéreas.
19.) Enfermedades de la nutrición. Afecciones crónicas de la sangre y sistema hemolinfopoyético. Disendocrinias.
20.) Hernias en todas sus formas y variedades.
21.) Fracturas mal consolidadas. Callos viciosos. Osteitis. Osteoperiostitis. Afecciones de las articulaciones. Afecciones crónicas de los músculos y tendones.

Art. 2.o Las afecciones quirúrgicas reparadas por una intervención operatoria serán admitidas cuando a juicio de la Comisión se considere que están encuadradas dentro de las condicioes de aptitud.

Art. 3.o En las fojas que los especialistas entregaren, harán constar todo defecto físico reparado, a fin de que sirva como antecedente ilustrativo para el caso de contingencias ulteriores.

Art. 4.o Serán causas que motivarán la separación de la Escuela, la comprobación de estar afectados de una sola de las que a continuación se enumeran:

1.o) Deformaciones adquiridas que dificulten la función. Atrofia y movilidad de los órganos que anulen o perturben la función de los mismos.
2.o) Afecciones psicopáticas y las neuropáticas de carácter crónico.
3.o) Afecciones crónicas de los pies y cuero cabelludo.
4.o) Terciarismo sifilítico grave. Tuberculosis en todas sus formas y manifestaciones.
5.o) Afecciones crónicas del oído. Disminución marcada de la agudeza auditiva.
6.o) Visión menor de 1 en ambos ojos a la escala de Wecker (optotipos Snellen). Vicios progresivos de refracción. Discromatopsia para los Aspirantes de 1.o y 2 o año. Se tolerará para los Aspirantes de 3.o y 4.o año, visión hasta 2|3 en ambos ojos, sin corrección óptica, temporaria ni permanente. Para los Aspirantes del Curso de Aplicación se tolerará visión = hasta 1|2 en un ojo y 2|3 en el otro, sin corrección óptica temporaria ni permanente.
7.o) Ozena.
8.o) Afecciones crónicas del aparato digestivo. Afecciones crónicas del hígado y vías biliares.
9.o) Afecciones crónicas del aparato respiratorio.
10.) Afecciones crónicas del corazón, arterias y venas. Várices extensas.
11.) Afecciones crónicas de las serosas y las agudas que dejen secuelas.
12.) Afecciones agudas y crónicas del riñón. Afecciones crónicas de las vías urinarias.
13.) Enfermedades de la nutrición. Disendocrinias. Afecciones crónicas de la sangre y del sistema hemolinfopoyético.
14.) Hernias (cuando el causante se niegue a ser operado).
15.) Fracturas mal consolidadas. Callos viciosos. Afecciones crónicas de las articulaciones, de los músculos y de los tendones.
16.) Neoplasias.

CAPITULO UNICO TRANSITORIO

Artículo 1.o Los Profesores actuales de la Escuela, cesarán en sus funciones, a medida que sean eliminadas del Plan de Estudios las asignaturas que dictan.

Art. 2.o El presente Reglamento deroga a los anteriores.

PROGRAMA DEL CONCURSO

(Art. 30 — R. O.)

Geometría Plana. — 4.o Año Curso Liceal

Geometría Plana

Problemas de Revisión. — Análisis de problemas sobre triángulos, lugares geométricos, circunferencia y círculo construcciones gráficas, cuadriláteros, líneas proporcionales y teorema de Pitágoras.

Polígonos regulares. — Dado un polígono regular inscripto en una circunferencia: A) Circunscribir a la misma otro polígono regular de igual número de lados y calcular el valor de este último en función del lado primero; — B) Circunscribir a la misma circunferencia otro polígono regular del duplo número de lados y calcular el valor de este último en función del lado del primero y del radio. — Dada una circunferencia: A) Inscribirle un cuadrado, u octógono regular, un hexágono regular, un triángulo equilátero, un decágono regular y un pentágono regular. — B) Calcular el valor del lado de cada uno de los polígonos anteriores en función del radio. Cálculo de por el método de los perímetros.

Areas. — Problemas de revisión sobre áreas de las figuras planas. — Problemas gráficos sobre transformación y división de polígonos. — Fórmulas de Simpson y de Poncelet. — Integración gráfica.

Geometría del espacio

Rectas y Planos en el espacio. — Estudio razonado de las propiedades. — Posiciones relativas de una recta y un plano. — Rectas y planos paralelos. — Rectas y planos perpendiculares. — Angulos diedros. — Planos perpendiculares. — Proyección sobre un plano. — Area de la proyección ortogonal de una figura.

Angulos poliedros. — Propiedades de las caras de un triedro. — Suma de las caras de un ángulo poliedro. — Triedros suplementarios. — Suma de los ángulos diedros de un ángulo poliedro. — Triedros simétricos con relación a un centro. — Igualdad de triedros.

Poliedros. — Revisión de las definiciones y clasificación de prismas, pirámides troncos de prismas y de pirámide. — Poliedros regulares construcción y su número. — Igualdad y semejanza de poliedros.

Cuerpos redondos. — Revisión de las definiciones de cuerpos de revolución: cilindro, cono, tronco de cono, esfera y partes de la esfera. — Revisión de geometría esférica. — Determinación del radio de una esfera. — Igualdad de triángulos esféricos. — Propiedades de triángulos polares.

Area y volumen de los cuerpos geométricos. — Análisis de problemas de revisión referentes al cálculo de áreas y volúmenes de prisma, pirámide, troncos de prisma y pirámide, esferas y partes de la misma. — Comparación de áreas y volúmenes de cuerpos geométricos semejantes. — Aplicaciones al cálculo de áreas, volúmenes y pesos de cuerpos usuales (herramientas, máquinas construcciones, etc.), representados mediantes sus proyecciones diédricas acotadas. — Teorema de Guldin para áreas y volúmenes de cuerpos de revolución. — Aplicaciones.

Textos. — Bruño: Geometría.
Comberouse: Geometría.
M.-Coppetti: Matemáticas Aplicadas.

Trigonometría Plana. — 4.o Año Curso Liceal

Preliminares. — Revisión de las definiciones y variación de las líneas trigonométricas. — Relaciones entre las líneas de arcos complementarios, suplementarios y arcos que difieren en 180°. — Reducción al primer cuadrante.

Relaciones entre líneas de un mismo arco. — Relaciones fundamentales. — Cálculo de cada línea en función de las otras. Cálculo de las líneas trigonométricas de 30°, 45° y sus múltiplos.

Adición, sustracción, multiplicación y división de arcos. —Líneas trigonométricas de sumas y diferencias de arcos. — Líneas de arcos dobles y arcos mitad. — Fórmulas generales para la multiplicación de arcos. — Transformación de sumas y diferencias en productos.

Cálculo logarítmico. — Construcción de tablas de línea trigonométricas naturales. — Fórmulas de Simpson. — Tablas logaritmo-trigonométricas. — Hacer una fórmula calculable por logaritmos. — Logaritmos de Gauss. — Ecuaciones trigonométricas con una incógnita. — Ecuaciones simultáneas.

Resolución de triángulos. — Fórmulas para la resolución de triángulos rectángulos y oblicuángulos. — Los ca-

sos clásicos de resolución de triángulos con la discusión respectiva.

Aplicaciones. — Altura de una torre en los diversos casos de pie accesible o inaccesibles y visible o invisible. — Angulo de depresión del horizonte. — Relevamientos planimétricos. — Distancia entre puntos inaccesibles. — Problemas de la carta. — Prolongación de rectas. — Radio de un depósito cilíndrico inaccesible. — Posición de un buque estando a la vista un solo punto.

Textos. — G. Pesci: Trattato elementare di Trigonometría Pliana e Sferica.
M. Copetti: Curso de Trigonometría Plana.

Complementos de Algebra. — 4.o Año Curso Liceal

Cálculo algebraico. — Revisión de las cuatro operaciones fundamentales con monomios y polinomios. — División por x - a. — Polinomios equivalentes. — Ley de formación del cociente por x - a. — Fracciones algebraicas. — Exponentes enteros y negativos. — Formas m/o y o/o.

Análisis combinatorio. — Coordinaciones. — Permutaciones. — Combinaciones. — Fórmulas y Propiedades. — Binomio de Newton. — Nociones sobre cálculo de probabilidades.

Determinantes. — Sucesiones e inversiones. — Definiciones y notaciones. — Propiedades principales. — Desarrollo mediante los complementos algebraicos. — Regla de Sarrus. — Cálculo rápido de determinantes.

Ecuaciones de primer grado. — Revisión de los principios generales de transformación. — Ecuaciones de primer grado con una incógnita. — Inecuaciones de primer grado. — Sistemas de ecuaciones de primer grado con un número de incógnitas igual al de ecuaciones. — Idem con diferente número de incógnitas que ecuaciones. — Discusión y análisis del problema. — Empleo de la gráfica de la función lineal en la discusión anterior.

Radicales. — Número irracional. — Revisión de las transformaciones y operaciones con expresiones que contienen ralicales. — Transformación de la expresión. —

Radicales. — Número irracional.—Revisión de las transformaciones y operaciones con expresiones que contienen radicales. — Transformación de la expresión $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$. exponente fraccionario.

Logaritmos. — Revisión de las propiedades y empleo de las tablas. — Aplicaciones. — Cambio de base. — Logaritmos neperianos. — Teoría y manejo de la regla de calcular.

Ecuaciones de 2.o grado. — Revisión de la resolución y discusión de problemas. — Empleo de la gráfica del trinomio de 2.o grado en lad iscusión de problemas. — Ecuaciones irracionales. — Ecuaciones reducibles a los de 2.o grado. — Ecuaciones simultáneas de 2.o grado.

Textos. — C. Bourlet: Leçons d'Algébre élémentaire.
Cipolla Mignosi: Lezione di análisi matemática elementare.
E. Morales: Algebra elemental.

PLAN REGULADOR. — CUERPO GENERAL

4.o Curso (1939)

Asignaturas	H|C	H|A	Ex
Mecánica Racional	2	1	E—O
Navegación	2	1	E—O
Electricidad 2.o	2	1	P—O
Torpedos y Minas	1	1	P—O
Hidrografía 2.o	2	1	P—E—O
Artillería Naval 2.o	2	—	E—O
Elementos de Construcción Naval	2	—	O
Cinemática Naval	2	—	E
Procedimiento Penal Militar	2	—	O
Francés	—	1	O
Inglés	—	1	O

Total Horas Clase	24
Instrucción Profesional	6
Cultura Física	5
Estudio entre Clases	17
Total Horas Semanales	52

Curso de Aplicación (1939-1940)

Cálculos Náuticos	1	2	E—O
Turbinas y Motores	2	—	O
Oceanografía y Meteorología	1	1	O
Detall, Reglamentos y Ceremonial Marítimo	2	—	O

Asignaturas	H|C	H|A	Ex.
Teoría del Buque	2	—	O
Telemetría y Aparatos de Tiro	2	—	P—O
Resistencia de Materiales	1	1	E—O
Radioelectricidad	2	1	E—O

Total Horas Clase	18
Instrucción Profesional	Embarques parciales en los buques no anexados a la Escuela
Cultura Física	5
Estudio entre Clases	

PLAN REGULADOR

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

4.o Curso (1939)

Asignaturas	H|C	H|A	Ex.
Mecánica Racional	2	1	E—O
Electricidad 2.o	2	1	P—O
Motores a Comb. Interna y Turb. a Vapor	2	1	E—O
Elementos de Construcción Naval	2	—	O
Generadores y Máquinas Altern. de Vapor	2	1	E—O
Máquinas Auxiliares y Noc. Hidráulica	2	1	E—O
Procedimiento Penal Militar	2	—	O
Francés	—	1	O
Inglés	—	1	O

Total Horas Clase	23
Instrucción Profesional	6
Cultura Física	5
Estudio entre Clases	18
Total Horas Semanales	52

Curso de Aplicación (1939-1940)

Resistencia y Ensayo de Materiales	2	1	P—O
Teoría del Buque	2	—	O
Elementos de Navegación	1	—	O
Detall. Reglamentos y Ceremonial Marítimo	1	1	O

Total Horas Clase	6
Instrucción Profesional	Embarques parciales en buques no anexados a la Escuela
Cultura Física	5

PLAN 1937

Cuerpo General

Primer Curso

Asignaturas	H|C	H|A	Ex.
Análisis 1.o	3	2	E—O
Geometría Descriptiva	2	1	E—O
Geometría Analítica	2	1	E—O
Física	2	1	P—O
Idioma Castellano	1	1	E—O
Fotografía	—	1	P
Régimen Militar 1.o	1	—	O
Francés	2	—	O
Inglés	2	—	O

Total Horas Clase	22
Instrucción Profesional	7
Cultura Física	5
Estudio entre Clases	18
Total Horas Semanales	52

Segundo curso

Análisis 2.o	2	1	E—O
Mecánica y Nociones de Resist. de Materiales	2	2	E—O
Trigonometría Esférica	1	1	E—O
Máquinas 1.o	2	—	O
Química General	2	1	P—O
Dibujo Aplicado	—	3	P
Régimen Militar 2.o	1	—	O
Francés	1	—	O
Inglés	2	—	O

Asignaturas	H|C	H|A	Ex.
Total Horas Clase	22		
Instrucción Profesional	5		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	20		
Total Horas Semanales	52		

Tercer Curso

Artillería Naval 1.o	2	1	E—O
Hidrografía 1.o	2	1	P—O
Navegación 1.o	2	1	E—O
Maniobras 1.o	2	—	O
Electricidad 1.o	2	1	P—O
Máquinas 2.o	2	—	O
Explosivos y Gases	2	1	P—O
Francés	1	—	O
Inglés	1	1	O
Total Horas Clase	22		
Instrucción Profesional	5		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	20		
Total Horas Semanales	52		

Cuarto Curso (desde 1940)

Artillería Naval 2.o	2	1	E—O
Hidrografía 2.o	2	1	P—O
Navegación 2.o	2	1	E—O
Maniobras 2.o	2	—	O
Electricidad 2.o	2	1	P—O
Torpedos y Minas	2	1	P—O
Elementos de Construcción Naval	2	—	O
Procedimiento Penal Militar	2	—	O
Inglés	—	1	O
Total Horas Clase	22		
Instrucción Profesional	7		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	18		
Total Horas Semanales	52		

Curso de Aplicación (desde 1941)

Navegación 3.o	1	2	P—E—O
Máquinas 3.o	2	—	O
Oceanografía y Meteorología	1	1	O
Cinemática Naval	1	2	E
Telemetría y Aparatos de Tiro	1	2	P—O
Teoría del Buque	2	—	O
Detall. Reglamentos y Ceremonial Marítimo	1	1	E—O
Radioelectricidad	2	1	P—O
Total Horas Clase	20		
Instrucción Profesional	Periódicamente a bordo		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	19		
Total Horas Semanales	—		

PLAN DE ESTUDIOS 1937

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Primer Curso

Asignaturas	H|C	H|A	Ex.
Análisis 1.o	3	2	E—O
Geometría Analítica	2	1	E—O
Geometría Descriptiva	2	1	E—O
Física	2	1	P—O
Idioma Castellano	1	1	E—O
Fotografía	—	1	P
Régimen Militar 1.o	1	—	O
Francés	2	—	O
Inglés	2	—	O
Total Horas Clase	22		
Instrucción Profesional	7		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	18		
Total Horas Semanales	52		

Segundo Curso

Asignaturas	H|C	H|A	Ex.
Análisis 2.o	2	1	E—O
Mecánica Racional y Noc. Resist. Materiales	2	2	E—O
Máquinas 1.o	2	1	E—O
Electricidad 1.o	2	1	P—O
Termodinámica	2	1	E—O
Química General	2	1	P—O
Régimen Militar 2.o	1	—	O
Francés	2	—	O
Inglés	2	—	O
Total Horas Clase	24		
Instrucción Profesional	8		
Cultura Física	4		
Estudio entre Clases	16		
Total Horas Semanales	52		

Tercer Curso

Máquinas 2.o	3	1	E—O
Electricidad 2.o	2	2	P—O
Resistencia de Materiales y Ensayo	2	2	P—E—O
Química Aplicada	1	2	P—O
Dibujo Aplicado	—	3	P
Francés	1	—	O
Inglés	1	—	O
Total Horas Clase	20		
Instrucción Profesional	9		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	18		
Total Horas Semanales	52		

Cuarto Curso

Máquinas 3.o	2	1	E—O
Combustibles y Lubricantes	2	2	P—O
Máquinas Auxiliares y Noc. de Hidráulica	2	2	E—O
Electrotecnia 1.o	2	2	P—O
Elementos de Construcción Naval	2	—	O
Procedimiento Penal Militar	2	—	O
Inglés	—	1	O
Total Horas Clase	20		
Instrucción Profesional	9		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	18		
Total Horas Semanales	52		

Curso de Aplicación

Máquinas 4.o	1	2	P—O
Nociones de Navegación	1	—	O
Nociones de Metalurgia y Metalografía	2	1	P—O
Electrotecnia 2.o	—	2	P—O
Teoría del Buque	2	—	O
Detall, Reglamentos y Ceremonial Marítimo	1	—	O
Total Horas Clase	12		
Instrucción Profesional	Periódicamente a bordo		
Cultura Física	5		
Estudio entre Clases	12		
Total Horas Semanales	—		

Nota. — H|C.: horas de clase con profesor y horas de aplicación con profesor. — Ex: exámenes. — O.: examen oral. — P.: examen práctico. — E.: examen escrito.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 40 y 136 de este Reglamento, las asignaturas del Plan de Estudios se agrupan en la siguiente forma:

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Matemáticas:

Análisis 1.o.
Análisis 2.o.
Geometría Descriptiva.
Geometría Analítica.
Mecánica y Noc. de Resist. de Materiales.

Físico - Químicas:

Física.
Química General.
Química Aplicada.
Termodinámica.

Profesionales:

Máquinas.
Máquinas y Nociones de Hidráulica.
Electricidad.
Electrotecnia.
Régimen Militar.

Asignaturas de coeficiente 4

Complementarias:

Combustibles y Lubricantes.
Noc. de Metalurgia y Metalografía.
Elementos de Construcción Naval.
Teoría del Buque.
Resistencia de Materiales y Ensayo.
Dibujo Aplicado.
Idioma Castellano.

Asignaturas de coeficiente 2

Complementarias:

Elementos de Navegación.
Detall., Reglamentos y Ceremonial Marítimo.
Procedimiento Penal Militar.
Fotografía.
Francés.
Inglés.

Cuerpo General

Matemáticas:

Análisis 1.o.
Análisis 2.o.
Geometría Descriptiva.
Geometría Analítica.
Trigonometría Esférica.
Mecánica y Noc. de Resist. de Materiales.

Físico-Químicas:

Física.
Química General.

Profesionales:

Artillería Naval.
Telemetría y Aparatos de Tiro.
Navegación.
Hidrografía.
Torpedos y Minas.
Maniobras.
Cinemática Naval.
Teoría del Buque.
Radio-Electricidad.
Régimen Militar.
Detall., Reglamentos y Ceremonial Marítimo.

Asignaturas de coeficiente 4

Complementarias:

Explosivos y Gases.
Máquinas.
Elementos de Construcción Naval.
Electricidad.
Oceanografía y Meteorología.
Idioma Castellano.

Asignaturas de coeficiente 2

Complementarias:

Dibujo.
Procedimiento Penal Militar.
Francés.
Inglés.
Fotografía.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Escuela Naval

Curso Liceal

Artículo 1.o En la Escuela Naval funcionarán internos el 3.o y 4.o año de enseñanza secundaria, correspondientes al plan 1935, los que constituyen el Curso Liceal.

Art. 2.o El plan de estudios es idéntico al vigente en los cursos correspondientes de enseñanza secundaria y la aprobación surte idéntico efecto que para los aprobados en aquellos institutos del Estado.

Art. 3.o Para el contralor de estudios, exámenes, disciplina, embarque y conducta, los alumnos liceales estarán sometidos a las mismas normas que los Aspirantes y de acuerdo a lo que establece para éstos el Reglamento Orgánico.

Art. 4.o Para ingresar al Curso Liceal se requiere:

A) Ser uruguayo.
B) Ser soltero.
C) Tener una edad comprendida entre los 15 y 16 años y 16 y 17 años, cero mes, el 1.o de Marzo del año del ingreso, para poder ser admitidos en el 3.o y 4.o año, respectivamente.
D) Para cursar 3.o o 4.o año se requiere haber aprobado íntegramente las asignaturas correspondientes al 2.o año si solicita ingreso a 3.o y de 3.o para ingresar a 4.o.
E) Comprobar su buena conducta y estado, mediante un certificado (modelo 3), firmado por dos personas de reconocida responsabilidad moral, atestiguada, cuando dichas personas no sean del conocimiento de la Dirección de la Escuela, por la autoridad Civil o Militar de la localidad.

Art. 5.o El candidato que reuna las condiciones del artículo anterior, presentará una solicitud de ingreso (modelo 1), con los comprobantes exigidos.

Art. 6.o El plazo para presentar las solicitudes se cerrará el 10 de Enero de cada año, a la hora 12.

Art. 7.o Una vez aceptada la solicitud por el Director de la Escuela Naval, el candidato será sometido a una revisación médica para comprobar salud y a un examen en el que deberá demostrar su aptitud física. Estas pruebas se realizarán dentro de las normas exigidas para el ingreso al Curso de Aspirantes, con la tolerancia que, a juicio de la Comisión nombrada al efecto, deba tenerse por razones de la edad de los candidatos.

Art. 8.o. A los efectos del artículo anterior, los candidatos a ingreso deben presentarse a la Escuela Naval, el 15 de enero a la hora 8. Al candidato que así no lo hiciere se le dará por anulada su solicitud de ingreso.

Art. 9.o Los candidatos declarados aptos, ingresarán a la escuela el día 8 de febrero, a la hora 8, en calidad de alumnos liceales.

Art. 10. Los padres o tutores de los alumnos liceales que no residan en la Capital de la República, deberán nombrar un apoderado (formulario modelo 2), designando con tal fin, a una persona honorable.

Art. 11. Cualquier gestión que, con respecto a los alumnos liceales tuvieren que formular los padres, tutores o apoderados, lo harán ante la Dirección de la Escuela.

Art. 12. Los alumnos liceales serán dados de Alta o Baja por resolución del Director de la Escuela. En caso de Baja se elevará copia del acta del Consejo de Disciplina, si corresponde, a la Inspección General de Marina.

Art. 13. A) Los padres o tutores abonarán, por concepto de internado de sus hijos o pupilos, la cantidad mensual de $ 30.00 (treinta pesos), pagaderos por trimestres adelantados.

B) Los padres, Oficiales de Marina, del Ejército o Profesores de la Escuela Naval o los tutores de hijos de Oficiales de Marina o del Ejército, gozarán de una bonificación del 40 o|o sobre la cantidad mensual establecida en el inciso anterior.

C) En el período de vacaciones, la cuota mensual del inciso A) será reducida al 50 o|o.

D) A los efectos del pago de las mensualidades, no se tendrán en cuenta ausencias de la Escuela menores de un mes y en caso de separación de la misma, no se devolverá la cuota correspondiente al mes en curso, en el instante de la separación.

E) Las fechas para el pago de los trimestres son: del 8 al 15 de febrero para los recién ingresados y entre los días 25 a 30 de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre.

F) La morosidad en el pago de la cuota trimestral, dará lugar a la separación del alumno de la Escuela.

Art 14. Estará a cargo de los padres o tutores la provisión de las prendas y útiles establecida en los cuadros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Art. 15. Los alumnos del Curso Liceal, durante su permanencia en la Escuela, no disfrutarán de más licencias que las vacaciones de fin de cursos, las en días feriados y vísperas de los mismos y las que en casos muy urgentes y justificados, conceda el Director.

Art. 16. Los cursos se iniciarán del 1 al 5 de marzo y terminarán el día 30 de octubre de cada año. Del 1 al 25 de noviembre tendrán lugar los exámenes y a continuación de éstos, seguirá un período de embarque general, no menor de treinta días. Las vacaciones comenzarán generalmente, una vez transcurrido el embarque, hasta la fecha que fije el Director.

Art. 17. Los alumnos liceales podrán repetir un año en la Escuela, siempre que la calificación en "Espíritu Militar" y en "Adaptación a la Vida de a Bordo" no fuese inferior a 5.66 en cada una.

Art. 18. Cada alumno estará colocado, con respecto a los demás de su año, por orden de mérito, el que se determinará asignando coeficiente de 5 a las asignaturas que comprenden la enseñanza de Matemáticas, Adaptación a la vida de a Bordo y Espíritu Militar y 4 en las demás asignaturas.

Art. 19. "Espíritu Militar" y "Adaptación a la vida de a Bordo" constituyen elementos de juicio para considerar la aptitud de los alumnos del Curso Liceal y la calificación será discernida por una Comisión integrada por el Director, Subdirector, Jefe del Cuerpo de Aspirantes y Jefe de Curso durante la última semana del mes de octubre, en forma similar a como se califica la Aptitud Militar Profesional de los Aspirantes.

Art. 20. Los alumnos de 4.o año del Curso Liceal de la Escuela Naval, que habiendo cursado 4.o año por una sola vez hubieran aprobado todas las asignaturas del año en el período de exámenes de Fin de Cursos, podrán ingresar a la Escuela, por orden de Mérito, sin intervenir en el Concurso de Oposición, siempre que obtengan calificaciones en "Adaptación a la vida de a Bordo" y "Espíritu Militar" respectivamente, mínimas de 7. Para el orden de Mérito se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.

Art. 21. Los alumnos comprendidos en el artículo anterior, ocuparán el 50 o|o de las vacantes o el 50 o|o más uno, si el número de vacantes fuere impar, por riguroso orden de Mérito, siempre que hubieren sido declarados "Aptos" en la revisación médica, para comprobar salud. Cuando los alumnos de 4.o año liceal no reunan total o parcialmente las condiciones establecidas en el artículo 20, las vacantes pasarán todas o parte de ellas, respectivamente, a disputarse en el Concurso de Oposición.

Art. 22. Los alumnos del 4.o año liceal que hubieren aprobado todas las asignaturas del año, en el período de exámenes de Fin de Cursos, podrán presentarse para ingresar a los Cursos de Aspirantes, sometiéndose a las pruebas que establece para el ingreso el Reglamento de la Escuela, con excepción de la prueba de Aptitud para el Servicio.

Art. 23. Las vacantes no llenadas por el artículo 21, se llenarán por el Orden de Mérito resultante del Concurso, habiéndosele computado a los candidatos provenientes del Curso Liceal de la Escuela Naval, tantos décimos y centésimos demás a su promedio de mérito del concurso, como unidades y décimos se obtengan de hallar la media de las calificaciones en "Adaptación a la vida de a Bordo" y "Espíritu Militar", siempre que en cada una de ellas no hubiere tenido calificación inferior a 5.66.

Art. 24. El Cuerpo de Profesores del Curso Liceal será integrado, preferentemente, por Oficiales de Marina. Las excepciones que puedan producirse por característica de las asignaturas o por insuficiencia de número de los primeros, serán satisfechas proponiendo profesores titulares de la Escuela Naval, Oficiales del Ejército o profesores civiles.

Art. 25. El Director de la Escuela propondrá al Inspector General de Marina, dentro de lo establecido en el artículo 24, los profesores que deban nombrarse por un año, para dictar las asignaturas que componen el Curso Liceal.

Art. 26. Es deber de los profesores concurrir a dictar las clases de acuerdo con el horario que para las mismas se establezca; desarrollar el programa de la asignatura durante el año escolar y dar cumplimiento a las normas que se fijen para la enseñanza.

Art. 27. Los Profesores del Curso Liceal dependerán del Subdirector, a quien darán cuenta directamente o por intermedio del Jefe de Cursos, de los acaecimientos que merezcan la atención o reclamen solución urgente.

Art. 28. Los honorarios de los profesores por clases dictadas, se deducirán de lo recaudado trimestralmente por concepto de internado de los alumnos, una vez pagadas las cuentas que presente la Intendencia General del Ejército y la Marina y deducido un porcentaje cuya finalidad será destinarlo a ampliación de servicios en los locales ocupados por alumnos, gabinetes y laboratorios empleados por los mismos.

ARTICULO UNICO

En el año 1940 se efectuará, por última vez, el 4.o año del Plan de Estudios de 1932.

Equipo de Alumnos Liceales

Uniforme de paseo, azul y blanco — Cuadro 1

1	pantalón de paño	(duración 2 años)
1	chaqueta de paño	" " "
2	pantalones blancos	" " "
2	chaquetas blancas	" " "
1	Capote de paño	" " "
1	par polainas blancas	
1	par caponas negras	
1	par caponas doradas	
2	gorras blancas con escudo (según modelo).	
1	par guantes cuero, color habano.	
2	pares guantes blancos, de hilo.	
2	corbatas de falla, seda negra (según modelo).	
1	par de botas de charol.	
1	par de botas de becerro.	

Ropa blanca según modelo — Cuadro 2

4 toallas de tela lisa, blancas, de 0.60 metros de ancho.
2 toallas de baño, blancas, de 1.10 x 1.30.
6 camisas blancas, con puño doble.
6 calzoncillos cortos, blancos.
3 piyamas de verano.
3 piyamas de franela.
6 camisetas de hilo o algodón.
6 camisetas de lana.
12 pares de calcetines negros.
6 pares de calcetines blancos.
6 pares de medias de lana, negras.
12 pañuelos blancos.
6 cuellos militares (según modelo).
6 cuellos doblados duros, blancos.
6 collarines para traje de cuartel (según modelo).

Ropa y útiles de cama — Cuadro 3

6 sábanas de 2.20 x 1.50 de ancho, blancas, lisas (tres juegos).
6 fundas de almohada, lisas (según modelo).
2 frazadas de lana, blancas.
2 colchas blancas (según modelo).
1 colchón de 1.80 x 0.70.
2 almohadas de 0.70 x 0.33.

Utiles — Cuadro 4

1 cama (según modelo).
1 ropero (según modelo).
1 banqueta (según modelo).
3 perchas madera para ropa.
1 traje de baño azul marino.
2 bolsas blancas de loneta, para ropa usada de 0.60 x 0.40.
1 peinilla.
1 peine.
1 cepillo para cabello.
1 ídem ídem ropa.
1 ídem ídem calzado.
1 ídem ídem uñas.
1 ídem ídem dientes.
1 tijera de toilette.
1 jabonera de metal.
1 sello de goma (según modelo).
1 máquina de afeitar.
1 brocha.
1 jabón de afeitar.
1 jabón de toilette.
1 dentífrico.
1 piedra pómez.
1 plato hondo de aluminio.
1 plato llano de aluminio.
1 juego de cubiertos con estuche de cuero (según modelo).
4 sobres de hilo blanco, para servilletas (según modelo).
1 caja de pomada para calzado.
1 candado Yale.

Equipo de gimnasia — Cuadro 5

1 camiseta blanca de sport (según modelo).
1 tricota de lana, color azul marino, cerrada (según modelo).
1 pantalón corto, blanco, de atletismo.
1 par de alpargatas blancas (según modelo).
1 cinturón blanco.

Uniforme de uso interno y prácticas — Cuadro 6

1 traje (blusa y pantalón) de dril (según modelo). Duración 2 años.

1 traje (blusa y pantalón) de lanilla, azul marino (según modelo). ídem.
2 trajes (blusa y pantalón) de loneta blanca (según modelo). Idem.
2 gorras marineras (según modelo). Duración 1 año.
1 par de borceguíes.
1 chaquetón de paño, azul marino (según modelo). Duración 3 años.

Utiles de estudio — Cuadro 7

Textos del año a que ingresen, autorizados por la Sección de Enseñanza Secundaria.

1 compás (lápiz y tinta).
2 escuadras.
1 doble decímetro.
1 semicírculo graduado.
6 lápices.
1 lapicero.

NOTA. — Al ingresar a la Escuela Naval, todo candidato debe presentarse con los efectos y útiles que se mencionan en los cuadros 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Una vez transcurridos dos meses de su ingreso deberá proveerse de los artículos y efectos que se mencionan en el cuadro 1.

Modelo 1

Este formulario debe redactarse en papel sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25. Un timbre de biblioteca de $ 0.25 y otro de montepío militar de $ 0.25.

Señor Director de la Escuela Naval:

El que suscribe (1) ... domiciliado en la ciudad de ... calle ... N.o ... del Departamento de ... declara: que siendo la voluntad de (2) ..., del cual es (3), ingresar en la Escuela Naval, solicita del señor Director se sirva disponer su inclusión en la lista de los candidatos a ingreso al Curso (4) .... de la Escuela Naval. Para constancia firma con el que suscribe, en ... a los .... días del mes de .... de mil novecientos ....

Firma del candidato

Firma del padre, madre o tutor.

NOTA. — En las partes en blanco se escribirá en:
(1)—Nombre y apellido del padre, madre o tutor.
(2)—Nombre y apellido del candidato.
(3)—Padre, madre o tutor.
(4)—Liceal.

Documentos que deben acompañar a la presente solicitud

1—Copia del acta de nacimiento.
2—Certificado de los años cursados en enseñanza secundaria.
3—Certificado de buena conducta y estado civil (modelo 3).
4—Certificado de vacuna, expedido por la autoridad competente (Médico de Policía).
5—Cédula de identidad.

Modelo 2

El que suscribe .... (padre o tutor) de N. N.... se compromete una vez ingresado su (hijo o pupilo) a representar al mismo mientras sea menor de edad, en toda gestión ante el Director de la Escuela Naval y hacerse solidario de las deudas que por cualquier concepto contrajera su (hijo o pupilo) (1).
Para constancia firma la presente, a los ... días del mes de ... del año mil novecientos ...

Firma (2)..........

NOTA. — En caso que el padre o tutor no resida en la Capital, nombrará un apoderado, agregando en (1) "Nombra apoderado al señor N. N., que reside en la calle ... N.o ... de esa ciudad, quien consiente en representarle, firmando conjuntamente el presente compromiso". En este caso, debajo de la firma (2) del padre o tutor, debe ir la firma del apoderado.
Este documento deberá ser enviado inmediatamente que el padre o tutor reciba comunicación de la Escuela, de haber sido aceptado su hijo o pupilo.

Modelo 3

Los que suscriben (1)... vecinos del Departamento de ... domiciliados en (2)... certifican:
Que desde el año... conocen al joven (3)... de estado soltero y pueden dar fe que desde esa fecha hasta el presente ha observado buena conducta.
A pedido del interesado y a fin de que pueda llenar el requisito exigido para el ingreso a la Escuela Naval, expedimos el presente en... a los... días del mes de... del año...

Firma............................
Domicilio........................
Firma............................
Domicilio........................

(4)—Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores....

Firma.........................

Sello de la repartición

NOTA. — En las partes en blanco se escribirá:

(1)—Nombres y apellidos de los testigos.
(2)—Ciudad, pueblo y sección.
(3)—Nombre y apellido.
(4)—Dichas firmas deben ser legalizadas por la autoridad militar o policial de la seccional correspondiente.

Por el Ministro y por su orden: El Director General de Secretaría de Estado. — Coronel Eduardo Zubía.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Ley. Se prorroga el plazo para los desalojos rurales, con limitaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1.º de la ley de 26 de Abril de 1939, en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Prorrógase hasta el 15 de Marzo de 1940 la aplicación de la ley de 10 de Mayo de 1938 sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:
En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos por lo menos en un 60 % de su superficie.
Ese 60 % debe establecerse deduciendo las superficies inadecuadas para la agricultura, como ser: bañados, terrenos pedregosos, arenales y montes.
Los beneficios de esta ley alcanzan también a los subarrendatarios y medianeros."

Art. 2.º La disposición precedente tendrá efecto retroactivo al 26 de Abril del corriente año, siempre que no se haya efectuado el lanzamiento o se haya desalojado el bien. Para los arrendatarios que se encuentren en estos últimos casos el Estado, por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, tratará de darles ubicación en los campos que tenga disponibles, y siempre que los interesados lo soliciten.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Junio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 16 de 1939.—Número 258|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — TORIBIO OLASO.

6

Ley. Se autoriza una suma para repoblación forestal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para disponer, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) de los fondos que para la construcción de viviendas rurales destina el artículo 30, inciso A) de la ley 9496 de fecha Agosto 14 de 1935, para aplicarlos a la obra de repoblación forestal.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo presentará al Parlamento un plan financiero, para reintegrar la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 19 de Junio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1939.—Número 238|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.—CARLOS M. MONTAÑO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se desestima un pedido de exoneración de derechos de inscripción de una hijuela que comprende la restitución de bienes enajenados durante un matrimonio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939.—Número 1277|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con el problema planteado por el señor Escribano Juan Pedro Loustau, referente a los impuestos y derechos que deben pagar la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio una hijuela que, por disolución de la sociedad conyugal, comprende bienes adjudicados en pago, en calidad de restitución de los dotales, enajenados durante el matrimonio;

Resultando: Que al peticionario le fué rechazada por el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia la hijuela referida, para su inscripción, por no haber satisfecho el pago del impuesto universitario correspondiente, impuesto que el declarante, considera no debe abonarse en el caso en cuestión;

Considerando: Que en la restitución de los bienes dotales, cuando éstos se han enajenado durante el matrimonio, la esposa es sólo una acreedora personal privilegiada, frente a los demás acreedores, por el precio de sus bienes al tiempo de ser aportados, o por el precio de sus enajenaciones, y cuyo crédito se hará efectivo en dinero, salvo convención de partes (artículos 2044, 2046 y 2371, inciso 3.° del Código Civil);

Considerando: Que cuando las partes acuerdan, que ese crédito dotal, se cancele adjudicando en pago un inmueble, ese contrato deberá regirse por lo que disponen los artículos 1490 al 1493 del Código Civil (de la paga por entrega de bienes), constituyendo, en consecuencia, una transferencia de dominio de aquella sociedad, como tal con personalidad distinta de la de sus componentes, a uno de los integrantes de la misma, por el importe de la dote que debe serle restituída, debiendo por tanto, abonarse todos los derechos e impuestos que corresponden a las enajenaciones de inmuebles en general;

De acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Traslaciones de Dominio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al petitorio formulado por el Escribano señor Juan Pedro Loustau, declarando que la hijuela a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, debe abonar todos los derechos e impuesto universitario que corresponden a las transferencias de dominio y que para esos casos ha establecido la ley.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR.— TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos sociales del Club de Bochas "San Marcos" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939.—Número 1738|939.

Vistos los estatutos del Club de Bochas "San Marcos" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club de Bochas "San Marcos", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se acepta la beca instituída por un Instituto de Tokio para un Profesor uruguayo y se señala plazo para la presentación de aspirantes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939.—Número 3135|938.

Visto el ofrecimiento formulado por el Instituto Internacional de Estudiantes de Tokio, instituyendo una beca a un Profesor Normalista uruguayo;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al considerar plausible la iniciativa de la referencia, historia el prestigio logrado por ese Instituto al que concurren estudiantes de distintos países con el propósito de estudiar los problemas sociológicos, propios de esa nación, implantando así un intercambio estudiantil internacional;

Que no existiendo en nuestro país instituto que otorgue diploma de Profesores Normalistas, solicita se aclare el alcance de la beca ofrecida, por cuanto podría serlo también para los Profesores liceales, ya que su categoría está dentro de la docente;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al aceptar el informe producido por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, agrega la conveniencia de constituir una Comisión integrada por representantes de los dos Consejos a fin de estudiar los antecedentes de los aspirantes y aconseje a quién debe otorgarse la beca;

Considerando: Que aceptada por la representación diplomática del Japón las observaciones que le mereció al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria la denominación de "Profesor Normalista", corresponde su aceptación;

Atento además, a que es conveniente fijar un plazo para la presentación de los aspirantes, a fin de no dilatar su adjudicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar el ofrecimiento del Instituto Internacional de Estudiantes de Tokio, instituyendo una beca para un Profesor Normalista o Liceal uruguayo.

2.° Señálase la fecha del 30 de Junio de 1939 a la hora 18, para la admisión de las solicitudes de los aspirantes, las que deberán ser presentadas en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en sellados y timbres de ley.

3.° Desígnase un Jurado integrado por un delegado de cada uno de los Consejos Nacionales de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Primaria y Normal con el cometido de adjudicar la beca de la referencia.

4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se dispone un llamado a licitación para obras de reparaciones en la escuela número 25, de Vera.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939.—Número 1253|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparacoines proyectadas en el edificio ocupado por la escuela rural número 25 de Vera (Departamento de Salto);

Resultando: Que comprobadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas las denuncias formuladas sobre el estado de deterioro de ese edificio, propiedad particular y cedido gratuitamente para el funcionamiento de esa escuela, manifiesta la urgencia de efectuarle reparaciones que eviten el peligro a que está propenso, acompañando al mismo tiempo un plan de obras mínimas, planos y presupuesto;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha producido un cálculo para esas obras por un valor de $ 819.94;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto arbitrar esa suma con fondos provenientes de "Herencias Yacentes";

Atento a que la Contaduría General de la Nación no formula observación alguna al respecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para efectuar un llamado a licitación para las obras de reparaciones en el edificio ocupado por la escuela rural número 25 de "Vera" (Departamento de Salto) de acuerdo con el plano y presupuesto formulado por esa misma Dirección.

La suma de $ 819.94 (ochocientos diecinueve pesos con noventa y cuatro centésimos) en que serán limitadas esas obras y gastos será arbitrada con cargo a los fondos provenientes de "Herencias Yacentes" que administra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 2 de Junio de 1939.

1—Resolución. No hacer lugar a lo solicitado por el Capitán retirado Guillermo Bauzá, en el sentido de un nuevo cómputo de servicios.

2—Resolución. Declarar retirado al Alférez de Navío, del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, señor Italo Pastore, con una asignación mensuel de $ 80.00, "sin perjuicio de las rectificaciones resultantes de las verificaciones que, posteriormente, practicará la Contaduría General de la Nación".

3-4—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación, aumente si no tiene que observar, en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Teniente 2.o, Pedro Saura, la suma de $ 72.83, importe de su haber por el mes de Marzo de 1939.

5—Resolución. Aprobar el emblema propuesto por el señor Jefe de Construcciones Militares (Servicio de Arquitectura Militar).

6—Resolución. No hacer lugar a lo solicitado por el Tenieten 2.o retirado Ovidio Semblat, referente a la verificación de un nuevo cómputo de servicios.

7—Resolución. Modificando la resolución gubernativa de fecha 5 de Julio de 1927, en el sentido de que la asignación mensual que debe percibir el señor Capitán retirado don Toribio Ruíz, es la de $ 160.00, "sin perjuicio de las rectificaciones resultantes de las verificaciones que, posteriormente, practicará la Contaduría General de la Nación".

8-9—Resolución. Autorizando a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que, — en su carácter de Habilitado del señor Mayor retirado don Sandalio Saldaña, — practique en sus haberes una retención de $ 25.00, hasta cubrir la deuda del expresado señor Oficial.

10—Resolución. Concediendo la autorizacin solicitada por la Dirección General de Comunicaciones, en el papel administrativo B N.° 867.763, en el bien entendido que la cantidad a invertirse, no exceda de la dotación anual fijada al citado rubro.

11—Resolución. Expidiendo orden de pago a favor del señor Teniente Coronel Juan C. Villar, por la suma de pesos 597.52, con cargo al rubro 2.02 Locomoción y Viático C) Item 3.22 Apartado B).

12—Resolución. Revalidar al Sargento del Regimiento de Caballería N.° 7, Ricciotti Uruguay Urrutia, las materias correspondientes al programa de los exámenes de competencia de Sargentos aspirantes al grado de Sargentos 1ros.

13—Resolución. Revalidar al Sargento del Grupo de Artillería N.° 5 Magnus Eduardo Martínez, las materias correspondientes al programa de competencia de Sargentos aspirantes al grado de Sargentos 1ros.

15—Resolución. Dejando sin efecto la orden de pago N.° 5448, por la suma de $ 2.563.91, mandada expedir por resolución gubernativa de fecha 26 de Abril de 1939 y expidiendo orden de pago a favor de la "Italmar" por la suma de $ 2.380.33.

16—Resolución. Aprobando como emblema distintivo para las Compañías de Plana Mayor de los Comandos de Regimientos de Infantería el que usan dichos Comandos y que se establecen en el Reglamentos de Uniformes N.° 50 Serie A, lámina N.° 1, figura 7, pero en metal.

17—Resolución. Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 23.153.52.

18—Resolución. Expediendo orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de $ 5.485.22, con cargo al rubro 2.08 "Arrendamiento" Item 3.22.

19—Resolución. Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros N.° 4 (Telegrafistas), a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho en metálico que debe percibir, desde el mes de Enero ppdo., el Sargento Benigno José Dipacce.

20—Resolución. Concediendo la revalidación solicitada por el Batallón de Infantería N.° 17, de la suma de $ 10.00 mensuales, para atender la reparación del calzado del personal de tropa de esa Unidad, con cargo al rubro 3.09 A) Vestuario y Artículos Afines, Item 3.22.

21—Resolución. Expediendo orden de pago a favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 744.15, a fin de atender las reparaciones en el local que ocupa la Subprefectura de Juan Lacaze.

22—Resolución. Modificando e lartícu lo de la Reglamentación de fecha Mayo 21 de 1938, en el que se refiere al importe de los pasajes del servicio aéreo entre Colonia y Buenos Aires establecido por la Compañía "Expreso del Plata Ltda"., que será aumentado en el de ida de $ 5.00 a $ 7.00 y en el de ida y vuelta de $ 9.00 a $ 13.00.

23 al 25—Resolución. Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Trasmisiones Militares) para tomar de la partida "Mejoramento y Adquisición de Estaciones Trasmisoras y Receptoras de Radio", la cantidad de $ 1.650.00 para atender el pago de adquisición de aparatos telegráficos.

26—Resolución. Manteniendo las notas de tres en "Competencia Militar" y de cuatro en "Conducta" otorgadas por el señor Capitán de Fragata don Eduardo Nesei, al Capitán de Corbeta don Carlos Travieso en el período de calificación 1937-1938.

Despacho del señor Ministro

Montevideo Mayo 27 de 1939

1—Ministerio de Hacienda, trauscribe copia del decreto relacionado con el contrabando fronterizo, y lo acordado en la Conferencia de Ministros de Hacienda de las repúblicas Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, referente a la represión del citado contrabando. Publíquese en el Boletín de Este Ministerio y archívese.

2—Ministerio de Hacienda, transcribe decreto de acuerdo con la conferencia de Ministros de Hacienda de las Repúblicas Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, referente a la represión del contrabando por vía aérea. Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

3—Ministerio de Hacienda, remite copia del decreto relacionado con la represión del contrabando, dictado de conformidad con lo acordado en la Conferencia de Ministros de Hacienda, celebrada en nuestra Capital. Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

4—Regimiento de Caballería N.o 3, da cuenta de haber apresado un contrabando el día 20 de Abril, en el paraje denominado Aceguá. Para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda, encareciéndole que en su oportunidad se sirva devolver estos antecedentes a esta Secretaría de Estado para proceder a su archivo.

5—Regimiento de Caballería N.o 3, da cuenta de haber apresado un contrabando el día 12 de Mayo, en el paraje denominado Río Branco. Para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda, encareciéndole que en su oportunidad se sirva devolverlo a esta Secretaría de Estado para proceder a su archivo.

6—Escuela Superior de Guerra, solicitando provisión de nafta para ese Instituto, por el 2.o trimestre del año en curso. Autorizado, vuelva a la Dirección de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), para que, una vez que haya tomado nota, devuelva estos antecedentes a la Inspección General del Ejército.

7—Regimiento de Caballería N.o 3, referente al apresamiento de un contrabando en el paraje denominado Puerto de la Charqueada. Enterado, archívese.

8—Dirección General de Comunicaciones, comunica el traslado de la estación de aficionado del señor Ignacio Pirez García. Enteradó, archívese.

Montevideo, Mayo 29 de 1939

1—Aeronáutica Civil, da cuenta de las medidas adoptadas con motivo del accidente al avión Late 26 C X - AAN, en las proximidades de la ciudad de Mercedes. Enterado, espérese las resultantes del sumario iniciado para su agregación y vuelta al Despacho.

2—Compañía Uruguaya de Navegación, solicita le sea abonada la diferencia por concepto de remolques prestados al R. O. U. Pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda de acuerdo con su informe de fojas 1 vuelta.

3—Varju y Link, Empresa Constructora, solicita el pago de la cantidad de $ 11.288.75, por concepto de trabajos realizados hasta la fecha en la construcción de la Escuela de Aeronáutica. Expídase por Secretaría la orden de pago respectiva y pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, eleva cuenta por la cantidad de $ 29.50, por concepto de instalación de la línea directa D. 371, desde la Oficina de Claves a la Región Militar N.o 1. Autorizado, devuélvase.

5—Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, acusando recibo a nota del Ministerio de Defensa Nacional, y al mismo tiempo gradece la vacante reservada para un alumno en el barco R. O. U. "18 de Julio". Enterado, archívese.

6—Aeronáutica Militar, da cuenta del estado en que se encuentra el rubro "Nafta y lubrificantes", y sugiere la conveniencia de adquirir nafta a crédito en la A. N. C, A. P. Autorizado, vuelva, debiendo la Inspección General del Ejército disponer que el señor Director de la Aeronáutica Militar (eSrvicio Aeronáutico), efectúe las gestiones correspondientes ante el Directorio de la A. N. C. A. P. Comuníquese.

7—Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta, solicitando autorización para invertir la suma de $ 495.00 en adquisición de muebles y útiles para esa Dirección General. Vuelva a la Inspección General del Ejército para que autorice a la Dirección General de Contralor de Lucha contra la Langosta, a adquirir los muebles que solicita.

8 y 9—Batallón de Infantería N.o 17, referente a almuerzo dado a esa Unidad. Vistas las causales invocadas por el señor Jefe del Batallón de Infantería

N.o 17 y habiéndose subsanado el inconveniente a que hace referencia, pase a la Inspección General del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 31 de Mayo de 1939.

Se aclara que el Agente designado por decreto N.° 1920 de 10 de Mayo próximo pasado, es el señor Angel Leoncio Pratto, y no Angel Leoncio Tratto como se establecía en el mismo.

Se acepta la propuesta de la firma Viuda de B. Callegari y Cía., por un tanque para agua para la Colonia Etchepare, por la suma de $ 300.00.

Se autoriza el pago al Banco Alemán Trasatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por B. Braun de Melsungen (Alemania) por la cantidad de RM. 490.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires por la cantidad de £ 32:10:6.

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General, sobre París a la orden del Instituto Pasteur la cantidad de Frs. Ecs. 18.360.00.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires por la cantidad de Bgs. 4.116.0.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Villa Aufricht y Cía., Buenos Aires por la cantidad de £ 343:0:0.

Se autorizan las obras de reconstrucción del Pabellón N.o 5 del Hospital Fermín Ferreira, por la suma de $ 2.500.

Se designa Agente para la explotación del juego de quinielas en el Departamento de Lavalleja, con patente de $ 500.00 al señor Rafael Isabelino Burgueño.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 56.40 para pago al ex-empleado de la Colonia Etchepare, señor Tomás Andres Gravea, de su sueldo correspondiente al mes de Diciembre de 1938.

Se da por terminado el cometido de la señorita María Isabel Ferreira, como aprendiz de Enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública a favor del señor Juan Tramontin, por la suma de pesos 5.543.55, importe del certificado N.o 3, de las obras del Pabellón T.B.C. de Colonia.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 240.66, papara pago de la cuenta adeudada al Instituto Geológico del Uruguay.

Se designa para ocupar el cargo de dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, al señor Noé Amonte.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por G. Almansi de Parma (Italia) por la suma de $ 405.12.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Minsterio de Salud Pública por Alfred Becht de Offenburg (Alemania) por la suma de RMKS. 508.32.

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General, sobre San Paulo (Brasil) a la orden del Instituto de Therapéutica "Purissimus" la suma de $ 158.00.

Se resuelve que todo organismo, persona física o jurídica que ponga obstáculos a la función inspectiva del Ministerio de Salud Pública, será pasible de una multa hasta de quinientos pesos, la que se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta.

Se autoriza la inscripción en el registro correspondiente del título del médico cirujano doctor Luis Pedro Arboleya.

Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los certificados expedidos por las Facultades de Medicina y Química y Farmacia a favor de los siguientes profesionales y que los habilitan para ejercer la profesión durante el término de un año: médico cirujano Octavio Rey Powal y José J. Rodríguez y química farmacéutica señorita María M. Carrera.

Autorízase la venta de las siguientes especialidades farmacéuticas, solicitada por los representantes de las mismas: "Madelium", "Hepatil Quiron", "Asal" y "Proginon Pomada".

Se autoriza a las droguerías para realizar entre ellas el comercio de estupefacientes por el término de tres meses. En cada operación que se realice la droguería vendedora deberá comunicar a la Inspección General de Farmacias la firma adquirente y la clase y cantidad de estupefacientes objeto de la operación.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de barraca realizada el día 15 del corriente.

Se acepta una propuesta del señor Julio Bernadét para la compra de 100 tambores vacíos, de sebo, al precio de $ 5.00 cada uno.

Se acepta la propuesta presentada por el señor Santiago Vivas para el suministro de pan al Centro Departamental de San José, al precio de $ 0.098 el kilo.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de muebles realizada el día 15 del corriente.

Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación realizada el día 15 del corriente: Casa Troja Hnos.: 15.000 kilos de maíz común a $ 4.45 los 100 kilos; Compañía de Productos Agrícolas: 15.000 kilos de maíz a $ 4.45 los 100 kilos.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de tejidos realizada el día 8 del corriente.

Se acepta la propuesta presentada por Industrias Químicas Duperial en la licitación realizada el día 15 del corriente para el suministro de 8.000 kilos de aceite de hulla 36|40 en tambores de 200 kilos a £ 17:10:0 los 1.000 kilos Cif Montevideo.

Se acepta la propuesta presentada por Industrias Químicas Duperial en la licitación realizada el día 15 del corriente para el suministro de resina, aceite de coco, soda cáustica y ceniza de soda.

Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación realizada el día 8 del corriente: C. Staff y Cía., 12 kilos tetrayodofenolftaleina sódica Merck en frascos de 100 gramos a R. M. 105.60 el kilo Cif Montevideo; Morelli y Brum, 3 kilos ídem ídem a $ 150.00 el kilogramo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Junio 24 de 1939

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Escudo - Caballo - León" (Emblema), acta 31.320).

—Pasa a informe del Archivo de este Ministerio:

Arturo Olazarri, de Montevideo, marca "Brisas de los Angeles" (Emblema alegoría de los ángeles), acta 32.306).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Amilcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría, de Montevideo, marca "Colokinol", acta 32.520.

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Efervecente de frutas "Athena", acta 32.063.

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, marca "Vitoquin", acta 32.488).

Idem, marca "Xantorryl", acta número 32.489.

Mario C. Isola, de Montevideo, marca "Exubyl", acta 32.495).

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Eduardo Lattanzio y Cía., de Montevideo, marca "Kelly", acta 32.415.

Manuel Martínez Reina, de Montevideo, marca "Molfort", acta 32.404.

Juan Balerio, de Montevideo, marca "Venus" (Emblema estatua de Venus), (Acta 32.314).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Otto Tothschild, amplía su oposición a la concesión de la patente solicitada por Juan Kaunzinger para "Duplicador portátil del auricular telefónico".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 31 de Mayo de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

1—Señor Olivio Albini, con una asignación de $ 230.00 mensuales. (Carpeta 2389|38).

2—Señor Roque García Blixen, con una asignación de $ 260.27 mensuales. (Carpeta 1754|36).

3—Señor Rafael Ruano Fournier, con una asignación de $ 392.83 mensuales. (Carpeta 1323|26).

4—Señorita Carolina O. M. Tomkins, con una asignación de $ 288.02 mensuales. (Carpeta 2708|28).

5—Señora María Varela Roby de Zabaleta, con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta 828|32).

6—Señor Arturo Carbonell Debali, con una asignación de $ 440.33. mensuales. (Carpeta 1583|23).

7—Señor Héctor V. Santomé, con una asignación de $ 147.50 mensuales. (Carpeta 1072|31).

8—Señorita María Beatriz Bethancour, con una asignación de $ 126.66 mensuales. (Carpeta 2531|35).

9—Señor Antonio Fórmica Corsi, con una asignación de $ 126.66 mensuales. (Carpeta 1341|39).

10—Señor Paul F. Schurmann, con una asignación de $ 383.74 mensuales. (Carpeta 1416|39).

11—Señor Julián Murguia, con una asignación de $ 403.75 mensuales. (Carpeta 1977|39).

12—Señor Nicolás Leone Bloise, con una asignación de $ 301.58 mensuales. (Carpeta 1373|17).

13—Señor Amilcar González, con una asignación de $ 287.50 mensuales. (Carpeta 2382|20).

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

14—Señor Ubaldino Aguilar Denis (jubilación), con una asignación de pesos 764.60 anuales. (Carpeta 1456|39).
15—Señor Isabelino Pratto (jubilación), con una asignación de $ 978.00 anuales. (Carpeta 511|39).
16—Señor Avelino De León (jubilación), con una asignación de $ 406.08 anuales. (Carpeta 1679|37).
17—Señor Celestino Righetti Zeballos (jubilación), con una asignación de pesos 786.51 anuales. (Carpeta 1464|39).
18—Señor Rafael Soler y Pons (jubilación), con una asignación de $ 2.269.50 anuales. (Carpeta 1474|39).
19—Señor Benigno Zárate (jubilación) con una asignación de $ 601.87 anuales. (Carpeta 1455|39).
20—Señor Casto Canel y Larre (jubilación), con una asignación de $ 2.820.00 anuales. (Carpeta 1465|39).
21—Señor Eduardo Vigil (jubilación), con una asignación de $ 1.208.00 anuales. (Carpeta 1452|39).
22—Juan Andrés Cónsules (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1467|39).
23—Señor Deotilde Sierra (retiro policial), con una asignación de $ 488.38 anuales. (Carpeta 1459|39).
24—Señor Francisco Marmión (retiro policial), con una asignación de pesos 503.80 anuales. (Carpeta 1470|39).
25—Señor Mildebrando Viera (retiro policial), con una asignación de $ 163.08 anuales. (Carpeta 1471|39).
26—Señor Andrés Olivera Mediza (retiro policial), con una asignación de pesos 478.34 anuales. (Carpeta 1469|39).
27—Señor Antonio Uruzula (retiro policial), con una asignación de $ 510.67 anuales. (Carpeta 1460|39).
28—Señor Bernardino Martínez (retiro policial), con una asignación de pesos 630.42 anuales. (Carpeta 1468|39).
29—Señor José Román Cánepa (retiro policial); con una asignación de $ 659.27, hasta el 31 de Enero de 1939 y de pesos 1.186.31 en adelante. (Carpeta 1475|39).
30—Señor Pedro Díaz (retiro policial). con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1466|39).
31—Señora María José Correa Demetrio de Núñez e hijo (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1480|39).
32—Señora Resolina Delgado de Delgado e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1485|39).
33—Señora Felipa Bello de Schiappapietra (pensión), con una asignación de $ 316.98 anuales. (Carpeta 859|39).
34—Señora Felicidad Isabel Miranda de Mailhe (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1479|39).
35—Señora Justiniana Gómez de Caffarena e hijo (pensión), con una asignación de $ 259.17 anuales. (Carpeta 1508|39).
36—Señora Andrea Leopoldina Silvera de Sosa (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1481|39).
37—Señora Clotilde Pereyra de Díaz e hijos (pensión), con una asignación de $ 145.08 anuales. (Carpeta 1483|39).
38—Señora Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo (pensión), con una asignación de $ 433.02 anuales. (Carpeta 3299|39).
39—Señora Julia C. Sanz de Gimeno e hijos (pensión), con una asignación de $ 1.037.25 anuales. (Carpeta 1484|39).
40—Señora Melania Rodríguez de Otondo y señorita María E. Otondo Collet (pensión), con una asignación de $ 884.40 anuales. (Carpeta 1482|39).
41—Señora Paulina R. de Da Rosa (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1487|39).
42—Señoritas Guillermina, Juana y Cecilia Ramírez (pensión), con una asignación de $ 160.57 anuales. Carpeta número 1357|39).
43—Señora Carmen Velázquez de Acosta (pensión), con una asignación de $ 173.61 anuales. (Carpeta 412|36).
44—Señor Enrique López Gayol (reforma de cédula), con una asignación de $ 574.72 anuales. (Carpeta 687|38).
45—Señor Federico S. Morador Smith (reforma de cédula), con una asignación de $ 947.32 anuales. (Carpeta 1303|39).
46—Señora Laura R. Dulán de Fransa e hija (reforma de cédula), con una asignación de $ 493.72 anuales. (Carpeta 1477|39).

47—Señora Silvana López de Ferreira (pensión), con una asignación de pesos 153.85, reducida a $ 76.92 anuales, por aplicación del artículo 54 de la ley 7818. (Carpeta 1818|37).
48—Señor Eugenio Camejo (jubilación), con una asignación de $ 654.00 anuales. (Carpeta 1545|39).
49—Señor Liborio Santiago Navarro Benis (jubilación), con una asignación de $ 485.19 anuales. (Carpeta 1472|39).
50—Señor Práxcedes Sinforiano Viana (jubilación), con una asignación de pesos 626.00 anuales. (Carpeta 1529|39).
51—Señor Felicito Castro (jubilación), con una asignación de $ 531.11 anuales. (Carpeta 1476|39).
52—Señor Paulino Servando Gómez (jubilación), con una asignación de pesos 894.99 anuales. (Carpeta 1532|39).
53—Señora Elvira Díaz de Menéndez (jubilación), con una asignación de pesos 345.13 anuales. (Carpeta 1528|39).
54—Señor Dámaso o Damacio Medeiros (retiro policial), con una asignación de $ 233.04. (Carpeta 1542|39).
55—Señor Luis Amalio Montiel (retiro policial), con una asignación de $ 357.67 anuales. (Carpeta 1543|39).
56—Señor Santiago Gabriel Risso (retiro policial), con una asignación de pesos 1.547.22 anuales. (Carpeta 1531|39).
57—Señorita Justa Carola Martínez (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1488|39).

58—Ana Emilia Pontet de Carballo (jubilación), con una asignación de pesos 574.32 anuales. (Carpeta 1448|39).
59—Señor Angel Díaz Ferreira (retiro policial), con una asignación de pesos 324.83 anuales. (Carpeta 1450|39).
60—Autorizar a la pensionista doña Carolina Braum de Gómez, para continuar residiendo en el extranjero por el término de seis meses, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. (Carpeta 2490|35).
61—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo del 6 de Diciembre de 1932 por la que no se hace lugar al pedido de pensión formulado por la señora Gerónima Pisani de García. (Carpeta número 1201|39).
62—Conceder a la señorita María E. Bacigalupi, el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación de pesos 111.50 mensuales. (Caryeta 1420|39).
63—Aprobar los estatutos reformados del "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda" y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada. (Carpeta número 180|34).
64—Rectificar la resolución del Poder Ejecutivo del 21 de Diciembre próximo pasado, que declara Campeones Nacionales de Esgrima, en la parte correspondiente al Arma de Espada, al señor Carmelo Bentancur debiendo entenderse que dicho título corresponde al señor José César Veltroni. (Carpeta 22|38).
65—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, por la suma de $ 19.25, con destino al pago de las cuentas que adeuda la Escuela Industrial de Trinidad a la Dirección de Saneamiento de dicho Departamento, correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 1937. (Carpeta 680|34).
66—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 8.00, con destino al pago de la cuenta adeudada a la firma Flores Chans y Cía., por suministro de útiles, con destino a esa Secretaría. (Carpeta 19|39).
67—Autorizar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para disponer hasta la suma de $ 25.00, con destino a la confección de un uniforme de invierno para el portero de sus oficinas. (Carpeta 2548|29).
68—Que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 160.00, con destino al pago de 50 pasajes utilizados por las Delegaciones a los Cursos Sudamericanos de Vacaciones de 1938. (Carpeta número 1144|37).
69—Autorizar a la Fiscalía del Crimen de tercer turno, para disponer de la suma de $ 50.60, con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la empresa de mudanzas "La Higiénica", por servicio de mudanza de sus oficinas, de la calle Ejido 1345 a la de Canelones 1084. (Carpeta 5612|25).
70—Autorizar a la Fiscalía del Crimen de cuarto turno, para disponer de la suma de $ 1.500.00 con cargo al artículo 1.o, letra M, de la ley de 30 de Enero próximo pasado (Presupuesto General de Gastos), para atender los gastos de instalación de dicha Fiscalía. (Carpeta 1619|39).
71 al 75—Conceder una beca liceal por el término de dos años, al ex alumno del liceo de Colonia Valdense, don Federico Koch, para cursar estudios en Preparatorios para Ingeniería, en esta Capital. (Carpeta 52|39).
76—Nómbrase para desempeñar el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de tercer turno al bachiller señor Pedro Raúl Gadea y para desempeñar el cargo de Prosecretario de la Dirección General de Correos, al Bachiller señor Lisandro Cumplido. (Carpeta 1415|39).
77—Nómbrase para desempeñar el cargo de Mozo de Disección del Instituto de Anatomía Normal, dependiente de la Facultad de Medicina, al señor Elías Mario Giribone Bordazar. (Carpeta 984|39).
78—Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo del 31 de Enero próximo pasado, a favor de la señorita Dinorah Lima Simoes, para ocupar el cargo de Auxiliar en la Dirección General del Registro del Estado Civil, debe entenderse extendido a nombre de la señorita Dinorah de Lima Simoes Píriz. (Carpeta 333|38).
79-80—Dejar sin efecto la resolución del 29 de Marzo próximo pasado, por la que se disponía el cambio de imputación de la suma de $ 300.00, importe de la adquisición de 300 ejemplares, de la obra de que es autora la señorita Estrella Genta, intitulada "Constelación del Sueño" autorizada por resolución del 8 del mismo mes, debiendo por tanto, entenderse que la referida imputación, se hará en la forma dispuesta por la última resolución citada. (Carpeta 531|34).
81 y 82—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la cantidad de $ 500.00, con destino al

pago de la subvención acordada por el Estado, por suministro de agua a los paseos públicos de Montevideo, correspondiente al mes de Abril próximo pasado. (Carpeta 214|33).

83—Autorizar a la Fiscalía de Hacienda de segundo turno para invertir la suma de $ 180.00 con destino al pago de la construcción de un armario metálico, a los Talleres de la Administración General de Puertos. (Carpeta 241|33).

84—No hacer lugar a los reclamos presentados por los señores Carlos M. Chapuis, Pedro Dondo y Rafael Mautone, sobre pago de sueldos progresivos. (Carpeta 2705|38).

85—Prorrogar por el término de un año el plazo fijado al señor Edmundo Prati, para la entrega del Monumento a los Fundadores de la Patria, cuya ejecución se le encomendó por resolución de 27 de Mayo de 1938. (Carpeta 2572|36).

86 y 87—Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para adquirir de la sucesión de Antonio F. Gómez, una manzana de terreno de su propiedad, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José (pueblo Libertad), empadronada con el número 18, con frente a las calles Marzo, Agosto, Junio y Setiembre, con una superficie de 7.378 m.2 81 dcm.2, en la suma de pesos 1.500.00. (Carpeta 1338|38).

88 y 89—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para que la Comisión Nacional de Educación Física, pueda excederse, durante el trimestre Abril a Junio del año en curso, del duodécimo correspondiente. (Carpeta 159|38).

90—Que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 196.33, y autorizar a la referida Contaduría General a incluir en la relación de obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1938, la suma de $ 240.00, que conjuntamente con la anterior, se destinará al pago de diferencias de sueldos progresivos devengados por el señor Lisímaco Braida, como Inspector de Enseñanza Primaria de la Capital, durante el período 31 de Diciembre de 1936-31 de Diciembre de 1938. (Carpeta número 1331|37).

91—Que la Biblioteca Nacional adquiera del señor Ernesto Pinto, 100 ejemplares de su obra "Revelación de la Imagen", por la suma global de $ 96.00. (Carpeta 596|37).

92—Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del 29 de Marzo próximo pasado, a favor del señor Leopoldo Ygarzabal, para desempeñar el cargo de Regente del Albergue de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño, debe entenderse a favor del señor Leopoldo Yarzabal. (Carpeta 876|39).

93—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para adelantar en dos duodécimos, la liquidación por partida de gastos de locomoción de los señores Inspectores de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 185|38).

94 y 95—Prorrogar por el término de tres años a contar del actual, la obligatoriedad de la presentación de las declaraciones de bienes, que deben hacer los pasivistas que perciben sus asignaciones por Rentas Generales, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 2.o y 3.o del decreto de 17 de Diciembre de 1934, y disponer a la vez, que en lo sucesivo y después de vencido el plazo de prórroga que se concede, dichas declaraciones se hagan cada dos años sin perjuicio de las exigencias de las disposiciones legales pertinentes. (Carpeta 1561|35).

96—Aprobar las bases formuladas por el Consejo del Niño, para el concurso de rotación y ascenso que se realizará en dicho Instituto, para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4 y designar al Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Juan C. Nario, para integrar el Jurado en carácter de delegado del Poder Ejecutivo. (Carpeta número 1622|39).

97 al 99—Conceder el beneficio de la acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 199.93, a la señorita Lucía Clavera.

100—Idem ídem de $ 270.24 a la señora Ofelia M. de Benvenuto. (Carpeta 714|29).

101—Idem ídem de $ 257.70 al señor Alfonso Bejar. (Carpeta 1152|38).

102—Idem ídem de $ 372.50 al señor Antonio M. Grompone. (Carpeta número 976|26).

103—Idem ídem de 282.47 a la señora María Piñón de Cabrera. (Carpeta 1896|28).

104—Idem ídem de $ 190.00 al señor José B. Suzacq. (Carpeta 1505|39).

105—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Wanderers", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1256|39).

106—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 36.31 con destino al pago de fletes girados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en el mes de Diciembre de 1937. (Carpeta 58|37).

107—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 16.00 con destino al pago al "Diario Oficial", de cuatro ejemplares del "Registro Nacional de Leyes" 1938. (Carpeta 19|39).

108—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, proceda a reintegrar a la encargada de la sección Arte y Cultura Popular, señora María V. de Muller, la suma de $ 24.20, importe de los gastos que se le ocasionaron a ese servicio en el mes de Mayo ppdo. (Carpeta número 160|39.)

109—Fíjanse de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como sueldos fictos, a efecto del reconocimiento de las asignaciones complementarias que por concepto de multas aplicadas perciben los funcionarios de la Dirección de Tránsito Público, en la forma que en la respectiva resolución se indica, y si que ello importe sentar precedente. (Carpeta número 425|39.)

110—De acuerdo con los informes favorables producidos resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan.

110-B—Señor José Antonio Baneira, (jubilación) con una asignación de pesos 541.33 anuales. (Carpeta N.o 1451|39)

111—Señor Antonio Puglia Sottolano, (jubilación) con una asignación de pesos 679.20 anuales. (Carpeta número 1536|39.)

112—Señor Andrés Debia, (jubilación) con una asignación de $ 435.78 anuales. (Carpeta número 1535|39.)

113—Señor Juan María Pablo Gambini, (jubilación) con una asignación de $ 1.937.33 anuales. (Carpeta número 1675|39.)

114—Señor Narciso Cardozo, (jubilación) con una asignación de $ 739.00 anuales. (Carpeta número 1606|39.)

115—Doña Gabina Toms, (jubilación), con una asignación de $ 134.01 anuales. (Carpeta número 1537|39.)

116—Señor Silverio Gadea, (jubilación retiro policial) con una asignación de $ 327.87 anuales. (Carpeta número 1579|39.)

117—Señor Toribio Indalecio Larrosa, (jubilación retiro policial) con una asignación de $ 160.42 anuales. (Carpeta número 1544|39.)

118—Señor Natalio Acevedo, (jubilación retiro policial) con una asignación de $ 279.37 anuales. (Carpeta número 1583|39.)

119—Señora, Josefina Yannicelli de Puyol (pensión), con una asignación de $ 2.325.98 anuales. (Carpeta número 2774|937.)

120—Señora Demetria Ramírez de Paez, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 15599|939)

121—Señora Prudencia Nieves de Rodríguez, (pensión), con una asignación de $ 215.66 anuales. (Carpeta número 1588|939.)

122—Señora Guillermina Pardo de Ipar, (pensión) con una asignación de $ 313.64 anuales. (Carpeta número 2638|938.)

123—Señora Roma Rolando de Morey e hijas, (pensión), con una asignación de $ 1.384,28 anuales. (Carpeta número 1559|939.)

124—Señora Carmen Gilardoni de Luque, (pensión), con una asignación de $ 966.00 anuales. (Carpeta número 1437|935.)

125—Señora Estrella Martínez de Rodríguez e hija, (pensión) con una asignación de $ 187.68 anuales. (Carpeta número 443|938.)

126—Señora Zoé Lima de Fassi, (pensión), con una asignación de $ 149.79 anuales. (Carpeta número 1520|939.)

127—Señora Carmen Quintero de González, (pensión), con una asignación de $ 199.57 anuales. (Carpeta número 1517|939.)

128—Señora Carmen Hernández de Súarez, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3115|936.)

129—Señora Faustina Rodríguez de De Armas e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1521|939.)

130—Señora Natividad López de Mancebo e hijos, (pensión), con una asignación de $ 170.35 anuales. (Carpeta número 1519|939.)

131—Señora Micaela Gutiérrez de Rodríguez, (pensión), con una asignación de $ 139.79 anuales. (Carpeta número 1518|939.)

132—Menor Héctor Lisboa, (pensión), con una asignación de $ 122.39 anuales. (Carpeta número 1524|939.)

133—Señora Felicia Etcheverri de Vignart e hijas, (Pensión), con una asignación de $ 507.34 anuales. (Carjeta número 1522|939.)

134—Señora María S. Díaz de Chiarelli, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1510|939)

135—Señora Jovita Panega de Lamaison, (pensión) con una asignación de $ 714.00 anuales. (Carpeta número 1514|939.)

136—Señora Ramona Scayola de González e hija, (pensión), con una asignación de $ 451.89 anuales. (Carpeta número 1515|939.)

137—Señora Mariana Restuccia de Acosta e hijos (pensión), con una asignación de $ 480.99 anuales. (Carpeta numero 1592|939.)

138—Señora Isabel Chappe de Agesta e hijos, (pensión), con una asignación de $ 347.87 anuales. (Carpeta número 1511|939.)

139—Señor Julio García y Santos, (Jubilación), con una asignación de pesos 1.588.10 anuales. (Carpeta número 1538|939.)

140—Señor Juan Callejas López, (jubilación), con una asignación de $ 575.01 anuales. (Carpeta número 1546|939.)

141—Señor Enrique Camilo Pelagay, (Jubilación), con una asignación de pesos 143.05 anuales, la que será liquidada en la forma indicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones Civiles. (Expediente número 1584|939).

142—Señor Antonio Travata, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 1.289.19 anuales. (Carpeta número 1529|939.)

143—Señor Ramón González, (Jubilación retiro policial), con una asignación de $ 168.50 anuales. (Carpeta número 1530|939.)

144—Señor Anterio Laudelino Araújo, (Jubilación retiro policial), con una asignación de $ 675.50 anuales. (Carpeta número 1580|939.)

145—Señor Manuel Acuña, (Reforma de Cédula), con una asignación de pesos 600.00 anuales. (Carpeta N.o 1165|938).

146—Señor Fructuoso T. Leal, (Refrma de Cédula), con una asignación de $ 2.726.92 anuales. (Carpeta número 2876|937.)

147—Señor Peregrino Eugenio Gabito, (Reforma de Cédula), con una asignación de $ 775.83 anuales. (Carpeta número 3961|937.)

148—Señor Andrés López Domec, (Reforma de Cédula), con una asignación de $ 556.07 anuales. (Carpeta número 2028|938.)

149—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de Enero ppdo., en el sentido de establecer que la asignación de pasividad a que tienen derecho la señorita Santina A. Berruti y la Señora Elina A. Berruti de Sales, es de pesos 950.75. en lugar de la de $ 960.54, como por error se estableció en la citada resolución. (Carpeta número 3186|938)

150—Idem ídem del 8 de Marzo ppdo., en el sentido de establecer que la pensión que la misma otorga, debe entenderse a favor de la señora Gregoria Díaz de Castillo, y sus hijas María Carlota y María Gregoria Castillo, como viuda e hijas de don Fructuoso Castillo. (Carpeta número 793|939.)

151—Nómbrase, al señor José M. Legarra, para desempeñar el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo, y al señor Rogelio Azarola Gil, para el de Jefe de Sección del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez. (Carpeta número 1414|39).

152-153—Aprobar en cuanto haya lugar la distribución de fondos, para pago de jornales, del personal que presta servicios en el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, de acuerdo con las propuestas formuladas, que en la respectiva resolución se indican, y con las asignaciones que en la misma se expresan. (Carpeta número 334|38.)

154—Mensaje y proyecto de ley, a la Asamblea General, prorrogando por dos años, a contar del 6 de Febrero ppdo., la vigencia de la ley N.o 9568 del 13 de Junio de 1936 (Matrimonios Pobres) (Carpeta número 183|929.)

155—Idem ídem ídem por el que se dispone que los dos Oficiales Adjuntos del Estado Civil, incorporados al Item 6.06. Dirección General del Registro del Estdao Civil, tendrán iguales funciones que las leyes vigentes adjudican a los Jueces de Paz en su carácter de Oficiales del Estado Civil, y que los actos autorizados por esos funcionarios, a partir del 10 de Abril de 1937, quedan comprendidos dentro de las disposiciones de esta ley, y deben entenderse que tienen fuerza legal, (Carpeta número 408|937.)

156—Mensaje a la Suprema Corte de Juticia acusando recibo al de esa Corporación N.o 205 de 29 del mes corriente., por el que comunica, que en fecha 26, nombró para desempeñar las funciones de Juez de Paz, de la 8.a Sección del Departamento de Durazno, al señor José Pereira. (Carpeta número 49|939.)

157—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Erika Gugelmeier, del cargo de nurse de la División Primera Infancia del Consejo del Niño. (Carpeta número 1690|939.)

158—Cúmplase a le ley por la que se autoriza a abonar al señor Marcelino Afonzo, la suma de $ 654.00, importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor por resolución del 11 de Enero de 1929. (Carpeta número 2637|936).

159—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 2637|936.)

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos 709 al 721

Solicitudes despachadas el día 24 de Junio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|11025, Frugoni y Cía., Checoeslovaquia, Tej. de algodón, 1.

Procedencia: Francia

3|10770, Hierromat S. Ltda., Cemento blanco, 4.
3|10782, J. B. Introzzi y Cía., Cretona de algodón, 1.
3|1080, Raúl Legnani, Libros y revistas, 20.

Procedencia: Italia

3|10157, Droguería "Surraco" Sdad. Ltda., Lentes y anteojos para el sol, 100
3|10153, Droguería "Surraco" Sdad. Ltda., Productos químicos, 1.000.
3|10156, Droguería "Surraco" Sdad. Ltda., Cepillos para dientes etc., 100.
3|10940, Julio H. Sóñora, Hilados de algodón, 14.
3|10797, Rossati y Cía., Hilado de algodón crudo.,

Procedencia: Inglaterra

3|8425, Ministerio de Hacienda Papel sellado, 507.
3|10764, Berch, Baliño y Cía., Té suelto en cajones, 1.
3|10767, S. A. Fabril Uruguaya, Hilados de alg. p. el telar, 28.
3|10803, De Rosa y Nardo, Fletes y gastos, 21.

CONVENIOS PRIVADOS "JOAQUIN VIVO y CIA" (LIBRAS)

3|10003, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de Norte América, Art. fotográficos general excep. cám. 857.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Polonia

3|10793, La Metalúrgica Urug. S. A., Hierro liso en hojas p. galv. 1.500.
3|10774, Helguera y Morixe, Caños galvanizados, 200.
3|10802, H. W. Roberts y Cía., Servilletas de algodón, 16.

Procedencia: Suecia

3|6306, Abraham Lieberman, Cartón y lederit p. fab. valijas, 52.
3|7343, Manuel Narancio, Flejes de acero para cortar mármol, 160.
3|10808, Cía., Teléf. de Montevideo Lda., Bocinas para microteléfono Ericcsson, 24.
3|10838, Piecarevich y Gómez, Caños de bronce, 78.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|10800, José Pumarega, Checoeslovaquia, Artículos de vidrio, 1.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|5122, María F. de Vieira, Tela de rayón, 60.
3|10233, Luis Costa y Cía., Pago de fletes, 14.
3|10390, Carlos Spangenberg, Chapas de nogal, caoba, 8.
3|10454, Sica y Pollero, Casimires de lana, 8.

CON CAMBIO LIBRE ENCOMIENDA (LIBRAS)

3|11079, Fox Film de la Argentina (S. A.), Estados Unidos de Norte América, Noticiario Fox Movietone, S. V. C.
3|11082, Metro Goldwin Mayer, Estados Unidos de Norte América, Películas, S. valor.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|10789, Dr. Alfredo Navarro, Suscrip. revistas y libros cient., 4.
3|10791, Dr. Pedro Larghero Ibarz, Suscrip. revistas y libros cient., 4.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(LIBRAS)

3|10216, Linn y Cía., (1), Inglaterra, Muestras de pintura, s|cargo.
3|10728, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, Tabaco p|pito "Edgeworth" etc., 15.
3|10888, Ferrocarril C. del Uruguay, Argentina, Durmientes de madera dura, 3.809.
3|10937, Barrera Hnos., Brasil, Tabaco en hoja., 149.
3|10938, A. Bigorra y Hnos, Paraguay, Vigas de lapacho paraguayo, 133.
3|11023, Barrere y Cía., Brasil, Yerba mate, 114.
3|11050, Soriano y Jorge, Brasil, Bananas, 170.

PLANILLAS Nos. 722 al 730

Solicitudes despachadas el día 26 de Junio de 1939

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

3|11064, Cía., Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero, 94.
3|11066, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte America, Parafina para la industria, 9.
3|11067, Frigorífico Artigas, S. A., Indias Holandesas, Fuel oil, 1.173.
3|11068, Frigorífico Artigas S. A., Argentina, Carbones en general, 1.
3|11070, Frigorífico Artigas S.A., Argentina, Tela de algodón, 464.
3|11071, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos de Norte América, Correas de cáñamo, etc., 30.
3|11072, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeril y similares etc., 6.
3|11073, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, Tinta para imprenta, 9.

3|11074, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de Norte América, Cemento Darex, 320.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|5781, Ancap, Holanda, Alcohol potable, 8.970.
3|10810, Regusci y Voulminot, Bélgica, Generadores de vapor, 610.
3|11058. Carlos M. Rosasco, Italia, Hilados de alg. p. telar, 3.
3|11019, Pereira y Cía., Polonia, Percal, 65.

Procedencia: Suecia

3|10936, Compañía "Primus" del Uruguay S. A., Pulpa de mad. al sulfato Kraft, 88.
3|10982, Martínez y Compañía., Complemento fichas 2|3712 y 3|6797, 4.
3|11014, Trabucati y Cía., Calentadores a kerosene, 248.
3|11005, Ferrocarriles y Tranvías del Estado., Batería alcalina, 29.
3|11037, Helguera y Morixe, Clavos para herrar, 155.

Procedencia: Inglaterra

3|11024, Blengio Hermanos, Calcetines de lana, 0:6:9.

Procedencia: Checoeslovaquia

3|9172, Víctor Borrat Fabini, Coches "Skoda", 300.
3|9724, Víctor Borrat Fabini, Coches "Skoda", 500.
3|10438, Víctor Borrat Fabini, Repuestos p. autos "Skoda", 15.

Procedencia: Alemania

3|3657, Soc. Tubos Mannesmann Lda., Contadores de agua, 442.
3|6449, Suc. Félix J. Reventós, Art. de ferretería en general, 244.
3|6707, Empresa Teléf. "La Unión", Central teléf., comp. y acc., 2794.
3|6721, José B. Cánepa, Tubos de vidrio p. lanza perf., 271.
3|7523, Dr. Abel Sosa García (1), Aparat. Rayos X completo, 496.
3|9592, Suc., Pedro A. Staricco, Art. de porcelana uso corriente, 302.
3|9595, Suc. Pedro A. Staricco., Art. de cuero uso corriente., 70.
3|9597, Suc., Pedro A. Staricco, Art de cuero uso corriente, 23.
3|9599, Suc. Pedro A. Staricco., Art de cuero uso corriente, 53.
3|9601, Suc., Pedro A. Staricco, Art. de marfil, hueso, etc., 94.
3|9603, Suc., Pedro A. Staricco, Encendedores de bolsillo, 16.
3|9607, Suc. Pedro A. Staricco, Art. Vidrio, soplado y tallado, etc, 52.
3|9607, Suc. Pedro A. Staricco, Metal plateado p. pulido, etc., 46.
3|9610, Enrique Queirolo y Cía., (1), Máq. rectilíneas, etc., 6.906.
3|9822, Suc. Pedro A. Staricco, Art. de vidrio, tallado., 52.
3|9824, Otto Rabe y Cía., Art. de ferretería y herramientas, 387.
3|9826, María J. Janeiro de Gil, Camisetas lana para señora, 2.
3|9830, Edgar Frankfurter, Lápices de madera, peintes celuloide, 30.
3|9832, Juan Goldfarb, Art. de joyería., 80.
3|9834, Acquarone y Russo., Ocre colorado para mosaicos, 42.
3|9838, León Gervitz., Rep. para automóviles, 5.
3|9840, E. F. Arló, Muest. para viajeros, tijeras, etc., 2.
3|9842, Manuel Echarri, Mat. para inst. eléctricas, 193.
3|9844, Pamer S. A., Microscopio bi-ocular para fab. papel, 77.
3|9846, Pamer S. A., Manchones y fieltros para maq., 27.
3|9848, Pamer S. A., Bombas a pistón para quemad. petróleo, 163.
3|9350, José Parente, Ballenas y broches para fab. fajas, 95.
3|9852, Suc. Félix J. Reventós, Tela esmeril, ruedas hierro, etc., 139.
3|9855, J. A. Benjuya y Cía., Senderos y camineros de algodón, 126.
3|9856, Bozzolo Hnos. Lda., Sacos de cuero; rep. máq. hilar, 2, 25.
3|9857, S. A., Cristalerías del Uruguay, Tierra refractaria, 101.
3|9858, Cía., Nacional de Cemenntos S. A., Bolas de acero, cuerp. moledores, 561.
3|9860, Puig Hnos., Prod. quím. industriales, 232.
3|9861, José Sau Román S. C., Discos de esmeril y mat. p. pegar, 40.
3|9862, Sola Hnos., Hojas de afeitar, 143.
3|9863, José San Román S. C., Piedras esmeriles, 34.
3|9864, Trabucati y Cía., Art. de metal para bazar, 70.
3|9866, Trabucati y Co., Chapas de metal blanco., 93.
3|9868, Trabucati y Co. Herramientas, 333.
3|9869, Alonso, Cerizola y Cía., Thermos de vidrio y hojalata, 125.
3|9370, Metzen, Vincenti y Cía., Rollos alamb. para cercos, 531.
3|9872, Trabucati y Co., Tornillos para metales y tuercas, 54.
3|9873, Alonso Cerizola y Cía., Prensas de hierro estañado, etc., 97.
3|9874, Alonso Cerizola y Cía., Exprimidores de hierro para carne., 39.
3|9975, Sollazo González Hnos., Conductores eléctricos, 82.
3|9977, José M. Reyes, Mat. para imprenta lingotes, etc., 16.
3|9978, Sergio Butrón, Hilados de seda artificial, 108.
3|9981, Augusto L. Lescarboura, Juegos de roldana, 5.
3|9983, Flaiban y Camilloni Lda., Cartulina para naipes, 12.
3|9993, Ranzenhofer y Cía., Chapas de zinc en láminas, 155.
3|10004, Anilinas Alemanas S. A., Papel "Pelloro", etc., 58.
3|10005, G. V. Appen, Banda de rodamiento para recauch., cubierta, 453.
3|10006, Anilinas Alemanas S. A., Papel artificial prov. goma húmeda, 8.
3|10007, G. V. Appen, Correas de goma para ventiladores autos., 44.
3|10008, Eugenio Barth y Cía., Interruptores para ints. eléctricas, 314.
3|10009, Ramón Barreira e Hijos., Oxido de zinc., 132.
3|10010, Eugenio Barth y Cía., Rep. p. autos y camiones, 39.
3|10012, Eugenio Barth y Cía., Mat. para aislar, 36.
3|10013, Brehmer y Cía., Pomos vacíos, 104.
3|10014, Eugenio Barth y Cía., Paquetes semill. medicinales, 3.
3|10015, Brehmer y Cía., Achicoria Franck., 53.
3|10016, Eugenio Barth y Cía., Mat. acc. y rep. p. inst. teléf., 46.
3|10017, Brehmer y Cía., Cabras, 146.
3|10019, Clericetti y Barrella, Rep. p. camiones, ómnibus y autos., 77.
3|10021, Federico Clarfeld y Cía., Lda. Fuentes hondas ovaladas, etc., 556.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.[illegible]0
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $ 20 000	$	30 00 la página
De $	20 001	" " 50 000	"	50 00 " "
" "	50 001	" " 100 000	"	70 00 " "
" "	100 001	" " 200 000	"	100 00 " "
" "	200 001	" " 300 000	"	120 00 " "
" "	300 001	" " 400 000	"	135 00 " "
" "	400 001	" " 500 000	"	150 00 " "
" "	500 001	" " 1 000 000	"	175 00 " "
" "	en adelante		"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE TRES UNIDADES MOTORIZADAS CON AUTOBOMBA Y MATERAL DE INCENDIO.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas, con autobomba y material de incendio, destinadas a los destacamentos del Cuerpo de Bomberos en el interior de la República, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 26 de Agosto próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-6625-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2 máquinas de escribir de 80 espacios, 1 máquina de escribir de 160 espacios, 1 máquina de escribir de 240 espacios, con destino a la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.27-6626-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.23-6492-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 254.000 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.23-6493-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 640 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.4[illegible] gallinas, 37.800 huevos, 13.000 limones, 1.1[illegible] kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicio-

nes de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.23-6494-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 42 para adquirir tornillos cabeza plana, clavos, papel de lija, pinceles, pinceles penelesas, soplete Primus, crisoles de 500 y 2000 gramos, gramil Stanett, calibres para roscas en milímetros y pulgadas, pernos para tornos de distintas medidas, juego de moleta para torno, plato universal de mordazas independientes, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, taladro mecánico de mano, agujas para soplete, limas cuadradas, media caña y cuchillo, arco de sierra de afilar, morza Record, pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, juego de terrajas americanas de dados, juego de punzones de número y de letra, sacabocados de corona, hojas sierra, hojas corcho, alambre metal, blanco, caños de bronce, chapas de bronce, de cobre y de metal blanco, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, yeso, soldadura de plata, ácidos clorhídrico, sulfúrico y nítrico, polvo esmeril, mechas americanas distintas medidas, limas redondas, cuadradas, triángulo, chatas y media caña, sierritas para joyeros, pinzas chatas de cortar, pintas de punta, metro mecánico de madera, con destino a los Talleres de Instrumentos Musicales y Máquinas de Escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.20-6376-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite común maní y oliva, arroz común, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, harina de trigo, harina de maíz, maíz pisado blanco, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sémola, té, extracto vinagre, yerba mate, duraznos en almíbar y hongos con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el 29 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.19-6312-v.jn.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard para talabartero, tachuelas de bronce, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento en cajas chicas, hilo rojo Caballito, hilo cáñamo italiano, hilo negro y cáñamo 7 hebras, armazones silleta jardinera, alicates para tapicero, hilo cáñamo negro y amarillo 4 hebras, tafiletes blancos, máquina para aparar botas, brin italiano, anilina caoba y Bismarck, papel de lija, hilo marrón y negro, hilo de 5 hebras, remaches niquelados, cuchillos de zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.20-6377-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina colorada y negra al alcohol, cepillos de cerda, cera virgen, barniz al alcohol blanco, pintura blanca, amarilla, colorada y azul en pasta, barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín negro, blanco, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillo de empapelar, cepillos medianos de pintor, espátulas, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.20-6379-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 1 escritorio americano de roble con persiana, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble americano asiento tapizado en cuero, una biblioteca de roble tres cuerpos, una percha de pie, una biblioteca tres cuerpos de pino, un perchero de pie, una caja de hierro de 0.61 de alto por 0.43 de ancho, dos escritorios roble con seis cajones, dos bibliotecas roble archivo, cuatro mesas escritorio con dos cajones, dos mesas de pino, doce sillas con asiento madera, una máquina escribir 120 espacios, una máquina escribir 80 espacios, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas de pared, un sofá, dos butacas y cuatro sillas asiento estetrilla formato símil Viena, tres alfombras de 2.00 x 2.50, con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.20-6378-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer al Servicio Hidrográfico de la Marina de tres charrets y accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán sacar copia en la Inspección General de Marina, División Material (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas, cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día veintisiete de Julio próximo a las quince horas en la División Material ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jn.28-6661-v.jl.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5
Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería de ambulancia automóvil sobre un chassis propiedad de esta Aeronáutica.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Julio a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jn.24-6552-v.jl.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 59
Impresión de 20.000 folletos
Llámase a licitación pública para la impresión de 20.000 folletos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 15 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 30 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-6418-v.jl.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 60
Confección de 47 uniformes
Llámase a licitación pública para la confección de 47 uniformes para los porteros del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 15 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 30 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-6419-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación para la impresión, por separado, de los informes y memorias de los 46.o y 47.o ejercicios del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con modelo y pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas que posean suficiente capacidad como para la realización de esos trabajos, en el local de Publicaciones y Propaganda.
Las ofertas de las propuestas se llevarán a efecto el día 3 de Julio a las 10 y 30 horas en el salón de actos y en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado.
Se hace constar que las propuestas deben ser presentadas en los sellados correspondientes, llenándose además, las formas legales que establece la ley de la materia. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.23-6515-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AVISO A LOS INDUSTRIALES
Impuesto de Previsión Social de 1 o|o sobre las ventas de las Industrias Protegidas. (Ley de 28 de Abril de 1939 y decreto reglamentario de 24 de Mayo de 1939).
Se lleva a conocimiento de los señores propietarios de establecimientos industriales que reciben beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:
A) Exoneración o reducción de derechos a las materias primas;
B) Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.;
C) Privilegios y patentes de invención que a la brevedad deben solicitar en la sede de esta oficina, calle Piedras número 311 o en las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, la inscripción de sus respectivos establecimientos, requisito previo para el cobro del referido impuesto.
En las nombradas oficinas se suministrarán a los interesados todos los datos e informes que al respecto se sirvan solicitar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.21-6417-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS
Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se mencionan: 1.o Pintura nitrocelulosa especial para muebles metálicos, papel de lija al agua, especial para pintura al duco; caretas especiales para emplear en la pintura al soplete, gamuzas y esponjas. Apertura de propuestas: 1.o de Agosto de 1939 a la hora 15. 2.o Pino tea, pino spruce, pino Brasil, pino blanco selecto para modelos, lapacho, ibirará, cedro paraguayo, curupay, pino obregón para palos y pitiribí. Apertura de propuestas: 7 de Agosto de 1939 a la hora 15. 3.o Chapas de hierro negro, lisas, planchadas, decapadas, aceitadas, calidad blanda, para construcción de muebles metálicos, chapa de hierro especial para forro de buques, chapas de hierro rayadas especiales para trabajos navales, barras de hierro ángulo para construcciones de buques, tanques, etc., y barras de hierro planchuela. Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1939 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, debiendo presentarse las propuestas en el sellado de ley, las que serán abiertas en los días y horas arriba señalados, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.23-6512-v.jl.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS
Llámase a licitación para la provisión de algodón y estopa para calafateo, grafito común y especial, plomo en plancha, cobre y plomo en lingotes para fundición, sierra en cinta, alcuzas y alambre, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría.
Las propuestas se recibirán hasta el 7 de Julio de 1939 a la hora 15, extendidas en el sellado de ley, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los asistentes al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.23-6513-v.jn.30.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
"R I O N E"
LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de seis carpas de lona impermeable, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar

en la Sección Expropiaciones de la "RIONE", calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
El precio del plano y pliego de condiciones es de $ 0.50.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Julio a las 16 horas en la Sección Expropiaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Jn.28-6660-v.jn.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UNA PERRERA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para construir una perrera destinada al Instituto Antirrábico en la Escuela de Veterinaria.
Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio úmero 1892 (tercer piso).
La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones puede ser adquirida previo pago de $ 4.00.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día lunes 10 de Julio a la hora 14 y 45, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.28-6655-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS
Se pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto el registro de inscripción en el Cuadro de Médicos Cirujanos de Guardia suplentes para el Hospital Pereira - Rossell, venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el día martes 4 de Julio a la hora 18 y 30.
El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio número 1892 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. — Montevideo, Junio 22 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.26-6574-v.jn.29.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de papas y verduras en general para el día 30 de Junio de 1939 a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 30 de Junio a las 15 horas en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas hábiles. — Montevideo, Junio 23 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.27-6623-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1105
Conductores de cobre estañado aislados con goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 275.000 metros de alambres y 40.000 metros de cordones de cobre estañado con aislación de goma para instalaciones interiores a 250 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.27-6624-v.jl.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1117
Alambres de hierro negro y galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 40.000 kilogramos de alambres de hierro negro, sin barnizar, y 18.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.24-6548-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1113
Cortacircuitos, amperómetros y vóltmetros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 640 cortacircuitos para 225 V., desde 60 a 500 A., 2590 fusibles de repuesto, 10 amperómetros y 10 vóltmetros para tableros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.19-6311-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1109
Contadores eléctricos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 15.000 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos destinados a instalaciones particulares de alumbrado, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-6125-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 674
Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 o, alternativamente, 10.000 tambores de acero negro de 200 litros de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.28-6657-v.jl.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 673
Llámase a licitación pública para la compra de polvos productores de espuma para la extinción de incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.28-6658-v.jl.8.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 637
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto anular el tercer llamado a licitación pública número 637, convocado para la venta de tortas de maíz. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.24-6547-v.jn.29.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 672
Llámase a licitación pública para la compra de cañerías de acero.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-6416-v.jl.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 671
Llámase a licitación pública para la ejecución del terraplén de protección de la escollera que va del puente del Miguelete a la Refinería de Petróleo de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-6415-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
RICARDO ESCUDER, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Timbó 2633, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "El Uruguay. — Orientación espiritual para los turistas", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 Jn.22-6431-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33519
Montevideo, Junio 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LOTERIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-65[illegible]-v.jl.13.

ACTA N.o 33450
Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"OLAVINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

ACTA N.o 33495
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SOLUDAGENAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 33497
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PEABODY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 33506
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



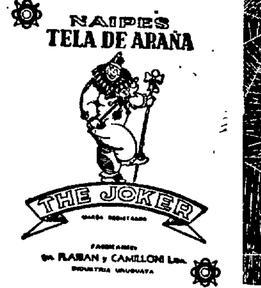
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

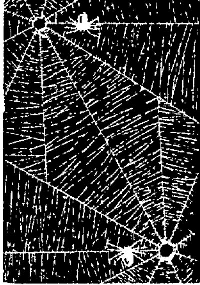
ACTA N.o 33501
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Signorini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BRISTOL HOTEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Directotr.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

ACTA N.o 33461
Montetvideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"VERITAS"
para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y alhajas en general de cualquier clase y calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6271-v.jl.4.

ACTA N.o 33498
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Stefan Silberbach, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEWPORT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6278-v.jl.4.

ACTA N.o 33493
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Flaiban y Camilloni, Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6353-v.jl.6.

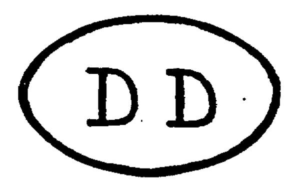
ACTA N.o 33443
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Andani, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"RESBALANTE ANDANI"
INDUSTRIA ARGENTINA

"RESBALANTE ANDANI"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6256-v.jl.4.

ACTA N.o 33508
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Da-Vyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (dulces y conservas de todas clases, leches en todas sus formas y derivados, quesos, mantecas y demás productos del ramo de lechería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6355-v.jl.6.

ACTA N.o 33503
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Eduardo Loppacher (Sucesión)", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6354-v.jl.6.

ACTA N.o 33476
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6143-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33478
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"AMARETTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-6144-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33489
Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha la firma "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", ha solicitado el registro de la marca

"MAW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y todos los artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-6525-v.jl.11.

ACTA N.o 33490
Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUCO VACINA PINHEIROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-6526-v.jl.11.

ACTA N.o 33517
Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hill, Thomson y Company Limited, con domicilio en Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca

QUEEN ANNE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-6527-v.jl.11.

ACTA N.o 33523
Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JELL-O.

para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto usado en la preparación de gelatina, postres, pastelería y helados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-6529-v.jl.11.

ACTA N.o 33524
Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pennzoil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-6530-v.jl.11.

ACTA N.o 33525
Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-6531-v.jl.11.

ACTA N.o 33504
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. P. W. Paper Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Albany, Condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico, papel de seda, papel crepé y toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.24-6528-v.jl.11.

ACTA N.o 33491
Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Gans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARMODENTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6211-v.jl.3.

ACTA N.o 33483
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PILARICA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6212-v.jl.3.

ACTA N.o 33474
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



IBEX
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6202-v.jl.3.

ACTA N.o 33475
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WILD & Co."

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6203-v.jl.3.

ACTA N.o 33484
Montetvitdeo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6204-v.jl.3.

ACTA N.o 33485
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bisodol Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BySoDo

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6205-v.jl.3.

ACTA N.o 33486
Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greene, Tweed y Co., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PALMETTO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6206-v.jl.3.

ACTA N.o 33514

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hydraulic Brake Company", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, con domicilio en Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LOCKHEED

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6482-v.jl.10.

ACTA N.o 33518

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold - und Silber - Scheideanstalt vormals Roessler, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PALADON"

para disinguir resinas artificiales para la elaboración de amalgamas, pastas para moldes para dentistas, dientes artificiales, prótesis, coronas, puentes y planchas para paladares. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6483-v.jl.10.

ACTA N.o 33511

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha "Uruguay Internacional Limitada", Compañía de Intercambio de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



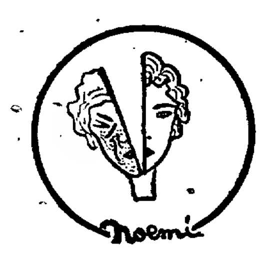
"URPRO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6464-v.jl.10.

ACTA N.o 33507

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha Enrique Atzenweiler y Elena R. Bescos de Atzenweiler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-6472-v.jl.10.

ACTA N.o 33515

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha la firma "José Rodríguez", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

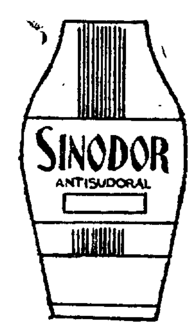


para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres y esencias de vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jn.23-6473-v.jl.10.

ACTA N.o 33468

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



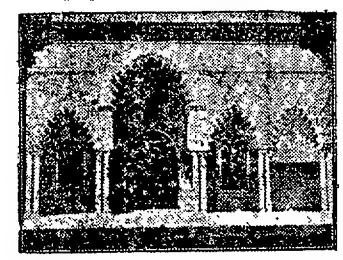
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6061-v.jn.30.

ACTA N.o 33466

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

ALCAZAR



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6118-v.jn.30.

ACTA N.o 33471

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de "Zarouguian y Kouyoumdjian", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6064-v.jn.30.

ACTA N.o 33479

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tomsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 425.000.00 m|n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"KOMFY"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6115-v.jn.30.

ACTA N.o 33467

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Morici, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6116-v.jn.30.

ACTA N.o 33505

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Natalio Arolowitsch, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca.

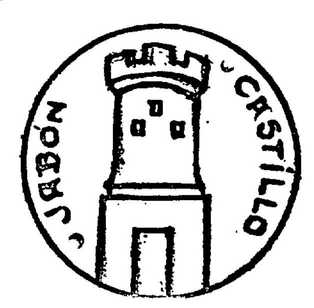
"KULEROL"

para distinguir artículos de la clase .... (un producto químico especial para la limpieza de radiadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6447-v.jl.8.

ACTA N.o 32693

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Navascúes, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"JABON CASTILLO"
(Emblema: Castillo)

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6429-v.jl.7.

ACTA N.o 33477

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANOTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6142-v.jl.7.

ACTA N.o 33481

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GRANO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas y productos dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6078-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33480

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6145-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33462

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de a marca

"TARGET"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5986-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33528
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



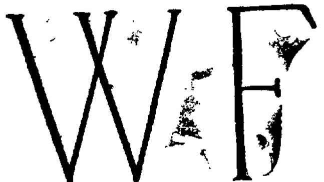
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6606-v.jl.13.

ACTA N.o 33529
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain-teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6607-v.jl.13.

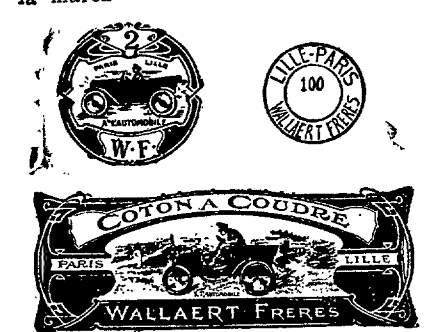
ACTA N.o 33530
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda y telas y tejidos de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6608-v.jl.13.

ACTA N.o 33531
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca
"MONEDA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos o hilados de todos textiles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6609-v.jl.13.

ACTA N.o 33532
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6610-v.jl.13.

ACTA N.o 33509
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SULFODERMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6593-v.jl.13.

ACTA N.o 33537
Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Sabaj, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SABAJLACASTELLANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6592-v.jl.13.

ACTA N.o 33510
Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ADSORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6594-v.jl.13.

ACTA N.o 33526
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



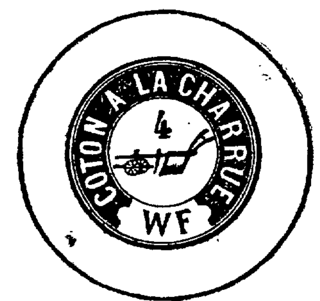
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6604-v.jl.13.

ACTA N.o 33527
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6605-v.jn.13.

ACTA N.o 33533
Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Frérés", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-6611-v.jl.13.

ACTA N.o 33445
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



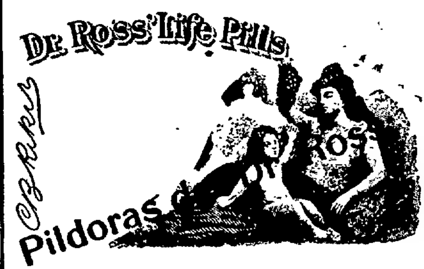
para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la expulsión de las lombrices). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Jn.16-6200-v.jl.3.

ACTA N.o 33473
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RIZZARDINI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6201-v.jl.3.

ACTA N.o 33487
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el tratamiento de las enfermedades de los intestinos e hígado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6207-v.jl.3.

ACTA N.o 33446
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LAURENS - FERRIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6272-v.jl.4.

ACTA N.o 33488
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"PILDORAS DE VIDA DEL Dr. ROSS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6208-v.jl.3.

ACTA N.o 33464

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA GAUCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6059-v.jn.29.

ACTA N.o 33470

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "J. y A. Alonso, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABU"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 6.a, .a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$700 Jn.13-6063-v.jn.29.

ACTA N.o 33482

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HYGERIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6077-v.jn.29.

ACTA N.o 33472

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6065-v.jn.29.

ACTA N.o 33459

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co., Aktiengesellschaft, de Selb (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6117-v.jn.30.

ACTA N.o 33465

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sanz, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

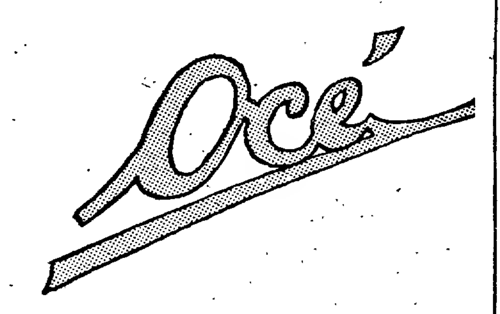
"PIVOT"

para distinguir artículos de las clases 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6060-v.jn.29.

ACTA N.o 33447

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha Casa José Garese, de Roberto y Julio Garese, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles heliográficos, papeles técnicos y demás artículos de papelería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6119-v.jn.30.

ACTA N.o 33469

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6061-v.jn.29.

ACTA N.o 33534

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"JOB"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas, colorantes y quitamanchas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-6612-v.jl.13.

ACTA N.o 33512

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6449-v.jl.8.

ACTA N.o 33513

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6448-v.jl.8.

ACTA N.o 33499

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UROGRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jn.24-6277-v.jl.10.

ACTA N.o 33212

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gattlieb Wolff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-6662-v.jl.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4977

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Polimerización de olefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6532-v.jl.17.

ACTA N.o 744

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de madera laminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.9-5877-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4978

Montevideo, Junio 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Héctor Mazzeo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la fabricación y armado de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6541-v.jl.17.

ACTA N.o 745

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Moreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Regeneración y reintegración de lubricantes en general de uso en motores de automóviles, tractores, camiones y maquinarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.22-6450-v.jl.14.

ACTA N.o 4976

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Neumours y Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fibra sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.20-6352-v.jl.12.

ACTA N.o 4975

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.13-6066-v.jl.5.

ACTA N.o 4974

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Horacio R. Miles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador de la pérdida de presión en las llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.18-5989-v.jl.4.

ACTA N.o 4973

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jonas Mehr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de un producto alimenticio a base de olio, margarina, aceite vegetal, leche y crema de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Jn.10-5947-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio número 2, levantado en la villa del Cerro, sobre el camino Cibils y prolongación calle Holanda, que el sorteo de las mismas, de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1937, se efectuará en el lugar de su ubicación el día sábado 1.o de Julio próximo a las 14 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.20-6375-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación de la Escuela Industrial de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.26-6575-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.24-6549-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos, para las obras de reparación del edificio de la escuela número 23, de cañada Nieto (Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Director.
(Cuenta corriente) Jn.22-6452-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 75.000 kilogramos de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias.

Las propuestas serán examinadas el día 30 de Junio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-6467-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora JUANA A. BORGES DE OLIVERA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.113 m.2 66 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Tacuarembó - Paso Baltasar - El Borracho - Paso Casildo. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.27-6628-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a las señoritas ELISA y FELISA ANDINO, o a quien las represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 3837 m.2 02 de terreno que se destina a la construcción del camino Tacuarembó - Paso Baltasar - El Borracho - Paso Casildo. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.27-6629-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EULOGIO VEGA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.843 m.2 26 de terreno que se destina a la construcción del camnio Tacuarembó - Paso Baltasar - El Borracho - Paso Casildo — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.27-6630-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de madera a emplearse en esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría General, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corrriente) Jn.21-6406-v.jn.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita llama y emplaza al señor FELIPE TERMESANA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3960 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6404-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de gomas macizas para camión, a emplearse en esta Dirección.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la "Sección Suministros" de esta Dirección, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.23-6496-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FRUCTUOSO ESPINDOLA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 553 m.2 56 dm.,2 de terreno que se destina a la construcción del camino Mendoza - San Antonio. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6405-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO ECHEVARNE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H., 6504 m.2 1971 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tejera al Carmen. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6407-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PERCY HUMBERT St. GEORGE FITZ HERBERT, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 0198 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6408-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA C. I. PARIETTI DE PETIT DE LA VILLEON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca antet esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 2047 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - FrayBentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.24-6409-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA C. I. PARIETTI DE PETIT DE LA VILLEON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 998 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6410-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley

de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CORNELIA CIPRIANA NIEVAS DE SPRINGER, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5379 m.2 19 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Peri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6411-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FORTUNATO COLOMBO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3835 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6412-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA ROMUALDA MATTIAUDA DE GIMENEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 4825 m.2 63 dm. de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Belalco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encirgado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6413-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión AGUSTIN ARAUJO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6380 m.2 00 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Treinta y Tres - Melo. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6414-v.jn.29.

MUNICIPALES

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un tractor oruga, motor "Diesel" de 30 a 35 H. P. de fuerza, de acuerdo con las características que se estipulan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendcia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en los sellados de ley, hasta el día 10 de Julio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Junio de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.24-6551-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

VICENTE BENEDETTO ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 437, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5718-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón construído para su extinto padre don Nicanor Riverós, en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5716-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ALBERTO PONCE, por Esteban Ponce, ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 472, del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5717-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado, en Secretaría hasta el día diez de Julio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Junio 20 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-6550-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de obras del edificio municipal, Junta Departamental y oficinas anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva agregados al expediente número 22419, el que se encuentra en las oficinas de esta Intendencia a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Los proponentes deberán presentarse en el sellado respectivo, acreditando tener satisfecha la patente de giro del corriente año, su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio y haber depositado en la Tesorería Municipal la suma de cien pesos.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas el día primero de Agosto próximo a las 16 horas. — Minas, Junio 19 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$9.00 Jn.26-6578-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, según expedientes números 17679 - 24190, se llama por primera vez a licitación pública por la mano de obra para la construcción de un puente y dos alcantarillas sobre el paso Sarandí del río Cebollatí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dichos expedientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y tener satisfecha la patente de giro del corriente año.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 29 de Julio próximo, a las 10 horas. — Minas, Junio 22 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Jn.26-6579-v.jl.6.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

ANA BARAIBAR, en representación de la sucesión Baraibar, propietaria del nicho número 553, sito en el cementerio público de esta ciudad, solicita un duplicado del título correspondiente al mismo, por haberse extraviado el original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Junio 3 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Jn.8-5852-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON I. ALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña CARMEN ZULMA ACQUAVIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2981-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO ENRIQUE YOLI, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña MAGDALENA E. VALENTINI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUFACCHI, de 26 años, soltero, aviador civil, italiano, domiciliado en Rincón 718, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO S. VACAREZZA, de 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Florida 1440, y doña SILVIA ELISA PAGLIUCA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jn.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GOMEZ, de 70 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña CA-

TALINA TERESA JULIA RAMPONE, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 3012-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PACHECO (hijo), de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 984, y doña MARIA CLOTILDE AGUIRRE Y GONZALEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3013-v.jl.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ZECCHINI, de 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Cerrito 241, y doña CARMEN LUCIA VEGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM TENENBAUM, de 22 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Colón 1427, y doña GELIA NUDELMAN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2,00 2924-v.jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SANJURJO, de 25 años, soltero, hojalatero, español, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA MERCEDES TENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis). 3003-v.jl.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ARDITTI, de 30 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Buenos Aires 511, y doña ZIMBOUL ARDITTI, de 29 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3004-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN LOZKO, de 37 años, soltero, carpintero, ukraniano, domiciliado en Guaraní 1375, y doña JULIANA KARPIUK, de 18 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Guaraní 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY FERNANDEZ DOMINGUEZ, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Ciudadela 1273, y doña MARIA JULIA PRIORE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2983-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAJN, de 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Convención 1270, y doña ELENA CUCHAN, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 18 de Julio 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2982-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO CHECHILE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña MAGALI MERCEDES HERRERA, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en Convención 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAGLIANO VALENTE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juncal 1261, y doña ELENA LAGAS VITRE, de 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS T. CASELLA, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Durazno 1282, y doña SOLEDAD LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.jn.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CELESTINO BIANCHI, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tacuarembó 1183, y doña JUANA BERTA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PICCHI, de 30 años, soltero, italiano, domiciliado en Guayabo 1782, y doña MARIA CUCHMA, de 33 años, viuda, empleada, rusa, domiciliada en Carlos Roxlo 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CHALAR, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Uruguay 1545, y doña ZULMA NILDA DE LAS MERCEDES VECCHIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1533 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.jl.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DIONISIO BACIGALUPE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1696, y doña MARIA CONSUELO GOMEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.jn.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERMIN CARRAU, de 58 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2093, y doña MARGARITA CARRAU ESTEVE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3005-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yatay 1407, y doña EMA CORTAZZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3006-v.jl.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FASOLI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Nicaragua 1435, y doña CLARA LAUZ SILVA, de 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Nicaragua 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2919-v.jn.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PACHECO VERGARA, de 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANTONIA BUSQUE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.jl.4.

En Colón y el día 21 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRER PLACERES, de 43 años, soltero, motorista, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA OLIVERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3011-v.jl.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OMAR SOUKOP, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2162, y doña JUANA BADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3009-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHURY, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Irún 2436, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3010-v.jl.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BRUNO NUÑEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Etchegaray 2291, y doña JUANA MARIA ANTONIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Etchegaray 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2974-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO J. PIZZANI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tibidabo 12, y doña CARMEN MASSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tibidabo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Civil. (Gratis) 2973-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GUMERSINDO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3892, y doña DOMITILA MILAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLIVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1959, y doña AMELIA SERAFINA MONTICO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3676, y doña MARIA TERESA SAAVEDRA, de 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joanicó 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO BENITO POMPINI, de 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en F. Laborde 2718, y doña ISABEL GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Laborde 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ELISEO DE ARAUJO, de 35 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en avenida Italia 3618, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en avenida Italia 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.jn.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO PADRON, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 2319, y doña MARIA LEONOR GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sebastopol 5112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3007-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ZUNINO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Spencer 7, y doña ADELINA SANTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AGNESE, de 30 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Ramón Castriz 2566, y doña JUANA ANGELONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO FELIX DE CASTRO, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 75, y doña OLIVIA DUPONT MARTINEZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL POZZI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2684, y doña MARIA CONCEPCION FREIRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.jn.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO V. VAUCHER, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pando 2441, y doña ALIRA ALVAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VASCONCELLOS, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Martín 3163, y doña ANTONIA A. DEBITONTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2990-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Victoria 2871, y doña JOSEFINA BAGNASCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2991-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO THIES, de 31 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Millán 2806, y doña IRMA KUCHLER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Nelson 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE ANGEL GIMENEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1844, y doña MAGDALENA ACOSTA, de 30

años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2926-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL CABRERA, de 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña JOSEFINA FILIPPINI, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2607-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CARTA, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Colorado 1634, y doña IRMA ANGELICA VENTURA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2120, y doña LEONILDA ROSALIA DELERIS, de 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapebí 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.jn.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VASSALLO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3513, y doña CELESTINA ALMADA, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Portugal 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2994-v.jl.4.

En el Cerro y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAVIUZZA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 2211, y doña ANGELICA PIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.jl.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEOPOLDO POSE, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Chile 391, y doña PAULINA SILVERIA MIRANDA, de 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Perú 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.jl.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GILBERTO GONZALEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4017, y doña ESPERANZA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2896-v.jn.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMERALDO FALKAS, de 19 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Grecia 1137, y doña CLARA ELISA ROSENBLAT, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2897-v.jn.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARNIG KOUYOUMDJIAN, de 28 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Río Janeiro 3207, y doña OYEN BAGDASARIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en Gregorio Camino 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.jn.29.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 705, y doña ADELAIDA EMILIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.jl.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTIGLIONI, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Turquía 536, y doña EMA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.jl.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUILLERMO LLANES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANA ROSA LLANES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.jl.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARBINO, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3354, y doña MARIA JULIA BONOMI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIQUE, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 2542, y doña ANGELA CESPEDES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2901-v.jn.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Agraciada 3247, y doña MARIA EUGENIA VIERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2902-v.jn.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAVIEJA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3417, y doña ALAIDES ARAUJO CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2903-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASUNCION, de 39 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Agraciada 3297, y doña BRIGIDA CACHO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 3297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2904-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MIGUEL MONTAÑO, de 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Irigoytía 1158, y doña MARIA RAMONA MONTESANO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Irigoytía 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRUCTUOSO SUEIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1147, y doña MARIA OFELIA SARTHOU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.jn.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRANDO, de 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1973, y doña EVA SISNIEGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3008-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALEJANDRO BERAZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1654, y doña IRMA OLGA GUECOIMBURU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3018-v.jl.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROMUALDO MOLINARI, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Williman 627, y doña MARIA BLANCA GARDELLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TORRES LARCEBO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1033, y doña ADELA ESTHER PAIVA PALACIOS, de 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Eduardo Acevedo 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ RIOS, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3423, y doña IRIS NELIDA ETULAIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YUGUERO SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2050, y doña MARIA ELIDA ITUARTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.jn.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO CARRICARTE, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 1204, y doña JUANA JOSEFINA HERNANDEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3015-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO RAMON FLEITAS, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 11, y doña SABINA RECALDE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3016-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTRO SANTANA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 71, y doña MARIA MIRAVALLES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3017-v.jl.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HAMILTON ROLDAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña ELIDA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2977-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del me de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BERO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en rambla República de Chile 4531, y doña ZORAIDA MARIA MEDINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en L. P. Ponce 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2997-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENJAMIN ALZAMORA, de 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Rincón 640, y doña HELENA DA CAMARA ARRARTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2998-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORTORA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Libertad 2445, y doña HILDA TABOADA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2999-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PABLO HERCULES ARIONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2330, y doña LUCIA MONTILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO HONORATO CIRIO FONT, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en rambla Wilson 389, y doña STELLA ALEX ORTEGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BAUTISTA CONIBERTI, de 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en José Ma. Muñoz 1088, y doña TERESA PATERNOSTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ma. Muñoz 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jn.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BEKER, de 26 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1702, y doña CLARA ROSENBAUM, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Defensa 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3011-v.jl.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Pagola 2052, y doña DOLORES PEREZ REYES, de 29 años, soltera, española, domiciliada en N. Palmira 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2975-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2032, y doña ROSA ANNUNZIATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. García 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2976-v.jl.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CAPO, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Hocquart 2198, y doña ADELA PINGARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSIDEL SANTOS, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Nicaragua 1940, y doña ENRIQUETA CERIANI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TAMASI, de 68 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Porongos 2370, y doña MARGARITA BULFO, de 67 años, viuda, italiana, domiciliada en Porongos 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PEDEMONTE, de 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2286, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED GARABEDIAN, de 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Constitución 2396, y doña ZARUHI KEHEIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Duvimioso Terra 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACOSTE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 2096, y doña JUANA ERMOGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.jn.29

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERNANDEZ, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2231, y doña LYDIA RENEE LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MAURICIO ROJAS, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2180, y doña MARIA LUISA BELTRAMI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.jn.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED TAWIQCHIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4327, y doña HAYGUHI PESHEKERIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 2911-v.jn.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE L. BONORA, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en J. Laguna 4468, y doña CATALINA F. BADANO, de 33 años, soltera, oriental domiciliada en J. Laguna 4468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 2912-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGOS KAHIAIAN, de 38 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4327, y doña NAZELI SAMILIAN de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 2913-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4317, y doña OLGA CARTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PLANINICH, de 32 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 285, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Vidaurreta 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2915-v.jn.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado en Haig 35, y doña MARIA LIBIA GHIONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3000-v.jl.4.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZURBANO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4437, y doña ELVIRA ESTHER PAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3001-v.jl.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO GONZALEZ, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pastor 1225, y doña LASTENIA VIANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pastor 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3002-v.jl.4.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR NUÑEZ GARCIA, de 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Castro 595, y doña RAQUEL NOTAROBERTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GAZZOLO, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ariel 4686, y doña MARIA CELIA VINE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIACHINO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Garzón 652, y doña ELIDA MELANIA SAONA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIMA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 5336, y doña DELIA DORA CATALDO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PALAVICINO, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Bartenes 38, y doña MARIA ALVAREZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2933-v.jl.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BADO PASCUAL, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3939, y doña ANGELA BADO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2978-v.jl.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3811, y doña CARMEN MELLOGNIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HUGO GABIN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunán 85, y doña JULIA AIDA MUIÑO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.jn.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI CAPRIO ELPIDIO, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Joaquín Requena 1830, y doña MARIA CARDACIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2979-v.jl.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALE ERNESTO PANELLI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en R. Pastoriza 1449, y doña OLIVIA MARQUES, de 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada en R. Pastoriza 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2984-v.jl.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RATINI, de 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1533, y doña SEVERA JOSEFA ALVARIZA, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2985-v.jl.4.

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SOLER, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3536, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ JAUREGUIBERRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2920-v.jn.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERDIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bilbao 3791, y doña ALBA OLIVARES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2916-v.jn.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SISTERNES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3397, y doña OLGA MARGARITA TALAMAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2917-v.jn.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN TERZIBACHIAN, de 28 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Rivera 2584, y doña MARIA ANTONIA MONTELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2918-v.jn.30.

ADJUNTA A

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 3863, y doña CAMILA PASTOR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2939-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPO, de 32 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado en Florencio Varela 3764, y doña CASILDA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2940-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIZZOLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1790, y doña CLARA SILVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2941-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAUTISTA, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Avegno 4388, y doña GREGORIA AGUIRRE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Avegno 4388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2942-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DENIS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1215, y doña ROSALIA FERRARI TATO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2943-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO LOPEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bequeló 2070, y doña ANGELA PINEYRO, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Bequeló 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2944-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUADALUPE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 3982, y doña EUDOXIA CABRERA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 3982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2945-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DE LEON, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vigodet 1150, y doña PILAR TEJERA, de 36

años, soltera, española, domiciliada en Vigodet 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2946-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR IGNACIO GONZALEZ, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colorado 2132, y doña MARIA HILDA HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2947-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MUSIKANTAS, de 27 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado en Soriano 940, y doña ZULMA VOLF, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2948-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOSA, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en camino Avegno 4384, y doña ELISIA ALVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Avegno 4384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2949-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARBOZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Roo 1121, y doña MARIA ELENA CABALLERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Roo 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2950-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ROBAINA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 18, y doña JUANA DELIA ROBAINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2951-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GARCIA, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3816, y doña MARTINA CRUZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2952-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTHER PABLO PORTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2477, y doña ESMERALDA CARMEN RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2953-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL ALAMO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 2002, y doña DELIA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2016 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2954-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POSSE, de 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2073, apartamento 4, y doña ANA MARIA VENERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2955-v.jl.3.

ADJUNTA B

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GORBATAI, de 30 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en San José 374, y doña RAQUEL BRILIANCIC, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en San José 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2972-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAHMUD MUHAMED, de 46 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en Barcelona 339, y doña FLORINDA SALOMON, de 46 años, soltera, siria, domiciliada en Barcelona 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2956-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAVALLE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2078, y doña IRMA AQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2957-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Abrevadero 59, y doña MARIA ISABEL CARDACCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2958-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CARLOS AGUILAR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mazangano 820, y doña MARIA TERESA RYAN, de 28 años, soltera, inglesa, domiciliada en Benito Alvarez 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2959-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PEREYRA, de 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en El Iniciador 1629, y doña JUANA FREDA, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en El Iniciador 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2960-v.jl.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CONSULE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 44, y doña JUANA SIERRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2961-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALVARADO, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2191, y doña ELENA BURGUEÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2962-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALBI, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1372, y doña MIRTA IRIS BENIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2963-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO GUILLERMO OLIVERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 14, y doña JACINTA SAAVEDRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2964-v.jl.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ISAAC LOPEZ ROVIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1675, y doña ESPERANZA NAPPA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2965-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARNABAL, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Areguatí 3390, y doña ADELA PEÑALBA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2966-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3776, y doña MARIA JULIA OLIVERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Senidel 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2967-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Alvarez 224, y doña DOLORES SILVA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Alvarez 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2968-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO MACHADO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 312, y doña ANA MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2970-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CATALINO LACAZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 61, y doña ESTANISLADA PEREYRA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2969-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Junio del año 1939 a las 14 horas. A peJUAN PABLO ACOSTA, de 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Suárez 3135, y doña ELEUTERIA GONZALEZ, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Pirineos 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2971-v.jl.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55). se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939. —. Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1. Fo. 25". se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21--v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E. DE PONCE ELOISA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 68". se cita, llama y emplaza a doña Eloísa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.30-5287-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JABKOUSKI ENRIQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 382", se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado en la calle Abayubá entre Vilardebó y Colorado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5289-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ECHAGÜE ALEJANDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 295". se cita, llama y emplaza a don Alejandro Echagüe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre A. Nervo y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5290-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PALACIOS NATIVIDAD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 407" se cita, llama y emplaza a doña Natividad Palacios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Campichuelo entre Ameghino y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5294-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIZZO HORTENCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1 Fo. 420" se cita, llama y emplaza a don Hortencio Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal y a

cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil ochocientos, situado sobre la línea Sur de la calle J. J. Rousseau entre Villagrán y Clay, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5288-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALDI ALEJANDRO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 387", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Luis Baldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós, situado en la calle Estero Bellaco entre Ibirapitá y Humaitá, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5291-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 371", se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Risal y Saldanha da Gama, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5292-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GONZALEZ PORTOS JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 422" se cita, llama y emplaza a don José González Portos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble, empadronado con el número veintisiete mil sesenta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Tomás Gómez y Mediagón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5293-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CABRERA JOSE DOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 48", se cita, llama y emplaza a don José Domingo Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Emilio Romero entre Humboldt y Enrique Fernández, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5295-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GHIOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO TOMAS ESPONDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6640-v.jn.30- Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO VICTORIANO BELGRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6641-v.jn.30. J.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA ALMEIDA DE FAUSTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE POUEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.28-6634-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.28-6635-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.28-6639-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE UZAL o USAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.28-6636-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE TRACHAEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.28-6637-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA EVIA DE SOMMARUGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.28-6638-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HAMLET BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6476-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JORGE MAC-LEAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de nueve hectáreas, seis mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, comprendido dentro de las dos siguientes fracciones contiguas: parte del inmueble empadronado con el número 86, sito en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones: A) Fracción que es parte de la fracción letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1939, de una superficie de 5 hectáreas 9797 metros, que tiene las siguientes líneas: al Este, 103 metros 80 centímetros, con frente al camino Aguas Corrientes; 104 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, lindando con los sucesores Camejo de Amaro; 565 metros 20 centímetros en los dos tramos de la del Norte, lindando con la sucesión de Martha Nieves de Hernández, y 600 metros 40 centímetros en los dos tramos del Sud, lindando con la señora Díaz de Lorenzo. En esta fracción existe un sobrante de 26 259 metros 91 decímetros cuadrados. B) La otra fracción señalada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1925, tiene una superficie de 12 hectáreas 2950 metros que linda: al Oeste y parte del Norte, con el río Santa Lucía, y en una línea de 230 metros del mismo viento Norte, con campo de la sucesión Camejo de Amaro; 48 metros 80 centímetros en la del Este, lindando con la señora Díaz de Lorenzo, y 1049 metros en la parte del Sud. Sin titulación existe en esta fracción una superficie de seis hectáreas 9949 metros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho

en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Jn.23-6474-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MALINE DE MUSSINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6475-v.jl.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de seis de Junio último, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes PEDRO RIVA FALCINELLI, habiéndosele designado curador a doña Virginia Falcinelli de Riva. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.19-6308-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presetnado doña Juana Rodríguez y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN MARIA PEYROUS, por figurar en ella con el apellido de Peyrans en vez de Peyrous, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.13-6067-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.8-5853-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "María Cristina Afonso contra LUIS VALENCIA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Valencia Ramos a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario

$7.20 Jn.7-5820-v. jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSESION SALDUA DE DE PRATTI o CONCEPCION SALDUA DE DEPRATTI o DE PRATI o CONCEPCION GABINA SALDUA DE DEPRATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-6364-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIO L. SAMSON. Quiebra. Pieza sobre calificación", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "5230. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, decrétase la rehabilitación del fallido Julio L. Samson. Háganse las publicaciones que establece el artículo 1780 del Código de Comercio; oportunamente y tasadas y satisfechas las costas, concélese la interdicción, expídanse los testimonios pertinentes y archívese. — Amadeo Landó". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.28-6663-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO SPERANZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$4.50 Jn.27-6591-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedida una moratoria provisional al BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, de esta plaza, Sociedad Anónima, con fecha 21 del corriente; 2.o Que ha sido designado interventor el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos legales; 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores del citado Banco para la audiencia que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.75 Jn.24-6573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA LERMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.24-6523-v.jl.5.

Liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO PAZ o SANTIAGO PAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-6316-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella (Interino), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Pablo Percivale y Antonia Martínez y las de nacimiento de Elsa Antonia, Elida y Elba Percivale, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Silvio P" por el de Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Silvio Percivale en el sentido de sustituir donde dice "Silvio Pablo" debe decir Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Jn.19-6292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9.60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario

$ 11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.19-v.jn.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE COUSILLAS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Guillermo Wahl, los justificativos de sus créditos dentro del término de trein-

ta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.12-6031-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CETTI o CHETI o JUAN PEDRO CETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — E. Díaz Falp.
$5.50 Jn.24-6540-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RUIBAL TERESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Rival, en la siguiente forma: donde dice "Rival" debe decir "Ruibal". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.22-6459-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ISIDORO CARDOSO GUICHON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.20-6386-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO o HIPOLITO LESCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.26-5275-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los auttos caratulados "Fortunati (Carlos Angel) contra R. DE MIRANDA (TERESA), ZAS (JOSE ASUNCION), ZAS DE LYLYE (EMILIA), ZAS DE NAVIA ((LEONOR) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Asunción Zas, doña Emilia Zaz de Lylye, doña Leonor Zas de Navia, doña Virginia Zas de Ramos, doña Lucinda Zas de Carafí y doña Laura Zas de Jacobson y a don Francisco de Zas o sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la finca de esta ciudad, padrón número seiscientos cincuenta y dos, en la superficie establecida en el título respectivo y la sobrante de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.80 Jn.7-5819-v.jn.30. Ju.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL CESAREO PAREDES o DE PAREDES SAMPELAYO, emplazándose a los herederos de José, Victoriano, María Belmira y María Melitona Bonifacia Paredes Sampelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los demás que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 My.31-5466-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNADE MANUELA AVALLE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "compareció don Manuel Sabino Avalle" debe decir "compareció don Miguel Sabino Avalle". — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.26-6588-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO DIACOBO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dominga Fontes y nacimiento de ésta en la forma siguiente: "Que como lo comprueba con la partida de matrimonio que adjunto, el verdadero apellido de mi señora esposa es el de Fontes y no el de Fonte, como por error consta en la partida de nacimiento de la misma. Que mi verdadero apellido es de Diacobo y no el de Di Yacovo, como por error consta en la partida mencionada". Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.17-6248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.12-6021-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ALFREDO ODRIOZOLA por el término de noventa días para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Francisca Raymundo de Odriozola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 My.26-5301-v.jn.29.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores JUAN LEVRATO, ROMEO APRILE, MIGUEL UHALDE o a sus sucesores y a todos los demás interesados en la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día siete del mes de Julio del año mil novecientos diez, en esta ciudad, por el extinto escribano don Juan J. Domínguez, sobre disolución parcial de la sociedad comercial denominada "Juan Campisteguy y Compañía", por la cual se separó de ella el socio señor Juan Levrato, haciendo transferencia a la sociedad de la parte que le correspondía en la misma, incluso de los inmuebles. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y dentro del referido término a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Campisteguy Juan Carlos y otros. Segunda copia. N.o 481. Lo. 27. Fo. 798". — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$16.80 My.1.o-5553-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE M. MONTEVERDE, JOSE MONTEVERDE o JOSE MONTEVERDE DE VERNAZZA o JOSE VERNAZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO PANTALEON MICHETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-6617-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ELISA o PETRONA o ELISA PINTOS o PINTOS RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.26-6560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de JOSE GRUBERTAS con JUANA MINA MAURUSAITYTE y la de nacimiento de Erna Gladys Grubertas, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de la inscripta en la segunda figuran con los apellidos Grubert y Maurusehat debe decir Grubertas y Maurusaityte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.23-6503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTEBAN OILLARTAGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-6484-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES PIO ACEBEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-6485-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-6363-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL BONFIOLI y de doña MARIA GALVANINI DE BONFIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta ,Actuario.
$5.50 Jn.23-6348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO J. MARTINEZ. Información", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Alberto J. Martínez, constituyendo domicilio en la casa calle Ciudadela 1416, ante el señor Juez dice: Que habiendo ejercido la procuración desde hace muchos años, vengo a acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información sobre mi vida y costumbres. A tal fin, ofrezco la declaración de los testigos doctores don José Cremonesi y don José L. Helguera, domiciliados en Ciudadela 1416, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuándo, y si consideran que me he conducido con toda corrección en su desempeño; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera mandar recibir la información y se me expida testimonio de lo actuado. — Alberto J. Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Jn.22-6434-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL FIGUEREDO DE LA CRUZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.21-6424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.21-6387-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL LIGUORI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Liguori, en la que el apellido del inscripto aparece como Licori cuando debe decir Liguori. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.20-6361-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-6358-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA o BERNABELA MANUELA MAZZINI DE DE LA CONCEPCION, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-6359-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ORFILIA IRIGOYEN DE GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-6362-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN DOROTEO MENDEZ y de doña ISABEL o MARIA ISABEL COSTA o ACOSTA DE MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-6360-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CORNELIA BONILLA DE FUMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-6365-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MELIAN LAFINUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-6398-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAMON FAJARDO y doña ESPERANZA FAJARDO DE BUZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-6366-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA SANTARCIERI o MARIA VICENTA SANTARCIERI GENTILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-6302-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SERAFINA SOLLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balletat, Actuario.
$5.50 Jn.19-6298-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA ZUNINO DE BRIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Jn.19-6299-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO SEGOVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Jn.19-6300-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-6301-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA LEDE DE ZOLLA o ESTRELLA LEDE DE PACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.19-6303-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LUIS OSORIO o FERNANDO

LUIS OZORIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIA RIVONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don José Rivone, en la que el apellido del extinto aparece como Bivone debe decir Rivone y donde dice "casado" debe decir "viudo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.15-6177-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jn.15-6154-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de ISABELINO VELAZQUEZ con MANUELA FRUCTUOSA RODRIGUEZ, la de nacimiento de Ascensión Velázquez y la de defunción de Manuela Fructuosa Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera; la madre de la inscripta, en la segunda, y la extinta, en la tercera, figuran, respectivamente, con los nombres de Fructuosa, Faustina y Fructuosa debe decir Manuela Fructuosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.14-6104-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.8-5842-v.jn.30. Jl.27-v.ag.1.o.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA LEONIDAS IZA DE VOLPE. Segunda copia", se hace saber al público que doña María Leonidas Iza de Volpe ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano don Silverio Dinardi, por la cual don Wenceslao Casarotti vendió a doña María Leonidas Iza el bien inmueble empadronado con el número 32897, que lo constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 45 en el plano de fraccionamiento y mensura levantado en Febrero de mil novecientos doce por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 208 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ignacio Núñez, donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 2304, distando su punto medio de dicho frente 25 metros 75 centímetros de la esquina formada por la mencionada calle Ignacio Núñez y la denominada hoy Luciano Romero, por 24 metros 55 de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 46; por el Nordeste, con el solar número 41, y por el Sudeste, con los solares números 42, 43 y 44. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Wenceslao Casarotti o a sus sucesores y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre el referido inmueble, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.80 My.29-5392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gutiérrez del Valle contra EMILIA EUCLIDES ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Euclides Araújo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.6-5761-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA DAMASCENO ARDOSO ESPINDOLA o DE ESPINDOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-5599-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pilar Cal de Machado Cardoso contra los herederos de MARIA MACHADO. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los herederos de María Machado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 My.30-5436-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "ANDREAS AVRAMIKOS. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 15 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Andreas Avramikos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Jn.28-6649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO RABASA o BENITO RABASSA o BENITO RABAZZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.24-6522-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. RAMON PRESILIANO DELFINO. Inscripción y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rómulo Fornella, por doña María Quintina Delfino de Ituño, y Dorotea S. Delfino de Parallada y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De nacimiento de María Quintina: donde dice del Pino debe decir "Delfino", y de nacimiento de Dorotea S.: donde dice un niño debe decir "una niña"; donde dice Doroteo Servando debe decir "Dorotea Servanda" y donde dice abuelos paternos Juan Muños y Dominga Vega, maternos, Ismael Nuñes y Teodora Camargo, debe decir "abuelos paternos: Nicolás Delfino y Manuela Pelufo, maternos, José Rodríguez y Bartola Rebollo" que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Jn.24-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JUAN ECHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHEVARRIA o JUAN ETCHEVARRIA o JUAN ECHAVARRIA o JUAN ETCHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHAVARRIA y de doña CONCEPCION RODRIGUEZ DE ETCHAVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHAVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ETCHEVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHEVARRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jn.19-6097-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA NOEL DE FRANCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.23-6477-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MAS EMILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Mas, viuda de Balbino Pesce, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice María Agustina debe decir "Emilia", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO ALFREDO MAZZUCCO o ALFREDO MAZZUCCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.19-6329-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "JULIO ENRIQUE REAL. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio Enrique Real, constituyendo domicilio en la casa número 487 de la calle Capitán Bacedas, a usted dice: Que a fin de ejercer la profesión de escribano y en mérito a las exigencias prescriptas por los artículos 2.o y 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, del señor Juez solicita: 1.o Se sirva ordenar las publicaciones del caso; 2.o Se reciba las declaraciones de los señores Carlos G. Parada y Carlos Julio Herrera, domiciliados, respectivamente, en las casas números 137 y 2466 de las calles Agustín Urtubey y Agustín Abreu, al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Digan qué concepto les merece sobre mi honradez y costumbres morales; III) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer en la forma solicitada. — Julio E. Real". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$11.25 Jn.19-6331-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.19-6330-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "PALINURO SCANAGATTA o PALUNURU SCANAGATTA o PALINURU SCANAGATTI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Scanagatta solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde aparece como hijo de Erminia Scanegata debe decir "hijo de Erminia Dotti"; donde dice Carolina Scanegatta debe decir "Carolina Nogara"; donde dice Pascual Scanegatta debe decir "Pascual Dotti"; donde dice María Dotti debe decir "María Romi", y donde el apellido del padre Scanegatta debe decir "Scanagatta", que son los verdaderos. — Monevideo, Junio 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jn.17-6244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "JOSE TARICA, MATILDE y JACOBO TARICA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Tarica solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Mercada Tarica y las de nacimiento de Jacobo Tarica Tarica y de Matilde Tarica Tarica, en las cuales en todos los casos en que dice "Tarika" debe decir "Tarica". — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.14-6100-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "FANNY ROSEMBLATT. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Fanny Rosemblatt solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Fany Rossemblatt" debe decir "Fanny Rosenblatt", que es el verdadero y el que siempre ha usado. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.14-5878-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.9-5908-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PATIÑO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Antonia Castiñeiras de Patiño para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.27-5317-v.jn:30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELA MAGLIO DE NARVAEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.23-6383-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Arctuario Adjunto.

$8.00 Jn.20-6333-v.jn.30. Jl.21-6333-v.ag 4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABINA FLECHERO DE VALDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pelegrino Valdez y las de nacimiento de sus hijas Gabina e Irma, de la siguiente manera: En donde el contrayente figura como José Valdez debe decir Pelegrino Valdez, y en las de nacimiento de sus hijas Gabina e Irma, donde el padre figura como José Vadez debe decir Pelegrino Valdez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6281-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "BELLUCCI MARIA GRACIANA. Sucesión. Incidente de rectificación de partida", se ha presentado el doctor Juan Frugone Darquier, por José Bellucci, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Gracia Bellucci por figurar con el nombre de Graciana Bellucci en lugar de María Gracia Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.21-6430-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30. Jl1.o-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON ZALOVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Zalovich Borman, en la siguiente forma: En donde figura con el nombre de Mendel debe decir Efraim, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-6563-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA TUSSI DE COBELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-6561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAME DE NOGUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-6562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ALBIN LEIRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-6332-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VARTAN KIZIRYAN e IZABEL ADYEMIAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María de la siguiente manera: En donde aparece el nombre y apellido del padre como Vartivar Kegerian debe decir Vartan Kiziryan y el de la madre como Isabel Keregian debe decir Izabel Adyemian, y donde dice: por línea materna de Ignacio Kegerian y María Kegerian debe decir Ignacio Kiziryan y María Kiziryan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.16-6210-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO WOZNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Gelber de Wozner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-6279-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE CAMAÑO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Rama Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TORIBIO EDUVIGES MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Pereira, de la siguiente manera: En donde aparece el peticionante con el apellido Pintos debe decir Martínez y donde dice hijo de Adelina Pintos debe decir hijo de Cándido Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.16-6209-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ATILIO CAPRARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Hada Valentina Castilla Schenini de Caprara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$7.20 Jn.2-5602-v.jn.30. Jl21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, por licencia del titular de la 3.a sección, hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA LORENZA JOSEFA MACIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres núuero 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-6599-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste, sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles

defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$18.00 Jn.14-6141-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS LEOCADIO VIDELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-6436-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JAUREGUIBERRY o JAURREGUIBERRY, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 14 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6396-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ESPINO o ROSA ESPINO DE DEARCE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 15 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6395-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN LOPEZ ELIAS, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 14 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6397-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO ACCINELLI o FEDERICO ACCINELLI SALVO, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término legal comparezcan ante esta Oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se eha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.21-v.ag.1.o. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.14-6140-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y cuyo deslinde se detalla a continuación: Una superficie de 217 metros 88 decímetros, con 12 metros 20 centímetros de frente a la calle Patria al Oeste; 24 metros 65 al Sudeste, donde linda con Carlos Deltorchio, y otro solar haciendo esquina con 18 de Julio; 10 metros 75 por el fondo, al Nordeste, lindando con A. Puppo, y 17 metros 05 al Nordeste, lindando con Enriqueta F. de Vignarte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.1.o-5518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "PEDRO CONTI. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Ramón L. Simois, ejerciendo la personería acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Conti con Carolina Angona: el apellido del contravente y del padre aparecen Conte en vez de Conti. En las de nacimiento de Pedro Regino Conti, el apellido del padre y del abuelo paterno dice Conde en vez de Conti. El nombre de la madre aparece Carlina en vez de Carolina. De Rosa: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Conde en vez de Conti: el nombre de la madre como Carlina en vez de Carolina. De Ventura: aparece en ésta la inscripta como Bentura en vez de Ventura; el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Conde, debiendo ser Conti: el apellido de la madre y abuelo materno dice Ancone y Ancona en vez de Angona, y en la de Miguel aparece el nombre de la madre Carlina en vez de Carolina. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.26-6576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MARIA RABELLINO, RABELINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesión testamentaria. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Carlos Yardino, en su carácter de albacea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimientos de Angela Paula, Catalina Amelia Hipólita, María Nicolasa y Hugo Alberto, las que contienen los siguientes errores y omisiones: La de Angela Paula: donde dice "Pabla Angela" debe decir Angela Paula. La de Catalina Amelia Hipólita Yardino: donde dice "Catalina Hipólita" debe decir Catalina Amelia Hipólita. La de María Nicolasa Yardino: donde dice "María" debe decir María Nicolasa, y la de Hugo Alberto Yardino: donde dice "Alberto" debe decir Hugo Alberto. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Jn.26-6589-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BRUNEREAU DES HUILLERES DE BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.19-6317-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o RAMON PEREZ ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.19-6318-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, JUAN TOMAS RAVERA y MARIA SALVETTO DE FRESIA. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana, Dominga Felipa y Jacinta María, en las que aparece el apellido paterno como Rabera debiendo decir Ravera. En las de nacimiento de Justa, María Corina Luciana, Jacinta María y Eustaquio Delfino y en las de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia, el nombre del padre y del esposo, respectivamente, aparece como Juan debiendo ser Juan T. o Juan Tomás. En la partida de defunción de Juan Tomás Ravera y en las de nacimiento de Jacinta María y de Eustaquio Delfino, aparece el nombre del padre y abuelo, respectivamente, como Guido, debiendo ser Luis. En la partida de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia y en la de nacimiento de Juan Belén aparece, el apellido de la madre y abuela, respectivamente, como Sonino debiendo ser Zunino. En la de nacimiento de Justa aparece el apellido de la abuela paterna como Lonino debiendo ser Zunino. En las partidas de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana y Dominga Felipa aparece el apellido del abuelo materno como Frecia debiendo ser Fresia, y lo mismo ocurre en la partida de nacimiento de Eustaquio Delfino donde dicho apellido aparece como Fressia en vez de Fresia. En la partida de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia y en las de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana y Eustaquio Delfino, el apellido de la abuela materna aparece, respectivamente, como Salbeto, Salveti, Salveto, Salbeti y Salvetto, debiendo ser Salvetti. En la de nacimiento de Justa, María Corina Luciana y Jacinta María, dichos nombres no son los que corresponden, debiendo ser Agustina, Corina y Celestina Jacinta. — Canelones, Mayo 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.14-6103-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Jn.26-6580-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTELNOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Jl.7-5817-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de la localidad "Dragón", de este Departamento, don NICOLAS VICENTE PADULA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, don Ernesto Comas, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado con cargo a costas expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Jn.7-5818-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO GEYMONAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.22-6469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PAULINA MEACA DE MEACA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace presente que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jn.23-6489-v.jl.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.80 Jn.12-6041-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA ARANCET o ARHANCET DE LACOSTE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, Junio 12 de 1939. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$5.50 Jn.22-6441-v.jn.30. J.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "EMILIO OSINAGA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del quince de Mayo corriente, de conformidad del Ministerio público, se declaró rehabilitado a don Emilio Osinaga. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.72 Jn.28-6653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.27-5363-v.jn.19. Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO JUAN MENGOLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.21-6426-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "SERVANDO PACHECO o SERVANDO DEL CARMEN o LEONARDO PACHECO. Sucesión. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado", se han presentado Herbert Juan Miller y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Leonardo Pacheco con Eusebia Aguirre, en donde dice "Leonardo Pacheco" debe decir "Servando del Carmen Pacheco", que es el verdadero. Y a los efectos de la dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Jn.21-6425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCELO SATURNINO o MARCELO S. MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1939. — Raúl Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-6306-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA S. DE CORTAZZO o ROSA SCHIAVO o SCABO o SQUIAVO o ESCHIAVO o ESCUIAVO DE CORTAZZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 5 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.19-6305-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANITA o ANA ANZOLA DE COLMAN, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 3 de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.22-6461-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$9.60 Jn.8-5823-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN MANUEL FLORENTINO CASTRO ALMEIDA o JUAN MANUEL CASTRO ALMEIDA o JUAN MANUEL CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VOLANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Jn.20-6341-v.jn.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE GARCIA, JUSTA GARCIA DE ROCHA y MARIO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita, llama y emplaza especialmente a Juana García, hija del causante José García, para que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de su padre José García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 23 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.
$15.60 My.30-5445-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO SANJUST, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Jn.20-6342-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO EMILIO CURBELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Jn.20-6343-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derechoa a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.00 Jn.24-6556-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña OLIVA PEREZ DE CORVO o CORBO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Jn.23-6507-v.jn.30. Jl21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura

judicial de la sucesión intestada de doña MARIA o NICOLASA MARIA DE LEON DE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.23-6508-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUSTO BUENAVENTURA MOREIRA o VENTURA MOREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.23-6509-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS", solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le corrrespondió a don Felipe Alvarez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour, una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V. de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Jn.9-5899-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "NOLBERTO SEGOVIA. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha dos de Junio del año actual se declaró incapaz a Nolberto Segovia, designándosele curador a su hermano don D. Jacinto Braulio Segovia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que en el expediente caratulado "Mario Cossio contra MARIA AMERICA SIMIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la emandada doña María América Simián, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 24 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.2-5595-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-5965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My.27-5320-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos", se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva", con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet; al Este, 42 metros 85 centímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$17.40 Jn.14-6113-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARLON DE CARBALLO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Jn.23-6506-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — JOSE LATTARO. Destrucción maliciosa de cosa propia. Incidente por costas" (Lo. 15. Fo. 620), se emplaza a los sucesores del extinto don José Lattaro, ya sea a título universal o particular y a todos aquellos que se crean con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 838, edificada dicha finca en parte de los solares uno y cinco de la manzana 148 de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jn.3-5657-v.jl.8.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E, y por el Nordoeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellos personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$26.40 Jn.14-6127-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO DI PERNA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal. — Fray Bentos, Junio 12 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6454-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MAYA o MAYER o MARIA ALTINA MAYA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.22-6462-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARMELO PATRICIO TRAVIESO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.22-6463-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DESIDERIA AYO DE ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expreseda causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.22-6465-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don HORACIO GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la publicación respectiva. — Rivera, Junio 13 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.20-6384-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROBERTO ARZENO o EDUARDO ROBERTO ARZENO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.20-6385-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CARLOS BORTAGARAY, BENTOS BORTAGARAY y ANA BORTAGARAY DE MARTINEZ. Rectificación de partidas" (libro 29 folio 326), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La partida de matrimonio de Carlos Bortagaray con Julia Correa, celebrado en la segunda sección de Rivera el 9 de Marzo de 1907: donde dice Vitalino Bortagaray debe decir Carlos Bortagaray; B) La de nacimiento de Ana Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 8 de Junio de 1909: donde dice que es hija de Victalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa; donde dice que es nieta de Ana María Silva debe decir de Ana María Silvera, y donde dice que es nieta de Bentos de Mello Correa debe decir de Bentos Correa; C) La partida de nacimiento de Enriqueta Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 10 de Julio de 1912: donde dice que es hija de Vitalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir Martín Bortagaray; D) La partida de nacimiento de Bentos Bortagaray, nacido en la 1.a sección de Rivera el 29 de Febrero de 1908: donde dice que es hijo de Vitalino Bortagaray debe decir que es hijo de Carlos Bortagaray, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray; E) La partida de nacimiento de Carlos Bortagaray, nacido en la 9.a sección de Rivera el 22 de Febrero de 1920: donde dice que es hijo de Elvira Barreto debe decir de Elvia Barreto y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray. Como prueba de que proceden las rectificaciones apuntadas los interesados presentan documentos y ofrecen las declaraciones de los testigos Ventura Pirez, Enrique Arzeno e Isidro Acosta Escobar. — Rivera, Marzo 29 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$22.50 Jn.20-6339-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o, artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VICENTE MENESES y doña ERMINDA o ARMINDA MENESES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, incluso a Dionisio Meneses, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$10.80 My.30-5463-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio. (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloísa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.12-6042-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Francisco Puente contra SEGUNDINA DEL PRADO DE PUENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Segundina del Prado de Puente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.30-5464-v.jl.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, en los autos "Carmino Eugenio Donato con ODALEA PEREIRA DE DONATO. Conversión al divorcio", y a efecto de notificar a la demandada Odaléa Pereira de Donato, se transcribe la siguiente sentencia: "55. — Rivera, Mayo 16 de 1939. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Carmino Eugenio Donato contra Odaléa Pereira, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 7 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río Janeiro por el Juez de Derecho de la Tercera Jurisdicción, según testimonio que debidamente legalizado acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el informe policial de fojas 12; 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 13, manifestando que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguiente, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Carmino Eugenio Donato y doña Odaléa Pereira. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente". — Víctor Anza, Actuario.
$31.20 My.30-5462-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMIANO o MAXIMILIANO MOREIRA, doña ALICIA MOREIRA y don ISABELINO MORERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 1.o de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jn.19-6321-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TECHERA u OLEGARIO RAMON TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.24-6538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez: por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos

Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGA GOICOECHEA DE MACIELLO, JUAN MIGUEL MACIELLO y VICTOR MANUEL MACIELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 19 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.24-6539-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Donato, don Bernardino Augusto, don Juan Francisco, don José Francisco, don Antonio Ciriaco y don Angel Gabino Alvarez Núñez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.3-5639-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos n forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-6349-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CABAÑA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Jn.24-6524-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO DA SILVA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Junio 13 de 1939. — Héctor Mattos Actuario.
$4.50 Jn.20-6347-v.jn.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUAN MANUEL DOS SANTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de campo que encierra una superficie de setenta y ocho hectáreas, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, ocupado por don Juan Manuel dos Santos y encerrada en mayor área dentro de los siguientes límites: Norte, Anastasio Martínez; Sur, sucesión de don Alberto Hoeninghaus, arroyo Mataojo Grande por medio; Este, Anastasio Martínez, y por el Oeste, Nicolás Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Salto, Mayo 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$15.60 Jn.8-5340-v.jl.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrtado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$12.40 Jn.14-6129-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VARESSE DE SOSA o MARIA VARESI DE SOSA o MAGDALENA VARESI DE SOSA y ANIBAL SOSA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.20-6344-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turna, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TENCA DE DE LORENZI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.20-6369-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CORBETTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 6 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.20-6368-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PORTUGAL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta díasc bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Jn.20-6345-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LICINIA AMARAL o DE AMARAL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Jn.20-6346-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña María de la Cruz de González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca sita en esta ciudad, calle Garay número 58, empadronada con el número 65, que linda: al Norte, con doña Castorina A. R. de Gastesi; Sur, Donata de la Cruz Selgas; Este, sucesión Juan Hualde, y Oeste, calle Garay, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días para oponer excepciones en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6500-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana N.o 1921, de sucesión JUAN COMELLO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Comello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1921, sita con frente a calle Río Branco entre las de Uruguay y Brasil, de esta ciudad, limitando: al Norte, con padrón número 1919, de Carmen Apa y otros; Sur, padrón 1923, de Miguel Luis Polto; Este, calle Río Branco, y Oeste, padrón 1929, de Luisa G. de Avellanal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a oponer excepciones en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 1581, de ISOLINA MOTTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta y cuantos se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1581, situada en calles 25 de Agosto y Artigas, de esta ciudad, con límites: al Norte, Obispado; Sur, calle Artigas; Este, María L. de Lima, y Oeste, calle 25 de Agosto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1938. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6501-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 192, de la sucesión de JULIAN SERRANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Julián Serrano o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 192, sita en calle Colón entre las de Uruguay y Artigas, de esta ciudad, que linda: al Norte, con padrón número 188, de Juana M. de Serrano; Sur, padrón número 174, de Luis P. Ambrosoni, y Oeste, calle Colón, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6502-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERTRUDIS PEREZ DE MORENO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código Civil). — San José, Mayo 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 My.27-5327-v.jn.7. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Estado de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada con fecha 13 del actual en los autos de quiebra de "SERVELLO HERMANOS, se hace saber a los acreedores de la misma que el Síndico ha presentado el estado de créditos privilegiados y simples, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de diez días. — San José, Junio 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Jn.22-6453-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIX PEDRO MARQUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.19-6309-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doc-

tor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS. Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624, comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 50 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jn.8-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CORREA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-6554-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA RAFFETTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Hibilitóse la próxima feria. — Mercedes, Junio 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.28-6664-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE FUENTES BRAÑA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 14 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.22-6440-v.jn 30 Jl.21-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de FELIX o FELIX ALCIDES RODRIGUEZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 16 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.20 Jn.23-6505-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MICAELA ANGELICA PAVON DE FERNANDEZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AURORA LOPEZ DE PIGUILLEM, don LUIS PIGUILLEM LOPEZ y don LUIS PIGUILLEM Y DIVI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6381-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MENDEZ DE FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6382-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "LEONARDO LOPEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Celestino López, y a toda persona que se crea con derechos en la sucesión de don José López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Jn.5-5720-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GREGORIA NUÑEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.26-6577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se considerer con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

Emplazamiento

En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M., Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promovido el señor Fiscal Letrado Departamental, lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.18. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA MUÑOZ DE GUTIERREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.22-6444-v.jn.30. J.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de RAFAEL CASTERIANO o CASTERIANA y TEODORO CASTERIANO, y se cita a los que se consideren co nderechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.22-6445-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LAURENCENA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Laurencena y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1008, ubicado en la manzana 124 de la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente en el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5783-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a Juan Hernández o a quienes sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 559, ubicado en la manzana número 126 de la ciudad de Treinta y Tres, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5784-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Departamental contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Benito Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1677, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5785-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Vergara, Junio 9 de 1939. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-6442-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO ESPINDOLA, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Vergara, Junio 16 de 1939. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-6443-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Remates Judiciales

LUIS V. TOSCANO
JUDICIAL

Almacén y provisión.
Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, autos "Frigorífico Artigas contra PABLO GABADIAN e HIJO. Reconocimiento de firma", el viernes 7 de Julio a la hora 14 y 30, remataré instalaciones y mercaderías de la provisión sita en Carlos Ma. Ramírez 940 (La Teja): Báscula Fairbanks para 600 kilos, balanza Sarmiento, nuevas. Se habilitó la feria menor.
Informes: Paraguay, 1089.
$4.50 Jn.28-6656-v.jl.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, rematará al mejor postor y sin base, todas las existencias de la quiebra JOSE COUSILLAS (almacén), el día 4 de Julio a las 14 horas en la calle Tristán Narvaja 1050.
Informes: Mercedes 922.
$3.60 Jn.23-6517-v.jl.4.

ERNESTO MENDEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "LAZARO ROZZEN. Quiebra". Jueves 6 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local sito en avenida Millán número 3101, remataré todas las existencias de la tienda propiedad del fallido.
Nota. — Seña: 30 o|o.
Informes: Florida 1476.
$5.00 Jn.22-6432-v.jl.3.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Julio de 1939, a las 14 y 30, en la calle Zabala 1574, todas las existencias, muebles y útiles de la quiebra "JULIO RUTH", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona. Sin base y al mejor postor.
$4.00 Jn.19-6319-v.jn.29

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCA FAUSTINA MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la segunda sección judicial de Florida, padrón número 1.259 (parte), compuesto, según títulos y plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, del 28 de Abril de 1929, en el que se designa con el número 1, de 66 hectáreas, 6937 metros 60 centímetros, lindando: por el N. Este, con Carlos Bellini Carzoglio; por el N. Oeste, camino Departamental por medio, con la sucesión de Melitón Muñoz; por el Sur, el arroyo Latorre por medio, con Manuel Cendán y la fracción número 2 del plano citado, y por el S. Oeste, con la sucesión de Ramón Gutiérrez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas, y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1939 — C. Walter Balleta. Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.59, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Jn.9-5909-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (s·plente), en los autos "Antonio Cuello Amoroso con JULI CESAR DE BARROS. Juicio ejecutivo", se hace público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el número doscientos treinta y nueve, situada en la décima sección judicial, manzana número cincuenta y cinco del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con veinticinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Yí y que, por formar esquina, da frente también a la calle Paysandú; al Noroeste, por donde mide cincuenta metros, y por el Noreste, linda con Epifanio G. Alvarez, y por el Sudeste, con más terreno de la misma manzana. Este inmueble ha sido tasado en total en la suma de cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos veinte centésimos ($ 5.552.20). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El referido inmueble soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 675 serie 25), por la cual se adeuda, según liquidación al 20 de Mayo del año corriente, sesenta y ocho pesos con 76|100 en efectivo y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con 39|100 por saldo del préstamo y deuda consolidada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Teófilo M Real. Escribano Público.
$49.40 My.31-5482-v.jn.29.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA. Pieza separada sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa Vallcorba, en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba, correspondiendo dicha venta todos los derechos que a aquélla le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados cónyuges. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Cuarto. Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
$27.00 Jn.23-6504-v.jl.10.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros, que linda: al Norte, Paula y Saura Viera; al Sur, Pedro Laureiro; al Este, Pedro Laureiro, Máximo y Martiniana Quintana, y al Oeste, Ramón Viera; 2.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: al Norte, Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Francisco De León, y al Oeste, Elbio Gregorio Laureiro; 3.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Gregorio Elbio Laureiro, y al Oeste, Camila Laureiro de Rodríguez; 4.o Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil veintiocho, señalada con el número siete en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de mil novecientos dieciocho y con una superficie de trescientas setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Máximo y Exequiel Quintana y Gregorio Elbio Laureiro; al Sur, Amabilia Laureiro de Peña e Isabelino Robaina; al Este, camino por medio, Julia Garabenta de Burgueño, y al Oeste, Justo Robaina y Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
$60.00 Jn.14-6121-v.jl.6.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "PABLO B. BONJOUR AUTINO. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día 8 de Julio a las 14 horas y en el lugar de su depósito, en Barker, y por el martillero don Ovidio F. Alonso asistido del suscrito, se procederá al remate de las mercaderías y muebles inventariados en estos autos. — Rosario, Junio 20 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$15.00 Jn.24-6555-v.jl.8.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES DE HACAR PINTOS. Testamentaría", se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Reginó J. Martínez, presidido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Una finca situada en la manzana "A" de esta Villa Sarandí, compuesta del edificio y una fracción de terreno con un área de quinientos cuarenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, padrón cuatrocientos cincuenta y uno, que linda: al Norte, su frente de dieciséis metros a la calle 18 de Julio; al Sur, con los señores Jaumandreu Hermanos; al Este, con don Samuel Benedetti; y al Oeste, con la calle La Paz. Tasado en dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base mil seiscientos pesos. 2.o Cuatro solares de terreno números siete, ocho, nueve y diez, de la manzana "P" de esta Villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno y con un área total de cuatro mil metros, que lindan: al Norte, el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle Pública; y al Oeste, con los solares números dos, cuatro, cinco y seis. Tasados a sesenta centésimos el metro, o sea dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base: cuarenta centésimos el metro o mil seiscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los terrenos referenciados en la letra B. se venderán uno a uno cada solar, por separado; y C) Que los títulos y expedientes respectivos, se encuentran en esta Oficina Judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Sarandí, Junio 9 de 1939. — Nota: Se hace constar que fué habilitada la feria menor para su publicación. — R. D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.
$40.50 Jn.24-6520-v.jl.11.

JOSE S. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "TERESA T. AMARAL

DE SACCONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200.00, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Montevideo, 18.a sección judicial, empadronado con el número 31682 y consta de una área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste, con frente a la calle Alejandro Guerra, por donde mide 16 metros 64 centímetros; al Norte, con frente a la calle Colo-16, 31 metros 20 centímetros; al Este, 1 metro 69 centímetros, con una pequeña fracción del mismo solar, actualmente de don Diego Oton, y al Sud, 34 metros 59 centímetros, limitando con don José Miranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jn.14-6126-v.jn.30.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó y en el expediente "Javier Barrios Amorín, curador de bienes de ELCIRA ARAUJO de RODRIGUEZ, GREGORIO RODRIGUEZ y PABLO FELIPE o FELIPE ARAUJO. Venta judicial", se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que corresponden a doña Elcira Araújo de Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, como sucesores de José Araújo, en una fracción de campo y sus mejoras, sita en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 366, compuesta según títulos, de treinta y cinco hectáreas cinco mil novecientos noventa y ocho metros, que linda por un lado, sucesión de Alejo Perdomo; por otro, sucesión de Raymundo Araújo y por los otros, Modesto Rodríguez (hoy su sucesión), consistiendo dichos derechos en un área proindivisa con la de los sucesores de don Modesto Rodríguez, de diez hectáreas cinco mil novecientos noventa y un metros ochenta decímetros. Avaluada en trescientos sesenta pesos veintitrés centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida por la totalidad de esos derechos y acciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 33.00 Jn.27-6598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

PRESTES Y BRAÑA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "Sucesión de NELIDA ALAYON de OSTOLAZA", se hace saber: que el día 22 de Julio próximo a las 14 horas y en las puertas de esta oficina, los martilleros Prestes y Braña, con asistencia del suscrito y por ante el escribano ad-hoc don Juan Angel de la Fuente, van a vender al mejor postor y con las bases que se expresan, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de setenta hectáreas 9566 metros 87 decímetros cuadrados, padrón número 2652, ubicada en esta tercera sección lindando: al Norte Antonio Rubio; al Sur, sucesión Dolores Sosa de Palmás; al Este, doctor Plinio Galdós; y al Oeste, Eufemia R. Alayón de Peraza. Base: ciento cuarenta y tres pesos la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con sus mejoras, de doce hectáreas 2628 metros y 79 decímetros cuadrados, ubicada en el ejido de esta ciudad padrón número 5754, lindando: al Norte, León Amadeo Hormaizteguí y Alcira Britos de Tarragona; al Sur, Celeste Amanda y José Luis Silva; al Este, calle por medio con sucesión de Manuel Oyarbide y María Oleaga y con Francisco Martín Solari; y al Oeste, José Fernández, Pedro Cairús y Pedro Isaac Pastorini. Base: seis mil pesos. 3.o Un terreno y finca en esta ciudad, padrón 494, que se venderá en dos lotes, a saber: a) Lote de trescientos noventa metros 96 decímetros cuadrados lindando: al Norte, calle Aguila; al Sur y Este, el lote siguiente; y al Oeste avenida Asencio. Base: dos mil pesos; b) Lote de quinientos quince metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte el lote anterior y salida de cuatro metros 32 centímetros a la calle Aguila; al Sur, Alejandro C. Bardier; al Este, Calcagno Hnos. y el primer lote; y al Oeste, avenida Asencio. Base: tres mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de escrituración irán por cuenta del comprador; y C) Que los autos sucesorios y los títulos de los bienes a venderse, quedan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados para su estudio. Para su publicación por el término de quince días expido el presente, haciendo constar que a tal efecto se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Dolores, Junio 15 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$51.00 Jn.27-6632-v.jl.13.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con sucesión de PEDRO GRILLE. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 28 de Julio entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 68 de esta ciudad, padrón número 393, lindando por el Norte con Francisco Arroyo; por el Sur, con calle Santiago Gadea; por el Este, con terrenos de Prudencio Salvarrey; y por el Oeste, calle Andrés Spikerman. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de mil cien pesos; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado en feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.27-6631-v.jl.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1519 serie "28", a cargo de FERNANDO H REY AZOPARDO y JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, el próximo 19 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, la firma "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil quinientos pesos ($ 18.500.00), un inmueble en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta mil quinientos cuarenta y siete, frente a la avenida Millán, edificio 3500, entre las calles Caiguá y Cubo del Norte, compuesto por los solares 22 y 23 de la manzana C en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de 1873, y una fracción, o sea: Solar 22, con una superficie de trescientos quince metros ochenta centímetros, deslindado: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la avenida Millán citada; al Norte, 32 metros 513 milímetros, con el solar 23; 28 metros 759 milímetros al Sur, con el solar 21, y 10 metros 37 centímetros al Este, con el solar 10. Solar 23, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa y nueve decímetros, lindando: 10 metros 308 milímetros al Oeste, frente a la mencionada avenida; 36 metros 25 centímetros al Norte, con el solar 24; 32 metros 51 centímetros al Sur, con el 22, y al Este, con el 9. Y la fracción sobre la que sólo existen derechos posesorios, con una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindada: 10 metros 57 centímetros al Oeste, frente a la avenida Millán: 25 metros 45 centímetros al Sur, con Juana Segura; 11 metros 20 centímetros al Este, con Magdalena Cadenartori, y 28 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 22. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Mayo próximo pasado a $ 21.780.26 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil pesos ($ 13.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que la parte correspondiente al mutuario Fernando H. Rey Azopardo está hipotecada en segundo término a favor de Oscar Rodríguez y la totalidad del inmueble está gravado con contrato de construcción a favor de Roberto Rodríguez Estevan, según nota en los títulos de propiedad existentes en el Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-6659-v.jl.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1318, serie "25", a cargo de DIONISIO PIRRI, el próximo 17 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, los martilleros Vicente Alonso y García, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil ochocientos cincuenta y tres pesos (pesos 13.853.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón ciento seis mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de trescientos noventa y dos metros setenta y cinco decímetros, señalado con el número 11 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Abril de 1923, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Tristán Narvaja, edificio 1718|20|20 bis, entre las de Paysandú y Cerro Largo; 38 metros 57 centímetros al Noroeste, con los solares 10 y 18; 10 metros 10 centímetros al Noreste con el 17; y 39 metros 98 centímetros al Sureste, con los solares 12 y 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Mayo próximo pasado, a $ 12.652.53, más gastos de ejecución; B) El bien está arrendado por partes, produciendo en total, pesos 121.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil ciento un pesos treinta y nueve centésimos ($ 9.101.39), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) El inmueble está hipotecado en segundo término, a favor de la sociedad Sala y Cía., según nota en los títulos de propiedad, existentes en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.27-6620-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 86, serie "V", a cargo de EUGENIA TEJERA de VILLERO, el próximo 17 de Julio, a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, 3.er piso, Plaza Constitución, el martillero Angel Gazzano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00), un campo y mejoras en "Carreta Quemada", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón dos mil dos, parte, designado con el número 1 en plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Junio de 1908, con una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas seis mil ochocientos sesenta y siete metros treinta y ocho decímetros, deslindado: al Norte, con Andrés González y Modesto Fernández; al Este, con José Bonina; al Sur, con Manuel y Ezequiel Tejera; y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada y línea amojonada por medio, con Sandalia P. de González Este campo está atravesado por el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo, con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Mayo próximo pasado, a $ 28.972.10, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado

produciendo $ 872.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de. su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil cincuenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos (pesos 19.059.86), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.27-6621-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 184, serie "27" a cargo de MARIO GULLA PALUMBO, el próximo 14 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos tres pesos ($ 8.703.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno, parte, con una superficie de ciento seis metros veintisiete decímetros, señalado con la letra "A" en plano del ingeniero Luis Caselli de Junio de 1928, deslindado: 6 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Arquímedes, edificio 1190, entre la de Cuaró y la avenida Joaquín Suárez; por 16 metros 35 centímetros de fondo; al Este, con el solar letra "B"; y al Oeste y Sur, con Juan Colombo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.291.37, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.659.24, al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.24-6546-v.jl.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 45, serie "25", a cargo de HERMAN WENCESLAO GUIMARAES, el próximo 13 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento treinta y dos pesos ($ 8.132.00), un terreno y mejoras en "Pueblo Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho (parte), señalado con el número 1 en plano de 8 de Noviembre de 1924, del agrimensor Horacio Uslenghi, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cinco mil novecientos diecisiete centímetros, deslindado: 12 metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, edificio 5150; 29 metros 7 centímetros de frente al Noreste, a la calle Areguaty, por ser esquina; 31 metros 17 centímetros al Suroeste; y 16 metros 62 centímetros al Sureste, lindando por ambos con el solar 2. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 7.801.99, más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.895.93 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.23-6490-v.jl.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1746 serie "Z", a cargo de ANTONIO LACQUANITI, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil cincuenta y cinco pesos ($ 11.055.00), un terreno y sus mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil seiscientos uno, con una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros setenta centímetros setenta y cinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim edificio 1186, entre las de Canelones y Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 6, de Gerónima L. de Prego; al Sur, el solar 10, de Beralda P. de Fernández, y al Norte, el solar 7, de Eulalia Núñez de Helguera y el 8, de Pedro Behegeragaray. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.854.90 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 6.433.35), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.433.35 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Alejandro Braun estando hipotecado en segundo y tercer término a favor de Antonio Lacquaniti, según notas y títulos de propiedad existentes en las oficinas del Banco. Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6400-v.jl.1 o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 416 serie "28", a cargo de CARACIOLO GABRIEL MALDONADO el próximo 11 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y siete pesos ($ 3.547.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Lorenzita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil ochocientos ochenta y tres, determinadas así: Primera fracción, con una superficie de sesenta y siete hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros ochenta y tres centímetros, que forma parte de la número 6 en plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de Junio de 1908, lindando: al Noroeste, la segunda fracción; al Sureste, Segunda Maldonado y Emiliano Pereira; al Sur y Suroeste, Amalio Batista, y al Noreste, la sucesión de Juan Bautista Correa. Segunda fracción, con una superficie de veintitrés hectáreas dos mil ciento setenta y cuatro metros, lindando: al Noroeste, Inocencio Maldonado; al Sureste, la fracción anterior; al Norte y Noreste, Cosme Cardoso y sucesión Correa, y al Suroeste, Inocencio Maldonado. Y tercera fracción, con una superficie de cinco hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y tres metros, ochenta decímetros treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, Bernardino Murua; al Sur y Sureste, la fracción anterior; al Este, Amalio Batista, y al Oeste, la sucesión de Inocencio Maldonado. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.356.35 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 85.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos cuarenta y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 1.945.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.945.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6401-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1014 Serie "28", a cargo de VICENTE LATTARO, el próximo 10 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expesarán: dos terrenos y sus mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, a saber: Lote número 1. Con una superficie titulada de doscientos setenta y cinco metros noventa y nueve decímetros y según cálculo gráfico de doscientos setenta y ocho metros un decímetro, padrón veintisiete mil cuatrocientos treinta, deslindado, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Noviembre de 1934; 8 metros 22 centímetros al Este, de frente a la calle Rossell y Rius, edificio 1551|53; 24 metros 82 centímetros al Sur de frente a la calle General Prim edificio 3189; por ser esquina; 3 metros 10 centímetros al Sureste, en la ochava de la intersección de estas dos calles; 10 metros 38 centímetros al Oeste, con Rosa Lattaro de Alberti, y 26 metros 93 centímetros al Norte, con José Santinelli. Base. Seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 6.455.00). Préstamo hipotecario: cuatro mil ochocientos veintidós pesos dieciséis centésimos ($ 4.822.16). Lote número 2 Padrón cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres, con una superficie titulada de setenta y cinco metros noventa y tres decímetros y según plano del mismo agrimensor y de igual fecha que el citado de setenta y siete metros ochenta y nueve decímetros, deslindado: 7 metros 42 centímetros al Sur de frente a la calle General Prim, edificio 3185, distando su punto medio 30 metros 68 centímetros a la esquina de la calle Rossell y Rius; 7 metros 55 centímetros al Norte, con José Santinelli; 10 metros 38 centímetros al Este, con Víctor A. Lattaro, y 10 metros 46 centímetros al Oeste, con Isabel Ayala de García. Base. Mil cuatrocientos doce pesos (pe

sos 1.412.00). Préstamo hipotecario: mil sesenta pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.060.88). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 7.300.96, más gastos de ejecución. B) Los inmuebles están arrendados por partes, produciendo en total $ 68.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por adoquín y colector. F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta los préstamos hipotecarios asignados a cada lote y al día del remate. H) Los inmuebles pertenecen a Rosa Ramona Lattaro de Alberti y Víctor Antonio Lattaro, según títulos de propiedad que se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Juan Rodrguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.20-6371-v.jn.30.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 24 de Mayo de 1939 y ante el escribano Eugenio Tancredi (hijo), los señores HORACIO AREVALO, JOSE TORREIRO, MANUEL LEDO, CONSTANTINO ESPERON, CANDIDO DOMINGUEZ, EDUARDO BLANCO MARTINEZ, CANDIDO DOMINGO CONDE REY y JESUS LEDO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Transporte de personas con automóvil taxímetro. Denominación: Cooperativa Apolo. Responsabilidad Limitada. Domicilio: Salto número 1155 (Montevideo). Capital social: $ 6.400.00, aportado por todos los socios en cuotas de $ 800.00 integrado así: Arévalo, Torreiro, Jesús Ledo y Conde, en dinero; Manuel Ledo, en efectivo $ 650.00 y el automóvil padrón número 33578; Esperón, pesos 350.00 y el automóvil padrón número 60911; Domínguez, $ 400.00 y el auto padrón número 45449; Blanco Martínez, el auto padrón número 62404. Administración: Por un Directorio formado por Arévalo, Manuel Ledo y Torreiro, titulares; y Domínguez, Conde y Jesús Ledo, suplentes. Balance: Todos los Diciembre se hará uno. Se destina un 5 o|o para fondo de reserva. Sueldos: Cada socio $ 70.00 mensuales. Plazo: Por tiempo indeterminado. Obligatorio, 2 años. Se pueden retirar y ceder su cuota. Se liquidará cuando hayan perdido 75 o|o de su valor social. Inscripción: Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el número 14 folio 38, Registro de Contratos, tomo 3, el 7 de Junio de 1939. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

$15.00 Jn.19-6326-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el comercio en el ramo de depósito y compraventa de queso, manteca y demás artículos afines, que gira en esta plaza en la calle Venezuela número 1422, con la denominación de "Quesería Zurrin" y bajo la razón social de: "MARIANO ALVAREZ y COMPAÑIA" se disuelve, por lo que sus acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Mariano Alvarez y Compañía.

$5.00 Jn.10-5932-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas, sita en la calla Santa Ana 32 y Lacanster al señor ANDRES DANAYIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio a fin de series satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Avedis Gulluzian. — Andrés Danayian.

$5.00 Jn 10-5946-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de "SVELIK y KOZUCH", Casa Teodoro, en el ramo de modas en general y en las calles Bartolomé Mitre 1383 y Sarandí 659 (tercer piso). — Wolf Kozuch. — Teodoro Svehlik.

$5.00 Jn.27-6597-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JARALAMPOS MISAILIDIS el almacén de comestibles y bar situado en la calle Paraguay 2400, esquina a la de General Caraballo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — José Gómez. — Jaralampos Misailidis.

$5.00 Jn.27-6616-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CAMPANELLA y HOURCADE mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de mercaderías tenía instalada en las calles Wáshington Beltrán y Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, fijando domicilio para que se presenten los acreedores con sus respectivos créditos en la misma casa en que está instalado el negocio. — Salto, Junio 20 de 1939. — Antonio F. Barbieri.

$5.50 Jn.27-6613-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "RODRIGUEZ ANIDO HERMANOS", que estaba compuesta por los señores Enrique y Joaquín Rodríguez Anido, con giro en esta plaza, calle Uruguay 1600, en el ramo de almacén por mayor, ha sido disuelta, creándose una nueva sociedad que continuará bajo la misma razón, "Rodríguez Anido Hermanos", que se hará cargo del activo y pasivo comercial de la anterior e integrada por los anteriores socios, señores Enrique y Joaquín Rodríguez Anido y por los señores Mario Felipe Rodríguez Pozzi y Miguel Alberto González Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Enrique Rodríguez Anido. — Joaquín Rodríguez Anido. — Mario F. Rodríguez Pozzi. — Miguel González Alonso. — Alberto González Alonso.

$7.00 Jn.27-6583-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERNESTO HEIMANN mi casa de comercio que en el ramo de tienda y artículos para hombres tengo instalada en esta Capital, avenida General Flores número 2324. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — David Pérez. — Ernesto Heimann.

$5.00 Jn.27-6568-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo, hemos resuelto proceder a la liquidación de la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón de "TEICHMANN y FRITHEJM" en la avenida Italia número 3540, en el ramo de fabricación de gofretos, chocolatería y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Josef Teichmann. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — José Teichmann. — Wolf Frithejm.

$5.00 Jn.27-6570-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Erwin Veit Berkitz y don Georg Gutermann han prometido vender a don SIEGBERT ARENDT el comercio en el ramo de lavadero situado en esta Capital, en la calle Defensa número 2459. Los acreedores deben presentarse en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Erwin Veit Berkitz. — Georg Gutermann. — Siegbert Arendt.

$5.00 Jn.27-6571-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos constituído una sociedad comercial entre los suscritos FAUSTINO GARCIA y JOSE RODRIGUEZ, para continuar la explotación de la fábrica de bebidas sin alcohol, situada en esta ciudad, calle Simón Bolívar número 1334, que giraba bajo la razón de Faustino García y que girará en lo sucesivo con la firma "Faustino García y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Faustino García. — José Rodríguez.

Jn.20-6367-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad Buksman y Compañía, que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1883, en el ramo de fabricación y venta de muebles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MOISES MARMOR, y quedando desligado completamente el socio Alter Buksman. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio jurídico notarial "Stamili", calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Alter Buksman. — Moisés Marmor.

$6.00 Jn.20-6356-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender a don OCTAVIO MARTINEZ BASOA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, y que gira bajo la denominación de "Sucursal Vidart", continuando mis actividades comerciales únicamente con mi casa matriz, ubicada también en ésta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa matriz, por quedar de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Alberto Vidart, vendedor. — Octavio Martínez Basoa, comprador.

$7.00 Jn.20-6337-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores MANUEL NOVO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "Perla del Sur", sita en la calle Durazno números 1086 y 1090. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano don Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 15 de Junio de 1939 — Avelino Rucco.

$5.00 Jn.20-6334-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de José Varak, José Pilackas y Miguel Voitovich, habiendo quedado con él activo y el pasivo el señor JOSE VARAK los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la fábrica de muebles calle Defensa 2376, por informes estudio jurídico Sandleri calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — José Varak. — José Pilackas — Miguel Voitovich.

$5.00 Jn.20-6335-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores GHERSFELD e HIJOS, libre de todo gravamen o pasivo alguno, mi fábrica de aceites vegetales que tengo instalada en esta capital, calle Inca 2197 al 99. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968, U. T. E. 23.957. —Montevideo, Junio 15 de 1939. — Jaime Lubinski. — Ghersfeld e Hijos.

$5.00 Jn.20-6338-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor ANTONIO SAN ILDEFONSO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Industria 3648. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Sinforosa Gallego y Compañía. — Antonio San Ildelfonso.

$5.00 Jn.14-6105-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que la "Casa Korn", bajo la firma social "PORRAS y KORN", de esta plaza, calle General Flores e Intendente Suárez sin número, se disolverá totalmente, haciéndose cargo por compra del activo y pasivo el socio Leopoldo Korn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Miguel A. Porras. — S. Korn.

$5.00 Jn.21-6421-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a SANTIAGO BARROS nuestro comercio de provisión de la calle Justicia 1866. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Pedro Perrone. — Carlos Leva.

$5.00 Jn.21-v.6402-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber al comercio y a quienes pueda interesar, que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores BENO STRAUSS y HERMAN SIMON las instalaciones y útiles de la curtiembre que tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4154, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar al respecto deberán presentatrse al estudio del nombrado escribano en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Razetti y Compañía.

$5.00 Jn.21-6392-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "QUAGLIA y COMPAÑIA" giraba en Solís, 13.a sección de Lavalleja, en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles ferretería, bazar, talabartería y anexos y compra y venta de animales y frutos del país, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Ciriaco Mónico Falco a partir del primero de Mayo del corriente año. — Minas, Junio 8 de 1939. — Ciriaco M. Falco. — Sucesores de Secundina Falco de Quaglia.

$5.00 Jn.21-6427-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "PEREZ y PERDOMO", con asiento y domicilio en este lugar, explotaba varios ramos de comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a nuestro domicilio en este lugar. — Costa del Arroyo La Cruz, Junio 14 de 1939. — Manuel Pérez. — Norberto Perdomo Silva.

$5.00 Jn.21-6422-v.jl.10.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que hemos vendido al señor GREGORIO NIGOGHOSSIAN el comercio establecido en camino Ariel 4805, y que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 465, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Zarouguian y Kouyumdjian.

$5.00 Jn.13-6076-v.jl.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad de hecho que habíamos constituído para instalar una herrería y carpintería, desistiéndose de su instalación y quedando el activo y pasivo a cargo de JOSE PARODI, domiciliado en Canstatt número 3381, donde deberán presentarse los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Miguel Cinconegui. — José Parodi.

$5.00 Jn.16-6197-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley, 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender al señor RUBEN MARTINEZ, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad de Florida, primera sección judicial, calle Independencia número 637, bajo la denominación "Farmacia Dibarboure". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en la Liga de Defensa Comercial J. Herrera y Obes número 1413, (Montevideo) o en el domicilio del suscrito Ituzaingó número 486, de esta ciudad, dentro del térmio legal. — Florida, Abril 26 de 1939. — José P. Dibarboure.

$5.00 Jn.10-5953-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL CAULA AYALA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Juan Paullier número 2700. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Julián Cournale. — Manuel Caula Ayala.

$5.00 Jn.24-6534-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MIGUEL GARCIA CASAL DE REY y la Sociedad Financiera de Hoteles e Inmuebles (S. A. F. H. I.) hacen saber, a los efectos a que hubiere lugar, que por escritura que el 17 de Junio de 1939 autorizó el escribano Héctor Alberto Viana, declararon, de común acuerdo, rescindido totalmente el convenio que existía entre ellos para la explotación del Gran Hotel Punta del Este (Casino Hotel), que había autorizado el escribano Juan L. Vidal el 13 de Agosto de 1937. — Montevideo, Junio 22 de 1939.

$5.00 Jn.24-6545-v.jl.13.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don OCTAVIO LORENZO el establecimiento industrial, en los ramos de elaboración de café denominado "Indú", instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain números 1367 y 1369, y que giraba antes bajo la razón de "C. Masó y Compañía" (hoy Cándido Masó), debiendo presentarse los acreedores interesados dentro del término legal a la escribanía de Juan R. y Abel Domínguez, avenida 18 de Julio 1578. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Cándido Masó.

$5.00 Jn.24-6536-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Constituyente número 1488. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Angel Secondo. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Jn.24-6535-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MAURO HERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en el camino Mendoza número 5298. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Lorenzo Juan Justo Correa. — Mauro Hernández.

$5.00 Jn.24-6533-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Domingo Alberto Ghia se comprometió vender a don LISARDO RODRIGUEZ la carnicería situada en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Buenos Aires número 77, libre de activo y pasivo hasta el 30 de este mes y año, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Domingo A. Ghia. — Lisardo Rodríguez.

$5.00 Jn.24-6519-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL ARCE mi comercio de tambo instalado en la calle Inca número 2180, de esta ciudad. Quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos del caso dentro del término legal, por duplicado, al escribano Juan José de Souza, en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1474, todos los días de 11 a 12, menos los sábados. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Arturo Alvarez Alonso.

$5.00 Jn.24-6557-v.jl.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Luis Noe prometió vender a RAMON VILA el restaurant y bar "Nueva Victoria" sito en la calle Yacaré número 1593, de esta ciudad. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 445 (escribanía de Ramón B. Negro) dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Luis Noe. — Ramón Vila.

$5.00 Jn.24-6553-v.jl.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "DELFINO y TORRES", con sede en Soriano 1099. Se separa el socio Alberto Delfino y los otros socios toman a su cargo el activo y pasivo, continuando la sociedad bajo la misma razón social. A los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en término a la sede. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Alberto Delfino. — Héctor M. Torres. — María L. D. de Torres.

$5.00 Jn.17-6254-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ANGELICA VILLALBA DE ZUFFO mi comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Quienes se consideren mis acreedores debrán prsentarse con sus justificativos en mi casa de comercio. — Colonia, Junio 20 de 1939. — Delfina Pérez.

$5.00 Jn.23-6478-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores JOSE MARIA BLANCO y LORENZO COUTO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan situada en esta ciudad avenida Millán 3569, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Bardini Romano. — José María Blanco. — Lorenzo Couto Rodríguez.

$5.00 Jn.21-6428-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad constituída con el objeto de instalar avisos luminosos, con sede en la calle A. Grande 1723 y denominada "THE LUX SOLAR" por desligarse de ella el Sr José Antonio Berutti, a la vez el nombrado Sr. Berutti vende la totalidad de lo que le pertenece en la nombrada sociedad a la señora Ercilia Siage de Lema, quien conjuntamente con los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti se harán cargo del activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve.

$5.00 Jn.14-6114-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle 8 de Octubre número 3694 (bis), que gira bajo la razón social de "Poggi Hermanos", al señor WALTER DANNENBAUM. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Andes 1217 (apartamento 21, 5.o piso). Horario: de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Héctor Mario Poggi. — Miguel Angel Poggi. — Walter Dannenbaum.

$5.00 Jn.17-6250-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero último fué disuelta la sociedad "STUPINO HERMANOS", de esta plaza, retirándose el socio señor Isidoro Stupino y quedando con el activo y pasivo los socios señores Juan P. y Mauricio Stupino. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la casa número 2101 de esta ciudad de Montevideo. — Isidoro Stupino. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino.

$5.00 Jn.17-6255-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Tristán Narvaja número 1401, al señor ELIAS HOFSTADTER. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Ramón Matto.

$5.00 Jn.19-6323-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor GERARDO ZAGARZAZU la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2951, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben pasar por el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Diego Arbelache.

$5.00 Jn.12-6000-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor AGOP CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Pernas número 2801, esquina a la de Purificación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Armen Jacobian. — Agop Cabakian.

$5.00 Jn.23-6486-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS BUJOSA la tercera parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Nueva Imperial" y la razón social "Darder y Compañía", ubicada en la casa número 2609 de la avenida General Flores, citándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Pedro Darder.

$5.00 Jn.23-6514-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL COSTAS (hijo) la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Gutiérrez. — Manuel Costas (hijo).

$5.00 Jn.23-6488-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PORTEIRO y JOSE ANDRADE SOUTO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Luis Andrade y Manuel Alvarez. — Francisco Porteiro y José Andrade Souto.

$5.00 Jn.23-6479-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor AMADO SAAD, el tambo que tenía establecido en esta plaza, casa número 4262 de la calle Heredia, del cual se ha hecho cargo dicho señor desde el 1.o de Mayo próximo pasado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — José Bermúdez. — Amado Saad.

$5.00 Jn.23-6471-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma comercial de esta plaza "Lion Fruiter", con sede en la calle Labandeira número 1373, cuyo giro es el de taller de mueblería, en lo sucesivo girará bajo la firma de "LION FRUITER y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Lion Fruiter.

$5.00 Jn.26-6567-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Pedro Dalbono", con sede en la calle Eduardo Acevedo número 868, y denominada "Augusta" y en el ramo de jabonería, en lo sucesivo girará bajo la razón social de P. DALBONO y Cía.". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Pedro Dalbono.

$5.00 Jn.26-6569-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a lcomercio y al público en general que por intermedio del señor contador público José Sas Sabaté he prometido en venta al señor MODESTO CUÑARRO mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau 4455. Que con anterioridad a esta fecha el negocio de la referencia lo adquirí del señor Andrés Cacharron. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor balanceador, calle Laguna Merin 4545, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Andrés Cacharron. — Carmen Antelo de Carballo. — Modesto Cuñarro.

$5.00 Jn.12-6023-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, el matrimonio Anita Soneira - José Gualberto Pardo prometió venderle a don AGUSTIN MARCELINO GIORELLO la pensión familiar establecida en esta ciudad, calla Durazno número 1566. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primer publicación a cobrar sus créditos en la citada calle Durazno número 1566. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Jn.12-6004-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he decidido vendr a don JUAN CARLOS RIVIEZZO el negocio en los ramos de provisión y venta de frutas y verduras sito en la calle Constituyente número 1963. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal con sus documentos, en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Coletta Juan. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Jn.12-6005-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricantes de calzado tenemos establecido en la calle Blandengues número 1801 y que giraba bajo la razón social de León Birenbaun y Hermán Ganz, retirándose de la misma Hermán Ganz, haciéndose cargo del activo y el pasivo LEON BIRENBAUM. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 11 a 12 y de 17 a 19. U. T. E. 23.667. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — León Birenbaum. — Hermán Ganz.

$5.00 Jn.20-6336-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "EVARISTO CIMA y COMPAÑIA" y vendido el negocio al señor Bernabé Freire. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, deben los acreedores, dentro del término de treinta días, presentarse a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del señor José María Fumeau, en la calle Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio de 1939. — Evaristo Cima y Compañía.

$5.00 Jn.22-6458-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DEL CASTILLO y COMPAÑIA", habiendo vendido el negocio al señor Domingo Juan Rodríguez, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la sede del negocio, calle 18 de Julio esquina Bernardo Kayel, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio 16 de 1939. — Del Castillo y Compañía.

$5.00 Jn.22-6433-v.jl.11

"SEDALANA, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 incisos B) y C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día viernes 30 del corriente a las 18 y 30 horas en su local de la calle Convención número 1325, con el objeto de considerar el balance general al 30 de Abril próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, dividendo a repartirse, memoria e informe del Síndico. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.

$7.20 Jn.22-6470-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor del señor AVEDIS BELIAN, cita en la calle Santiago Lavandeira número 817. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Míguelez Gómez. — Avedis Belian.

$5.00 Jn.10-5945-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto enajenar la panadería denominada "Claridad", ubicada en el local número 3468 de la calle Industria de esta ciudad a los señores CANDIDO DE JOAQUIN y SERAFIN GOMEZ. En consecuencia convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado al escritorio del escribano Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo, casa número 1284 de la calle Santiago de Chile, los días hábiles, excepto sábados, de 11 a 12 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939. —Pedro Berdiña.

$5.00 Jn.10-5933-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y venta de cola fría y de artículos químicos giraba en esta plaza bajo la razón social de "COMPAÑIA FRICOLA", y que tenemos establecida en la calle General Pagola número 1778, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Ernesto Kann. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por la calle Patria número 545. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Leopoldo Rattner. — Isidor Koppel. — Ernesto Kann.

$5.00 Jn.12-6032-v.jl.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugr el día 30 del corriente a las 10 horas en el local de la calle Juncal número 1414 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balances correspondientes al año 1938 y al 15 de Junio del corriente año. 2.o) Reparto extraordinario de utilidades. 3.o) Reducción del capital. El depósito de acciones para poder asistir a la asamblea puede efectuarse en el local social, calle Juncal 1414, todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de las 14 a las 16 horas, hasta el día 27 del corriente mes, inclusive.

$6.75 Jn.20-6399-v.jn.30.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 12 de Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1938 e informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndicos, titular y suplente; 6.o Ampliación de capital.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$9.00 Jn.27-6683-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JORGE CORGO y ERNESTO MASCHERONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Defensa número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Pascual Paolillo. — Jorge Corgo. — Ernesto Mascheroni.

$5.00 Jn.23-6480-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO GARCIA LAMELAS el negocio que en el ramo de tienda y artículos para hombre tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1637. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Esteban P. Solari.

$5.00 Jn.19-6328-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores FEDERICO BRUDER y FRANCISCO GRUEN el comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí número 367, en el ramo de confitería y venta de bebidas fermentadas, bajo la designación de "Confitería Sarandí". Y a los efectos previstos por la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Pablo Knoblauch.

$5.00 Jn.19-6327-v.jl.8.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al farmacéutico PEDRO N. SERVETTI la farmacia que bajo la razón "Pugliese y Compañía" se halla establecida en el local número 50 de la avenida Carlos María Ramírez, de esta Capital. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos S. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — María Pevriga de Pugliese. — Ana N. Pugliese de Bayce.

$5.00 Jn.19-6325-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, la viuda doña Filomena Carminatti de Magariños y doña Sara Isabel Magariños Balandra prometieron enajenarle a los señores JOSE MARIA MAGARIÑOS BALANDRA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte proindivisa que las primeras tienen en la fábrica de cajas de cartón en general, sita en esta ciudad, en la calle Colonia N.o 1228, conocida por "Cartonería Ramón Magariños". Los adquirentes se harán cargo de todo el activo y pasivo de la casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro de sus créditos en el domicilio arriba nombrado dentro de los treinta días de la primer publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$7.00 Jn.19-6324-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Manuel Acuña número 3115, al señor RAMON MATTO — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Elías Hofstadter.

$5.00 Jn.19-6322-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don DAULAT BARSAMIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Bulgaria número 1187, esquina Japón. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Rodolfo Rocca.

$5.00 Jn.19-6310-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, a favor del señor JESUS RIO, sita en la avenida Agraciada número 1918. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — María Martínez. — Jesús Río.

$5.00 Jn.19-6297-v.jl.8.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MOISES POSESORKI mi negocio de bazar sito en la avenida General Flores 2666, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Max Wolnovich.

$5.00 Jn.19-6296-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Young (Departamento de Río Negro), bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca y administración de depósitos, de compra y venta por cuenta propia y de terceros de productos de ganadería y agricultura y de toda clase de mercaderías. De conformidad a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Recaredo E. Ugarte, calle Queguay número 930, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Junio de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$6.00 Jn.15-6168-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LIC CHUNG SEE y SEE WU LI SEE la tintorería que tengo establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Siao Chen Chin. — Lic Chung See. — See Wu Li See.

$5.00 Jn.15-6175-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a AGUSTIN N. LAGO mi casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos gira en Colón, avenida Garzón número 1903. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Colón, Junio 13 de 1939. — Juan Bianchi Ultra.

$5.00 Jn.15-6172-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor FELIPE PERERA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Requeló número 2051, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Ejido número 1372 estudio de la escribano Juana Soto. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Manuel Pereira.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine vamos a vender al señor ROBERTO MASSAT ROURE el negocio que en el ramo de librería, mensajería y agencia de ómnibus denominado "Casa Papacito" tenemos instalado en la finca calle Río Negro número 1588, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Con motivo de esta venta quedará totalmente disuelta la sociedad "Francisco Chechi y Compañía", propietaria de aquel negocio. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Por Francisco Chechi y Compañía: Francisco Chechi. — Roberto Massat Roure.

$5.00 Jn.15-6159-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALBERTO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo 490, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Junio 12 de 1939. — Manuel Irigoyen.

$5.00 Jn.15-6146-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.

$5.00 Jn.15-6155-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1324, en el ramo de sastrería para señoras y que giraba bajo la razón social HARRY HAISCHEREK y MAXIMILIO JACUBOVICZ", habiéndose retirado de la misma el socio Harry Haischerek y quedando con el activo y pasivo el señor Maximilio Jacubowicz. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local del comercio. Por informes en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 2 - 36 - 67). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Harry Haischerek. — Maximilio Jacubowicz.

$5.00 Jn.14-6099-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JUAN TRIAS la casa de negocio denominada "El Retiro", que en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Trápani número 4275, quedando el activo y créditos a cobrar a mi cargo. Dicha casa perteneció también a los señores Manuel García y Angel Camesella, quienes me vendieron la parte que en dicho negocio les correspondía. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre 1412. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Armindo Miguelez.

$6.00 Jn.14-6108-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, que hemos disuelto nuestra sociedad que en el ramo de carpintería teníamos instalado en la calle B. Vargas número 1134 y que giraba bajo la razón social de LEON KALENBERG, MOISES NACHICH y JUAN GALLO, retirándose de la misma León Kalenberg y Juan Gallo, habiéndose quedado con el activo y pasivo el señor Moisés Nachich. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la citada fábrica de muebles. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Moisés Nachich. — León Kalenberg. — Juan Gallo.

$5.00 Jn.14-6098-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce disolveremos en breve y de común acuerdo la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BRIANZA y FRIPP", y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Carlos N. Fripp, quien continuará con dicho negocio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1939. — Mario A. Brianza. — Carlos N. Fripp.

$5.00 Jn.14-6122-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, don Angel Borsani se comprometió vender y escriturar a don JULIO ROBERTO BORSANI, libre de activo y pasivo comercial, la carnicería sita en esta ciudad, calle Yaco número 1458, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani.

$5.00 Jn.14-6135-v.jl.3.

A V I S O

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1938, don SCHAIA FRIDMAN, domiciliado en esta ciudad, calle Marmarajá número 2295, celebró con sus acreedores un concordato privado sobre la base del pago total de las deudas, más sus respectivos intereses, en tres cuotas iguales y consecutivas que vencen a los cuatro, ocho y doce meses de las fechas de los vencimientos primitivos de sus obligaciones las que ascienden a la suma de tres mil ciento treinta y cinco pesos con siete centésimos. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Schaia Fridman.

$5.00 Jn.13-6050-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 10 del corriente he prometido vender el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras sito en la calle Patria número 2349, esquina Domingo Aramburú, al señor ISAAC SHALIM. — Juan María González. — Isaac Shalim.

$5.00 Jn.13-6049-v.jl.3.

SOCIEDAD ISRAELITA POLACA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se invita a todos los socios para la asamblea anual que se realizará el día domingo 9 de Julio a las 15 horas en nuestro local, calle San José 842, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe y balance; y 4.o Elección de cinco titulares y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 19, transcurrida una hora de la fijada se sesionará con cualquier número de socios presentes. — La Comisión.

$1.20 Jn.28-6651-v.jn.28.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según acta social de DOLMENIT, Sociedad Limitada, de esta plaza, del 11 de Mayo de 1939, certificada por el escribano Florduardo Pereyra e inscripta con el número 30 al folio 99 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 17 de Junio de 1939, se resolvió en el apartado 3.o: Modificar de inmediato el contrato social en lo que se refiere exclusivamente con las votaciones personales en el Directorio y asambleas, estableciéndose que la C. I. C. U tendrá 4 votos en lugar de 3 votos y medio; el doctor Julio I. Vera, 1 voto; el señor Juan Harambure Tissier, 1 voto, y el señor Julio T. G. Magnol, 1 voto, ordenándose se realicen los actos necesarios para que esta resolución tenga validez legal, cometiéndose al doctor Vera. Al efecto de hace esta publicación. — Julio I. Vera.

$9.00 Jn.28-6647-v.jl.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el viernes 7 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual que termina el 30 del corriente, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — El Gerente.

$12.00 Jn.28-6654-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender al señor CHECRE MUSO la parte que me corresponde en el negocio que bajo la firma de "Muso Hermanos" gira en el pueblo Velázquez (Departamento de Rocha), haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la indicada casa de comercio. — Pueblo Velázquez, Junio 24 de 1939. — Rosalio Muso. — Checre Muso.

$5.00 Jn.28-6650-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y MANUEL GONZALEZ TORRES, la casa de comercio que en ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Isla de Flores números 1572 y 1574 bajo la denominación "La Hispano del Norte". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Francisco Torres Pérez.

$5.00 Jn.29-5976-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor LOTHAR ZAMURY, nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, tenemos instalada en esta capital, calle Rincón número 620. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Singer. — Eduardo Spitzer. — Lothar Zamury.

$5.00 Jn.10-5973-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores PEDRO y JAIME MACHADO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta villa, denominada "Casa 19 de Abril". Los que se consideren acreedores deben presentar con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Lascano, Junio 22 de 1939. — P. Florimel Graña.

$5.00 Jn.28-6652-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión al Servicio Hidrográfico de la Marina de dos lanchas con motor de las características que se indican en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 15 de Agosto del corriente año a las 15 horas, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.29-6673-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación en el edificio escolar número 145 de 2.o grado de "Villa Colón" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Julio a las 16 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-6674-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para adquirir un chassis - camión, en un todo de acuerdo a los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que se presenten al acto.

Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas sino llegan a conformar sus intereses. — Colonia, Junio 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-6677-v.jl.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ENRIQUE GUILLERMO RITTER, de 29 años, soltero, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña ANA AUGUSTA MAUDERLI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Convención 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3036-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BERNARDO ADLER, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1280, y don EUGENIO HORVATH, por poder de CHAVA HALPERN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3037-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GOÑI, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña MARIA PETRONA PARODI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3032-v.jl.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUAREZ, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 941, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochò días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3033-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARIBALDI, de 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Canelones 1144, y doña JOSEFINA GRISELDA DE LODRON, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Canelones 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3034-v.jl.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACEVEDO VIGLIOLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1091, y doña DORA ILARIA, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3035-v.jl.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ELENA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarón 2084, y doña IRMA CARMEN DENIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3029-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SERGIO DIEGUEZ, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Valparaíso 1336, y doña ANA FERRUCCI, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Valparaíso 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JELICH, de 37 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Blandengues, y doña ETELKA CHAUK, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Blandengues 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3031-v.jl.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MALZONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2661, y doña AMELIA CLOTILDE CARDOZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3020-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUILLERMO MARTORELL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1990, y doña ELBIA FELICIA MURAÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3021-v.jl.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGUNDO ANTUNEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 382, y doña IRMA PAM, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3038-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NANDE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3199, y doña GENOVEVA LEIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3039-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACOSTA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuba 3940, y doña BLANCA ROSA MAYADA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GILSOV, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Vizcaya 254, y doña LADISLAVA SZYMANSKI, de 17 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Vizcaya 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.jl.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 20 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Portugal 659, y doña BLANCA DELIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3042-v.jl.6.

En el Cerro y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE TARELO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 691, y doña ANTONIA FLORENCIA CANO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3043-v.jl.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ZUNINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2061, y doña JUANA VENTURIELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3019-v.jl.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE BER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 25, y doña ZULEMA PERCIVALE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3022-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MURELL, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3941, y doña MARIA JOSEFA LETRA, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Kock 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3023-v.jl.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MAYOR, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2730, y doña BLANCA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3024-v.jl.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LORENZO PACIELLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3097, y doña ANGELA GERONIMA MASSA, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3025-v.jl.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANI RIZZO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3559, y doña DOLORES SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melitón González 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3026-v.jl.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LAVIN, de 29 años, soltero, electricista, español, domiciliado en avenida Italia 3412, y doña AZUCENA ROUCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3027-v.jl.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEONCIO BACELAR QUEIMADELOS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1289, y doña ELIDA MARTINEZ PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Jn.29-6596-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN ANTONIO MAGARIÑOS BARROS, con domicilio en la casa número 537 de la calle Rincón, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano público, solicito se tome declaración a los testigos señores doctor don Enrique Sierra y señor don Benicio Olivera, que presentaré, para que declaren sobre: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Sobre la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que, previa vista Fiscal, agregados los diarios se me expida el tertimonio correspondiente. — J. A. Ma-

gariños". — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.29-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES JUAN BANCHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.29-6668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: SABINO MACHADO, domiciliado en Palmar 2315, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los señores Joaquín Puértolas y Antonio Baldisán, domiciliados en 18 de Julio 1272 y Blanes 1008, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y oportunamente se expida testimonio. — S. Machado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.75 Jn.29-6672-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNABE MANUELA AVALLE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "compareció don Manuel Sabino Avalle" debe decir "compareció don Miguel Sabino Avalle". — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.29-6588-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELA GESUELE DE FEDULLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.29-6665-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto tudno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GIMENEZ ROBINSON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.29-6666-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, por licencia del titular, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MAURO LEMA y de doña PETRONA OVIEDO DE LEMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$5.25 Jn.29-6678-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOZZOLASCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.29-6684-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RUBIO o VICENTE RUBIO MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.29-6685-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que la firma comercial de la ciudad de Carmelo, de este Departamento, "URRETA Y ALEMAÑY", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.29-6679-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CIRILA ELORZ DE JUSUE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Junio 22 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6680-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FLORISBELO BARBOZA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.29-6682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA LUCIA RIOS DE DE LEON, solicitando la siguiente rectificación de partidas: "Que las partidas de la referencia padecen los siguientes errores: En la de mi nacimiento se estableció que soy hija de José M. Ruiz en lugar de José M. Ríos, que es el verdadero apellido de mi padre. En la de mi matrimonio figuro con el nombre de Baldomera Lucía cuando en realidad mi verdadero nombre es el de Juliana Lucía, y en la de defunción de mi esposo se le inscribió con el nombre de José Eladio cuando en realidad se llamaba José Eulalio y se incurrió, además, en el error de establecer que mi nombre es el de Lucía Baldomera Ríos cuando mi verdadero nombre es, como he dicho, el de Juliana Lucía Ríos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.50 Jn.29-6687-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ALCIDES BAZZETTI, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 22 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-6686-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA ZALDUA DE CASTRILLON o MAGDALENA ZALDUA DE CASTRILLON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jn.29-6681-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUAN B. BIDEGAIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "JESUS PEREZ DOMINGUEZ. Quiebra", se venderá en remate público, al mejor postor, el día 8 de Julio a las 14 horas, en el local del camino Ariel 4950, esquina 28 de Febrero, todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra. — Montevideo, Junio 27 de 1939.
$5.40 Jn.29-6694-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público don A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor RAMON FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Sierra número 1801, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Juan B. Rey. — Ramón Fernández.
$5.00 Jn.29-6683-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "MAURI y COMPAÑIA", que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Río Branco números 1441 y 1443, en el ramo de artículos de deportes y sus derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Atilio Carlos Mauri y quedando desligado completamente el socio Antonio María Rey. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio del escribano Milton Leindekar, calle Zabala número 1567. — Atilio Carlos Mauri. — Antonio María Rey.
$5.00 Jn.29-6671-v.jl.19.

"ELABORADORA DE METALES"
(Sociedad Anónima)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden pasar por las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, a cobrar el dividendo correspondiente al 5.o ejercicio (1938 - 39). — La Gerencia.
$2.40 Jn.29-6667-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Modificación de estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumo "La Sanducera".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Cooperativa de Consumo "La Sanducera" S. A. Solicita las reformas hechas a los estatutos sean inscriptas en el Registro Público de Comercio", se hace saber que la indicada Sociedad ha presentado para su inscripción la siguiente solicitud y reforma de estatutos:

COPIA — Señor Inspector General de Hacienda, don Leopoldo Hughes. — Juan Hiriart y Alfonso Ramos, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumo "La Sanducera", ante el señor Mi-

nistro, como mejor proceda, nos presentamos y exponemos:

I — a) Que la referida Sociedad Anónima de nuestra representación, con asiento legal en la ciudad de Paysandú, tiene personería jurídica reconocida, y sus estatutos aprobados por el Consejo Nacional de Administración (Ministerio de Hacienda), por resolución de fecha 11 de Julio de 1927. b) Y por otra resolución del Consejo Nacional de Administración (Ministerio de Hacienda), de fecha 21 de Octubre de 1930, fueron aprobadas las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad de referencia en la asamblea extraordinaria de sus accionistas realizada el día 8 de Setiembre de 1929, confirmándose, a la vez, la personería jurídica antes acordada a la Sociedad. Acompañamos los testimonios originales expedidos para la S. A. Cooperativa de Consumo "La Sanducera", de las referidas resoluciones, así como los estatutos y las reformas a los mismos, con las correspondientes certificaciones notariales.

II — El plazo de duración de dicha Sociedad, que por el artículo 2.o de los estatutos fué fijado en diez años, a contar de la fecha en que fueron aprobados los estatutos por el Gobierno (11 de Julio de 1927), fué prorrogado por veinte años más, a partir del día siguiente al del vencimiento del referido plazo inicial, en la asamblea general ordinaria de los accionistas de la Sociedad Anónima de referencia, realizada en forma el día 11 de Julio de 1937, según así resulta del acta respectiva asentada en el libro de actas de la Sociedad a que hace referencia el certificado del escribano público don Juan Oholeguy, que acompañamos.

III — Las sociedades anónimas (según el artículo 407 del Código de Comercio), sólo pueden ser prorrogadas con aprobación del Poder que hubiese autorizado su institución, procediéndose a nuevo registro.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la referida disposición legal y de acuerdo con la misma, solicitamos en la representación al principio invocada, al señor Ministro, la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, a la enunciada prórroga de plazo por veinte años para la duración de la precitada Sociedad Anónima Cooperativa de Consumo "La Sanducera", acordada por los accionistas según lo expuesto en el numeral II de este escrito y la declaración de que la misma Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que ya le ha sido reconocida. Será justicia, etc.

Otrosí decimos: Que autorizamos al señor Mateo Brunet S. A. C., para atender el trámite de esta gestión ante ese Ministerio, así como para recibir oportunamente la devolución de los recaudos que presentamos con este escrito, la que dejamos pedida también, y el correspondiente testimonio de la resolución aprobatoria de la prórroga impetrada. — Paysandú, Julio 13 de 1938. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 20 de 1938. — Señor Ministro: No ve inconveniente el suscrito en que se acuerde a la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumo "La Sanducera", la prórroga de veinte años a partir del 12 de Julio de 1937 que solicita para la duración de la misma, se autorice su inscripción y se declare que continúa en el goce de su personería jurídica. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1938. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Comprobado mediante el precedente certificado notarial, que para la prórroga por veinte años más del plazo de funcionamiento de la Sociedad Anónima Nacional Cooperatiav de Consumo "La Sanducera", se llenaron las formalidades exigidas por el artículo 52 de sus estatutos, pues habiendo celebrado la asamblea en segunda convocatoria, excedió el quórum al mínimo exigido, que es "no inferior a la quinta parte de los socios", corresponde que sea aprobada dicha modificación a los estatutos, declarándose, en la forma de estilo, que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución del 11 de Julio de 1927 y ratificada por la de fecha 31 de Octubre de 1930. Se dará testimonio de estas actuaciones a efecto de que los interesados cumplan con lo que previene el artículo 407, inciso 1.o, del Código de Comercio, notificándose la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos y Dirección General de Impuestos Directos y oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Setiembre 5 de 1938. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumo "La Sanducera", de Paysandú, a fin de que sea aprobada la modificación introducida en sus estatutos, consistente en la prórroga por veinte años más, del plazo fijado para la duración de la misma. Atento a que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la modificación introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumo "La Sanducera", de Paysandú, consistente en la prórroga por veinte años más, del plazo fijado para su funcionamiento, declarando que la mencionada Sociedad continuará en el goce de la personería jurídica que tiene concedida a condición de que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas actualmente vigentes, que le sean aplicables y a lo determinado en el decreto de 17 de Junio próximo pasado, reglamentario de las leyes de 27 de Febrero de 1919 y de 19 de Enero de 1934. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — Es copia conforme. — Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría. — Paysandú, Junio 23 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario. $ 16.40 6669.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	13.955.14
Muebles y útiles	"	6.973.41
Propiedades	"	92.288.48
Acciones y títulos ..	"	84.160.76
Cuentas corrientes y a cobrar	"	162.880.46
	$	360.258.25
Pasivo —		
Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	6.554.85
Varios acreedores	"	278.501.67
Ganancias y pérdidas..	"	55.201.73
	$	360.258.25

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3663.

Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	17.814.95
Muebles y útiles	"	6.973.41
Propiedades	"	88.975.60
Acciones y títulos ...	"	87.492.17
Cuentas corrientes y a cobrar	"	162.891.86
	$	364.147.99
Pasivo —		
Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva ...	"	9.314.93
Varios acreedores ...	"	334.833.06
	$	364.147.99

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3664.

Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	15.433.35
Muebles y útiles	"	7.090.01
Propiedades	"	91.411.65
Acciones y títulos ...	"	92.976.92
Cuentas corrientes y a cobrar	"	159.466.31
	$	366.378.24
Pasivo —		
Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva ...	"	9.314.93
Varios acreedores ...	"	337.063.31
	$	366.378.24

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3665.

Ford Motor Company

Balance al 30 de Setiembre de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	61.365.41
Deudores varios	"	786.595.14
Propiedades	"	540.906.40
	$	1.388.866.95
Pasivo —		
Capital	$	500.000.00
Acreedores varios ...	"	888.866.95
	$	1.388.866.95

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 1.80 — 5515.

Ford Motor Company

Balance al 31 de Diciembre de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	61.365.41
Deudores varios	"	494.100.45
Propiedades	"	540.906.40
	$	1.096.372.26
Pasivo —		
Capital	$	500.000.00
Acredores varios	"	596.372.26
	$	1.096.372.26

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 1.80 — 5516.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional